# Informe de Auditoría



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

# INFORME EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA AL PROYECTO DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO) DE LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL (CFI)

Del 1ro. de marzo de 2001 al 31 de mayo 2008 DGA NO. 002015 -2007



# INFORME EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA AL PROYECTO DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO) DE LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL (CFI)

# **ÌNDICE DE CONTENIDO**

nuiv	Descripción del Contenido	Página
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	Objetivos de la Auditoría	1
-	3. Alcance y Metodología de la Auditoria	2
	4. Base legal y Disposiciones legales aplicables a la Entidad y	
	del Proyecto	2
	<ol> <li>Objetivos de la Entidad y del Proyecto</li> </ol>	3
	<ol> <li>Estructura Orgánica de la Entidad</li> </ol>	4
	<ol> <li>Funcionarios principales de la Entidad</li> </ol>	5
	7.1 Aspecto Financiero del Proyecto	5
II.	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL PROYECTO	6
ш.	OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA	11
IV.	CONCLUSIONES	23
v.	RECOMENDACIONES GENERALES	24
	ANEXOS	26







# INFORME EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA AL PROYECTO DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO) DE LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL (CFI)

# SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Corporación de Fomento Industrial	CFI
Distrito Industrial Santo Domingo Oeste	DISDO
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Presupuesto	DIGEPRES
Dirección General de Contrataciones Públicas	DIGECP
Tesorería Nacional	TN
Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos	SEMARENA
Colegio Dominicano de Ingenieros y Agrimensores	CODIA
Dirección General de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DGACC
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores	INTOSAI
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios	ITBIS
Impuesto sobre la Renta	ISR





# INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA AL PROYECTO DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO) DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL - CFI -

# I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

La Investigación Técnica Especial para el Proyecto de Construcción Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 002015 de fecha 22 de noviembre del año 2007.

La Comisión de Auditoría de la Cámara de Cuentas decidió evaluar el universo completo de todas las obras de dicho Proyecto, producto de las situaciones detectadas en la muestra tomada a estas obras, durante la auditoría financiera realizada por la Cámara de Cuentas a la Corporación de Fomento Industrial, período enero-diciembre del año 2005.

#### 2. Objetivos de la auditoría

#### a) Objetivo general

La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el 20 de enero de 2004, establece en el Artículo 30.- Clases de Control Externo...Párrafo II."La auditoría de gestión tiene por finalidad determinar si los resultados esperados por las instituciones del Estado y sus programas se están logrando con observancia de la ética, así como con criterios de eficiencia, de economia y adecuado cuidado del ambiente por parte de la administración de que se trate. Por su amplio alcance, este tipo de auditoría tiene relación con la evaluación de sistemas, procesos, resultados, proyectos de obras públicas, de desarrollo social o el manejo del ambiente".

#### b) Objetivos específicos

- Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales durante el proceso la adjudicación, programación y ejecución de las obras pertenecientes al Proyecto.
- Determinar si la construcción obedeció a una planificación previa y si se efectuaron los estudios necesarios de preinversión de acuerdo a las normas nacionales vigentes y si los desembolsos realizados se correspondieron con lo ejecutado en cantidad y calidad especificadas en cada obra.







 Verificar y evaluar el grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a las Normas de construcción Nacionales e Internaciones, por parte de los profesionales que tuvieron a cargo la construcción y supervisión del Proyecto.

# 3. Alcance y metodología de la auditoría

La auditoría al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) abarcó la evaluación de todas las obras durante el período comprendido del 1ro. de marzo de 2001 al 31 de mayo de 2008, basado en la facultad que le otorga la Ley No.10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría fue realizada de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental y la Guía de Auditoría de Proyectos de la CCRD, fundamentadas en Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la INTOSAI. La metodología utilizada para el examen, se basó en el análisis de contratos, presupuestos, análisis de precios unitarios y cubicaciones, así como también mediante la técnica de inspección física, la revisión de las muestras fotográfica de las diferentes etapas de las obras suministrada por la entidad y la revisión de la cubicación final, con la finalidad de determinar si la volumetría de las partidas y los precios unitarios ejecutados presentan diferencias con los presupuestados. Finalmente comprobamos, si las cubicaciones reportadas y los pagos realizados se corresponden con los trabajos ejecutados.

# 4. Base legal y disposiciones legales de la entidad y del proyecto.

#### 4.1. Base legal de la entidad

La Corporación de Fomento Industrial (CFI) fue creada mediante la Ley Orgánica No.5909, de fecha 19 de mayo del año 1962, Gaceta Oficial No. 8660; esta Ley fue derogada y modificada por la Ley No. 288, en fecha 30 de junio del año 1966, Gaceta Oficial No.8994; nuevamente modificada en fecha 11 de mayo del año 1967 por la Ley Orgánica No. 147, Gaceta Oficial No. 9033.

- Ley Núm.288 del 31 de junio del año 1966, Gaceta Oficial No.8994, Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.
- Ley No.147, de fecha 11 de mayo de 1967, Gaceta Oficial Núm. 9033, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Fomento Industrial de la República Dominicana.







# 4.2. Base legal del proyecto

El Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), concebido inicialmente como Nuevo Parque Industrial de Herrera, es ejecutado por la Corporación de Fomento Industrial (CFI), con el fin de agrupar a pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las Pymes, con el apoyo técnico y logístico basado en el Modelo de Incubador de México.

Contará con los servicios necesarios para garantizar el desarrollo de las Pymes, como son:

- Red Vial
- Sistema de Agua Potable
- Sistema Eléctrico
- Drenaje Pluvial y Sanitario
- Verja Perimetral para la Protección del Parque
- Planta de Tratamiento (Aguas Residuales)
- Parqueo de Furgones
- Tanque Almacenamiento de Agua

Está ubicado en la Provincia de Santo Domingo Oeste, municipio del mismo nombre, Distrito Municipal Los Alcarrizos, Sección Hato Nuevo; al Sur la Comunidad de Lechería, al Norte de la Comunidad de Palavé, y al Oeste las Comunidades de Buenas Noche y Caballona.

Los terrenos para la construcción del Proyecto DISDO, fueron donados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), mediante el Poder No. 255-99, de fecha 10 de noviembre del año 1999, del Poder Ejecutivo, para transferir a favor de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), una porción de terreno con un área superficial de 2,550 tareas, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 61 del Distrito Catastral #31, del Distrito Nacional.

La construcción del Proyecto fue iniciada en septiembre del año 2001, efectuándose varios cambios y modificaciones durante toda la etapa de su desarrollo.

# 5. Objetivos de la entidad y del proyecto

# 5.1. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la legislación que rige las operaciones de la CFI sus principales objetivos son:

 Fomentar el desarrollo industrial de la República Dominicana, estimulando los sectores productivos de la economía nacional, con exclusión del agropecuario y de las industrias azucareras, promoviendo a estos efectos nuevas industrias con vistas a lograr la mayor diversificación y sistematización de las actividades económicas del país y a elevar el nivel de vida de su población.







- Ofrecer consultas técnicas de asesoría a empresas y empresarios privados y públicos.
- Elaboración de estudios o proyectos industriales, llegándose hasta la ejecución o implementación de los mismos si fuese el caso, elaboración de proyectos y desarrollo de polos industriales, mediante las zonas francas y parques industriales.
- Otorgar préstamos a pequeñas y medianas empresas.

# 5.2. Objetivos del proyecto

- La finalidad básica del Proyecto es incrementar la productividad y competitividad en el país a nivel industrial, así como también generar 18,000.00 empleos directos y 95,000.00 indirectos.
- Facilitar la exportación de productos que se elaboren en el Proyecto, de cara al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA), aprovechando la cercanía de los puertos oriental y occidental a ambas riberas del Río Haina.
- Facilitar el desarrollo de los respectivos productos elaborados, promoviendo su crecimiento en un medio protegido que disminuye los riesgos que se asumen al inicio de un negocio.

#### 6. Estructura orgánica de la entidad

- Junta de Directores
- Dirección General
- Contraloría
- Consultoria Jurídica
- Gerencia Financiera
- Gerencia Administrativa
- Gerencia de Créditos
- Gerencia de Recursos Humanos
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Contabilidad







# 7. Principales funcionarios

Los principales funcionarios de la Entidad durante el desarrollo de la auditoria al Proyecto, fueron los siguientes:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA	ENTRADA	SALIDA
Director General	Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara	001-1320324-4	11/10/2005	Actual
Sub Director General	Lic. Fausto Miguel Araujo -	002-0073186-7	25/08/2004	Actual
Sub Director General	Lic. Francisco Arias Báez	002-0063553-0	20/09/2004	Actual
Sub Director General	Lic. Gilberto Antonio Luna	001-0276057-6	17/08/2006	Actual
Sub Director General	Lic. Justo Antonio Guzmán Sánchez	031-0202781-4	17/08/2004	Actual
Contralor General	Lic. Luis María Jiménez Montero	001-0020614-3	17/08/2004	Actual
Consultor Juridice	Dr. César Montás Abreu	001-0052421-4	24/08/2004	Actual
Sub Director Técnico	Lic. José Altagracia Medina De la Rosa	001-0038855-2	17/08/2004	Actual
Gerente de Ingeniería	Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson	001-0096068-1	06/12/2005	Actual
Sub Director Financiero	Lic. Alexandra Jan Chia Shum	001-0776455-7	11/09/2006	Actual
Contador General	Lic, Maria Elena Cabrera Portes de Brito	002-0043848-9	18/09/2000	Actual
Gerente de Recursos Humanos	Lic. Yenely Soledad Mejìa Lora	001-0121977-2	01/12/1996	Actual

# 7.1. Aspecto financiero del proyecto

El Proyecto fue iniciado en el año 2001 sin un presupuesto base referencial que permitiera conocer el costo total del mismo. Los presupuestos fueron presentados de manera individual por contratistas y por tipo de obra.

En enero de 2006 la entidad presentó un presupuesto de terminación ascendente a la suma de RD\$205,196,812.09, el cual sería ejecutado en tres etapas según se detalla:

<ul> <li>Primera Etapa (servicios y verja)</li> </ul>	RD\$ 78, 237,805.39
- Segunda Etapa (terminación calles)	RDS 61, 613,568.16
- Tercera Etapa (capa de rodaje)	RD\$ 65, 345,438.54
	RD\$205, 196,812.09

El monto total desembolsado para la construcción del Proyecto, desde septiembre del año 2001 hasta diciembre del 2007, asciende a la suma de RD\$555,979,040.05 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON CINCO CENTAVOS), según análisis realizado por los Auditores de Cámara de Cuentas, a un total de 461 cheques pagados.







#### II. EVALUACION CONTROL INTERNO DEL PROYECTO

Como parte del proceso de auditoría, se realizó una evaluación del Control Interno del Proyecto, que de acuerdo al Artículo 4, Numeral 4, de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, tiene como uno de sus objetivos: "la adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas".

La Ley 10-07 también establece en su Artículo 25 lo siguiente: "El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

# 2.1 Falta de Planificación, Presupuesto Base, Supervisión en la Ejecución y Aprobación de Estudios Básicos.

El Proyecto fue iniciado en el año 2001 sin una planificación adecuada, un presupuesto base referencial que permitiera estimar el costo total del mismo y sin una supervisión que garantizara su correcta ejecución, lo que originó una serie de cambios, modificaciones, rescisiones y adicionales de contratos durante todo su desarrollo.

De igual manera, el Proyecto no contó con un estudio de Prefactibilidad, que permitiera garantizar su ejecución definitiva desde el punto de vista técnico, social, económico y financiero. Además, la CFI realizó un estudio para Declaración de Impacto Ambiental, el cual no contó con la aprobación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA) y un Estudio Hidrológico de la Zona, el cual presentó una serie de recomendaciones que no fueron cabalmente aplicadas.

# Comentario de la Entidad en su Réplica:

"Este proyecto ha estado en ejecución desde el 2001, y al 2007 no se habían completado la mayoría de los mismos, esto ha provocado que en diferentes ocasiones las autoridades de turno, hayan tenido que revaluar contratos y modificar presupuestos para poder mantener vigentes los mismos, a la fecha de este informe los trabajos no han podido concluir por falta de asignación presupuestaria. En relación con la observación de la falta de estudios tales como: Declaración de Impacto Ambiental, Estudio Hidrológico y Diseño, los mismos reposan en los archivos de esta institución".







#### Posición del Auditor:

De acuerdo a las informaciones suministradas por la propia gerente de ingeniería de la CFI, Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Cédula de Identidad No. 001-0096068-1, esta nos comunicó que dicha gerencia no tenía en sus archivos un presupuesto inicial para la construcción del Proyecto y que este había sufrido varios cambios y modificaciones durante su desarrollo, lo cual evidencia la veracidad de nuestra observación presentada en el informe. Además, producto de la situación señalada, en el año 2006 la Arq. Priscilla Camilo realizó un presupuesto de terminación ascendente a la suma de RD\$205,196,812.09.

En lo concerniente a los estudios "Declaración de Impacto Ambiental" e "Hidrológico y Diseño", los mismos reposan en los archivos de la institución, sin embargo, el primero no tiene una certificación o documento aprobado por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA), organismo rector en materia de medio ambiente, creado mediante la Ley No. 64-00 de fecha 18 de agosto del año 2000; y en el segundo, la "Memoria de Cálculos y Descriptiva de la Infraestructura Sanitaria", realizó una serie de recomendaciones las cuales no fueron cumplidas (Ver detalle en el punto 2.4).

# 2.2 Falta de una Lotificación Definitiva del Proyecto

Durante el proceso de auditoría, los planos suministrados a los auditores de la CC, así como las informaciones obtenidas a través de revistas y documentos propios de la CFI, decían que el Proyecto tenía una extensión de terreno de 1,164,194.80 mts.2, distribuidos en 51 manzanas con 222 solares, sin embargo, el levantamiento realizado por los técnicos de la Cámara de Cuentas arrojaron una cantidad de 37 manzanas con 219 solares. Producto de esta situación, el Plano de Lotificación fue variado en dos ocasiones en cuanto al número de manzanas y solares, hasta obtener, a través de la Gerencia de Ingeniería, un plano definitivo con 40 manzanas y 252 solares, el cual iba a ser sometido a la Dirección Nacional de Catastro.

En cuanto al área bruta de todo el proyecto se mantuvo igual, la diferencia se produjo en la distribución de los solares y manzanas, las cuales diferían en cantidades presentadas y las reales

(Anexo 1, Página 3, Revista PROINDUSTRIA, Sub-Dirección Técnica Gerencia de Ingeniería, d/f 09/04/2008).

# Comentario de la Entidad en su Réplica:

"El Proyecto de referencia fue modificado en cuanto a lo proyectado, para optimizar presupuesto y funcionabilidad. Algunos tramos de calles fueron eliminados por tener doble acceso a los solares. En el caso de algunas manzanas que fueron proyectadas como segunda etapa durante la ejecución pudimos verificar que dichos terrenos estaban bajo el nivel de







inundación y que no valía la pena invertir de dinero en vías y servicios para que luego quedaran sin utilidad".

#### Posición del Auditor:

En la respuesta que da la CFI con relación a la lotificación, afirma que el Proyecto fue modificado en cuanto a lo proyectado, algunos tramos de calles fueron eliminados y algunas manzanas que fueron proyectadas como segunda etapa, estaban bajo el nivel de inundación. Este confirma lo expresado en nuestro informe de que no existía una lotificación definitiva del Proyecto, a tal punto que, durante el proceso de la auditoría se nos entregó en tres ocasiones diferentes, a través de la Gerencia de Ingeniería, documentos relativos a la lotificación (revista, listado de solares, planos de lotificación provisionales) donde se variaban las cantidades de manzanas y/o solares del Proyecto.

#### 2.3 Debilidades Construcción de la Red Vial Interior

En la construcción del Sistema de Red Vial no existió un control del gasto y algunas modificaciones importantes no fueron tomadas a tiempo. En lo referente al asfaltado de las calles se comprobó que existe una falta de planificación y uso racional de los recursos, debido a que al contratista, Ing. Nelson Rafael Ortiz Henríquez, Cédula No. 001-0156478-9, se le pagó un avance de RD\$19,735,264.21, según cheque No. 1148 de fecha 18/agosto/2006, amparado en el contrato No. CFI-CS-339-8-2006, sin que las calles estuvieran preparadas para la realización de dichos trabajos. Esto originó un incremento en el costo por monto de RD\$5,980,383.09, debido a que los mismos se ejecutaron un año y medio después de entregado dicho avance.

En el 80% de los contratos para la construcción de la Red Vial existen partidas por trabajos no realizados y entregas de las obras fuera de los plazos establecidos, no obstante, la CFI se mantuvo rescindiendo y otorgando nuevos contratos a los mismos contratistas, los cuales aceptaban deudas pendientes entre unos y otros, durante todo el proceso de desarrollo del Proyecto.

#### Comentario de la Entidad en su Réplica:

"Este Proyecto ha estado en ejecución desde (2001-2009). En el año 2007 se pudieron completar la mayoría de los trabajos iniciados, esto ha provocado que en diferentes ocasiones las autoridades de turno hayan tenido que revaluar contratos y modificar presupuestos para poder mantener vigentes los mismos. En lo que respecta a las vías de comunicación los trabajos concluyeron en el año 2007, quedando pendiente la terminación del asfaltado detenida hace un año por falta de presupuesto. Se completó la actividad en 100% de la imprimación y en la partida de colocación de la carpeta asfáltica está a un 30%".







#### Posición del Auditor:

El hecho de que el Proyecto haya estado en ejecución desde el año 2001 hasta el 2009 no justifica, que la institución rescinda contratos por trabajos no realizados y entregas de las obras fuera de los plazos establecidos y luego otorgar nuevos contratos con mayores montos a los mismos contratistas, aceptando deudas entre unos y otros, sin que la institución aplicara las penalidades establecidas en los respectivos contratos.

La CFI señala que en el año 2007 se pudieron completar la mayoría de los trabajos iniciados y que eso provocó que las autoridades de turno tuvieran que revaluar contratos y modificar presupuestos. Sin embargo, gran parte de dichos trabajos ya habían sido pagados sin haberse realizados y otorgados a los mismos contratistas.

Para los trabajos de asfaltado de las calles, al contratista Ing. Nelson Rafael Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0156478-9, CODIA No. 3250, la CFI le pagó el 18 de agosto del año 2006, según cheque No. 1148, un avance de RD\$19,735,264.21, equivalente al 30% del monto contratado, amparado en el contrato No. CFI-CS-339-8-2006, y es en septiembre del año 2007, un año después, cuando dichos trabajos fueron iniciados, ya que para la fecha que se otorgó el avance las calles todavía no estaban listas.

Desde el inicio del Proyecto en el año 2001, la **Gerencia de Ingeniería** de la CFI, a través de su **Departamento de Supervisión**, no aplicó los procedimientos adecuados en lo referente a los reportes y aprobaciones de cubicaciones, ya que se reportaban trabajos que no se habían ejecutados.

# 2.4 Debilidades Construcción Sistema de Agua Potable

Dentro del Sistema de Agua Potable evaluamos las siguientes obras: Construcción de Casetas para Controles de Bombas Sumergibles, Caseta Dosificador, Pozos y Línea de Impulsión, Tanque Almacenamiento De Agua Acero Vitrificado y Construcción del Sistema de Distribución de Agua Potable. Producto del análisis y evaluación a las obras mencionadas, detectamos las siguientes situaciones:

De acuerdo a la memoria de Cálculos y Descriptiva perteneciente al Diseño de la Infraestructura Sanitaria del Proyecto, se recomendó que el DISDO se abastecerá de agua potable a través de un campo de cuatro pozos con una capacidad de producción de 400 galones por minuto (gpm) cada uno, ubicados en la zona del Proyecto designada para el tanque de almacenamiento, sin embargo, las autoridades del al CFI solo construyeron dos pozos con una capacidad de producción de 200 gpm y 150 gpm respectivamente, totalizando 350 gpm, los cuales representan apenas el 22 % de la demanda recomendada.







De igual manera, los estudios realizados determinaron que la capacidad útil necesaria era de dos tanques de 554,400 galones cada uno, para un total de 1,108,800 galones, sin embargo en el Proyecto fue instalado un solo tanque con capacidad de 540,672 galones, lo que equivale al 49 % de la capacidad requerida.







# III. OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA

A continuación presentamos las principales observaciones detectadas en el Proyecto producto de la metodología aplicada en la investigación técnica:

#### 3.1. CONSTRUCCION DE LA RED VIAL INTERIOR

Uno de los aspectos que conllevó mayor inversión dentro del Proyecto lo fue la Red Vial Interior, la cual está conformada por 18 calles: A-B-C-D-2-3-3A-4-4A-5-6-7-8-9-10-11-12 y 13; las calles A, C y D tienen un ancho de 15.00 mts. y las demás (15) ancho de 12.00 mts., con capa de rodadura de hormigón asfáltico caliente de 3" de espesor".

La CFI presentó en enero del 2006 un estado de la situación económica de los trabajos de la Red Vial con un monto ejecutado menor que los pagos realizados, lo que originó un valor pagado en exceso de RD\$14,735,169.93, sin embargo, producto de nuestros análisis comprobamos que la CFI pagó la suma de RD\$ 86,452,174.80 por partidas no ejecutadas y RD\$ 18,424,666.28 sin los soportes correspondientes, según se detalla: (Ver Anexo 2, Punto

# 3.1 RED VIAL INTERIOR).

#### Gestión Responsable:

Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No. 001-0149997-8, director general, inició el Proyecto en el año 2001. Ing. Francisco A. Montás, Cédula No. 001-0630179-9, gerente de ingeniería, Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No. 005-0001753-5, contralor, Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No. 001-0279779-2, encargado de supervisión.

- Por Partidas No Ejecutadas:
- Por Partidas Sin Soportes:

RD\$73,817,386.74

RD\$ 3,219,986.11

Monto Total: RD\$ 77,037,372.85

 Lic. Ramón M. Rodríguez, Cédula No.031-0063210-2, director general, año 2004/2005, Ing. Antonio Vargas Hernández, Cédula No. 001-0145644-0, gerente de ingeniería, Lic. Oscar Rafael Capellán Bodden, Cédula No. 039-0000077-3, gerente administrativo.

- Por Partidas No Ejecutadas: RD\$11,248,291.85
- Por Partidas Sin Soportes: RD\$ 8,066,803.57

Monto Total: RD\$ 19,315,095.42







3) Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No. 001-1320324-4 director general, Lic. José A. Medina Cédula No. 001-0038855-2, sub-director técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson Cédula No. 001-0096068-1/ gerente de ingeniería y Lic. Alexandra Jan Chia Shum Cédula No.001-0776455-7 sub-director financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.

- Por Partidas No Ejecutadas: RD\$ 1,386,496.21
- Por Partidas Sin Soportes: RD\$ 7,137,876.60

Monto Total: RD\$ 8,524,372.81

Sub-total General Partidas No Ejecutadas: RD\$ 86,452,174.80 Sub-total General Partidas Sin Soportes: RD\$ 18,424,666.28 Total General: RD\$104,876,841.08

Con relación al Sub-total General de Partidas No Ejecutadas, la Ley No. 3143 del 11 de diciembre de 1951, sobre Trabajos Realizados y no Pagados, Pagados y no Realizados, en su Art. 1 establece lo siguiente: "Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero efecto u otra compensación, ya sea como anticipo o pago total del trabajo que se obligó a ejecutar; o como materiales para el mismo, y no cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en el Art. 401 del Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas, efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan.

Con respecto al Sub-total General de Partidas Sin Soportes, El Numeral 10 de los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos) del Manual de la Contraloría General de la República establece lo siguiente: "Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

# Comentario de la Entidad en su Réplica:

(Ver comentario en la evaluación de control interno punto 2.3.).

#### Posición del Auditor:

La CFI no hace referencia a en su respuesta a los RD\$104,876,841.08 que fueron pagados por concepto de partidas no ejecutadas y sin los soportes correspondientes a los diferentes contratistas, limitándose a decir que los trabajos concluyeron en el año 2007, quedando pendiente la terminación de la carpeta asfáltica la cual estaba en un 30% colocada.







# 3.2. CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE

a) La CFI pagó al contratista Ing. Luís Rodríguez Peralta, Cédula de Identidad No. 001-0423949-6, la suma de RD\$4,697,609.13, para la construcción del Sistema de Agua Potable, según contrato No. CFI-CS-176-8-2001 sin que éste realizara ninguno de los trabajos establecidos en el Contrato.

#### Gestión Responsable:

Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No. 001-0149997-8, director general, inició el Proyecto en el año 2001. Ing. Francisco A. Montás, Cédula No. 001-0630179-9, gerente de ingeniería, Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No. 005-0001753-5, contralor, Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No. 001-0279779-2, encargado de supervisión.

La Ley No. 3143 del 11 de diciembre de 1951, sobre Trabajos Realizados y no Pagados, Pagados y no Realizados, en su Art. 1 establece lo siguiente: "Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero efecto u otra compensación, ya sea como anticipo o pago total del trabajo que se obligó a ejecutar; o como materiales para el mismo, y no cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en el Art. 401 del Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas, efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan.

El Articulo DECIMO TERCERO del contrato No. CFI-CS-176-8-2001, para la construcción del Sistema de Agua Potable, establece lo siguiente: "Es expresamente convenido, que en caso de que "EL CONTRATISTA" haya recibido suma de dinero por parte de "LA CORPORACION", con motivo de la ejecución de este contrato, y la cual al momento de la anulación o rescisión de este contrato no sea justificado con los trabajos ya realizados, "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a devolver a "LA CORPORACION" el monto que adeudare por este concepto."

# Comentario de la Entidad en su Réplica:

"La Cámara de objeta el valor de RD\$11,156,669.55, sin embargo después de revisar nuestros archivos, determinamos que dicho valor estaba distribuido de la manera siguiente:

 Cubicaciones por trabajos realizados por valor de RD\$5,375,420.07, el monto restante, o sea, los RD\$5,781,249.48 fueron transferidos al Ing. Jesús Librado Sánchez Araujo, según contrato CFI-CS-68-2-2005". A





#### Posición del Auditor:

En la respuesta dada por la CFI, esta señala que la Cámara de Cuentas objeta el valor de RD\$11,156,669.55 del contratista Ing. Luis Rodríguez Peralta, cosa que no es cierta, ya que si se revisa el Informe Ejecutivo mandado a dicha entidad, en ninguna parte hacemos referencia al monto señalado. Lo que si manifestamos en el informe es que, a dicho contratista la CFI le pagó por concepto de avances y cubicaciones la suma de RD\$4,697,609.13 para la construcción del Sistema de Agua Potable del Proyecto DISDO, bajo el contrato No. CFI-CS-176-8-2001, sin que este realizara ninguno de los trabajos convenidos.

b) De igual forma, se realizó una ADENDA (Adicional al Contrato) por un valor de RD\$5,523,593.87 a favor del contratista Ing. Luís Ernesto de León Núñez, Cédula de Identidad No. 001-1302491-3, sin las firma y sin los soportes justificativos correspondientes. (Ver Anexo No. 3, Punto 3.2.1 C del Informe Auditoría de Proyecto DISDO).

#### Gestión Responsable:

Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No. 001-1320324-4 Director General, Lic. José A. Medina Cédula No. 001-0038855-2, sub-director técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson Cédula No. 001-0096068-1/ gerente de ingeniería y Lic. Alexandra Jan Chia Shum Cédula No.001-0776455-7 sub-director financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.

El Numeral 10 de los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos) del Manual de la Contraloría General de la República establece lo siguiente: "Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

#### Comentario de la Entidad en su Réplica:

"En cuanto al Ing. Luís Ernesto de León, contratista para la construcción del tanque de almacenamiento de agua, se le contrató un presupuesto de adicionales que incluía, además de la Vía de acceso al tanque y la verja perimetral y las facturas sobre el alquiler de gatos hidráulicos para la instalación del tanque, los cuales están debidamente documentados".

#### Posición del Auditor:

En lo concerniente al pago del adicional, los documentos que anexa la CFI, evidencian que el valor total pagado por dicho concepto fue de RD\$6,867,478.17, o sea, RD\$1,343,884.30 mas de lo que decíamos en el informe, cuyo monto original lo habíamos obtenido de la cubicación suministrada anteriormente por la institución. Los pagos realizados están avalados por los cheques Nos. 1858 d/f 12/octubre/2007 y el 2057 d/f 25/marzo/2008, por valores de







RD\$1,100,000.00 y RD\$5,867,478.17 respectivamente, amparados en dos contratos que se hicieron para tales fines.

A pesar de que la institución presenta contratos y cubicaciones para justificar el pago del adicional referido, es pertinente señalar que las cubicaciones no están avaladas por la firma supervisora del Proyecto, SUPERVIDCCA, S. A.

# 3.3. ALCANTARILLADO SANITARIO (AGUAS RESIDUALES)

a) Se pagó a partir del año 2001 el monto de RD\$4,831,289.83 a la Ing. Roxanna Rosario Vargas Rodríguez Cédula de Identidad No. 001-1364314-2, para la construcción del Alcantarillado Sanitario, amparado en el contrato No. CFI-CS-178-8-2001, sin que dicha ingeniera realizara ninguno de los trabajos establecidos en dicho Contrato.

#### Gestión Responsable:

Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No. 001-0149997-8, director general, inició el Proyecto en el año 2001. Ing. Francisco A. Montás, Cédula No. 001-0630179-9, gerente de ingeniería, Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No. 005-0001753-5, contralor, Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No. 001-0279779-2, encargado de supervisión.

La Ley No. 3143 del 11 de diciembre de 1951, sobre Trabajos Realizados y no Pagados, Pagados y no Realizados, en su Art. 1 establece: "Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero efecto u otra compensación, ya sea como anticipo o pago total del trabajo que se obligó a ejecutar; o como materiales para el mismo, y no cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en el Art. 401 del Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas, efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan.

De igual manera, el Articulo DECIMO TERCERO del contrato No. CFI-CS-178-8-2001, para la Construcción de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario, establece lo siguiente: "Es expresamente convenido, que en caso de que "EL CONTRATISTA" haya recibido suma de dinero por parte de "LA CORPORACION", con motivo de la ejecución de este contrato, y la cual al momento de la anulación o rescisión de este contrato no sea justificado con los trabajos ya realizados, "LA CONTRATISTA" se compromete y obliga a devolver a "LA CORPORACION" el monto que adeudare por este concepto."







# Comentario de la Entidad en su Réplica:

"En este caso la CC acota que a la Ing. Roxanna Vargas en el año 2001, fue contratada según contrato No. CFI-CS-178-8-2001 por un monto de RD\$5,601,726.13, comprobamos que a la Ing. Roxanna Vargas se le contrató para la construcción del Sistema de Agua Potable del Disdo según CFI-CS-178-8-2001, pero en nuestros archivos encontramos que mediante comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2003, firmada por el Ing. Francisco Amaury Montás, quien a la fecha era Gerente de Ingeniería remite comunicación al Director Lic. José Ovalle, donde solicita el cambio de la construcción del Sistema de agua potable por la de vías de Interior del proyecto Disdo (específicamente, calles 6, 7, 8 y 9) y que se transfiera el monto pagado a la fecha de RD\$4,481,289.83 al nuevo contrato CFI-CS-214-12-2003 y dicha Ing. Ejecutó el contrato".

#### Posición del Auditor:

Las autoridades de la CFI hacen alusión de que en sus archivos encontraron una comunicación de fecha 12 de diciembre del año 2003, en la cual el Ing. Francisco Amaury Montás, gerente de ingeniería para la fecha, solicitó al Lic. José Ovalle, director de entonces, el cambio de la construcción de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario del DISDO (no del Sistema de Agua Potable, como erróneamente expresan en su respuesta) por las vías Interior y la transferencia de RD\$4,481,289.83, que se le habían pagado a la Ing. Roxanna Rosario Vargas para la construcción de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario.

No se justifica de ninguna manera que a un contratista la CFI le pagara RD\$4,831,289.83, (no RD\$4,481,289.83 como dice la comunicación), sin haber realizado ninguno de los trabajos contratados, y que luego, dos años y cuatro meses después, a través de una simple comunicación se solicite sustituir el contrato original para asignarle otro de mayor monto (No. CF-214-12-2003, por RD\$10,415,223.20), sin que la intuición recuperara el valor pagado.

b) Así mismo se comprobó que el valor acumulado en la Cubicación (Final) para la construcción del Alcantarillado Sanitario, reportado por la firma supervisora SUPERVIDCCA, de fecha 16 de marzo del 2007, ascendió a la suma de RD\$ 29,624,547.04, mientras que el valor acumulado reportado por la Gerencia de Ingeniería en la cubicación No. 7 (De Cierre), de fecha 27 de marzo del año 2007 fue de RD\$30,163,920.95, existiendo una diferencia en exceso de RD\$539,373.91.







# Gestión Responsable:

Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No. 001-1320324-4 Director General, Lic. José A. Medina Cédula No. 001-0038855-2, sub-director técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson Cédula No. 001-0096068-1/ gerente de ingeniería y Lic. Alexandra Jan Chia Shum Cédula No.001-0776455-7 sub-director financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.

El Numeral 10 de los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos) del Manual de la Contraloría General de la República establece lo siguiente: "Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa"

#### Comentario de la Entidad en su Réplica:

"El contrato CFI-CS-200-8-2005, del Ing. Pedro de Jesús Rigaud, tiene un reporte acumulado de RD\$29,624,547.04 correspondiente a las partidas ejecutadas del presupuesto, sin embargo los reportes correspondientes a los imprevistos que no se contemplaron en el presupuesto Supervicca lo incluyen dentro de la cubicación junto con las actividades, lo valoran y le ponen monto a pagar con imprevistos en la cubicación final".

#### Posición del Auditor:

Con relación a la diferencia de RD\$539,373.91, anexamos copia de la cubicación final, de fecha 16/03/2007, de la empresa supervisora SUPERVIDCCA, S. A., suministrada por la Gerencia de Ingeniería, donde el monto total acumulado a la fecha asciende a RD\$29,624,547.04, que al compararlo con el valor reportado por la Gerencia de Ingeniería de la CFI en la cubicación No. 7 (de cierre) nos presenta la diferencia señalada.

c) De igual manera, consideramos improcedente el pago realizado por la CFI por valor de RD\$7,710,592.39, por concepto de una Adenda originada por diferencia de precios en varias partidas sin que la Gerencia de Ingeniería nos suministrara los documentos que justifiquen dichos aumentos. (Ver Anexo No. 4, Punto 3.4.1.).

#### Gestión Responsable:

Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No. 001-1320324-4 Director General, Lic. José A. Medina Cédula No. 001-0038855-2, Sub-Director Técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson Cédula No. 001-0096068-1/ Gerente de Ingenieria y Lic. Alexandra Jan Chia Shum Cédula No.001-0776455-7 Sub-Director Financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoría, mayo 2008.

De





El Numeral 10 de los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos) del Manual de la Contraloría General de la República establece lo siguiente: "Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa"

# Comentario de la Entidad en su Réplica:

En lo que respecta al adendum de adicionales por diferencia de precios, estamos incluyendo, reporte de la Supervisión Privada donde se presentan adicionales para fines de contrato.

#### Posición del Auditor:

En reiteradas ocasiones solicitamos a la Gerencia de Ingeniería de la CFI, a través de su encargada, Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, los documentos justificativos para los adicionales por diferencia de precios, y no nos fueron entregados.

# 3.4. CONSTRUCCIÓN PARQUEO FURGONES

La construcción de Parqueos de Furgones, fue contratada en una primera ocasión a la contratista Elvina Juliette Berry Aquino, Cédula de Identidad No. 023-0098986-6, según contrato No. CFI-CS-206-12-2003, de fecha 22 de diciembre del año 2003 por un monto de RDS6,695,788.13, el cual incluía la construcción de las Calles "2" y "D". Los trabajos referentes a la construcción de los parqueos para furgones no fueron ejecutados por dicha Ingeniera, sin embargo la CFI pagó la suma de RD\$5,375,120.24 por concepto de los mismos, según la cubicación No. 13 (final) de fecha 6 de agosto del 2004.

#### Gestión Responsable:

Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No. 001-0149997-8, director general, inició el Proyecto en el año 2001, Ing. Francisco A. Montás, Cédula No. 001-0630179-9, gerente de ingeniería, Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No. 005-0001753-5, contralor, Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No. 001-0279779-2, encargado de supervisión.

La Ley No. 3143 del 11 de diciembre de 1951, sobre Trabajos realizados y no pagados, pagados y no realizados, en su Art. 1 establece: "Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero efecto u otra compensación, ya sea como anticipo o pago total del trabajo que se obligó a ejecutar, o como materiales para el mismo, y no cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en

M





el Art. 401 del Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas, efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan".

De igual manera, el Artículo CUARTO: PLAZO del contrato No. CFI-CS-206-12-2003, para la Construcción de la Red Vial Calles 2 y D, y Parqueo de Furgones, establece lo siguiente: "Queda entendido entre las partes, que la ejecución de los trabajos a que se contrae el presente contrato, se realizará en un plazo de sesenta (60) días laborables, contando a partir de la fecha de entrega por parte de "LA CORPORACION" del avance para el inicio de los trabajos citados".

Además, el Artículo DECIMO TERCERO del contrato No. CFI-CS-206-12-2003, para la Construcción de la Red Vial Calles 2 y D, y Parqueo de Furgones, establece lo siguiente: "Es expresamente convenido, que en caso de que "EL CONTRATISTA" haya recibido suma de dinero por parte de "LA CORPORACION", con motivo de la ejecución de este contrato, y la cual al momento de la anulación o rescisión de este contrato no sea justificado con los trabajos ya realizados, "LA CONTRATISTA" se compromete y obliga a devolver a "LA CORPORACION" el monto que adeudare por este concepto."

# Comentario de la Entidad en su Réplica:

La Ing. Elvina Juliette se comprometió a realizar los trabajos de construcción de lals calles 2 y D, para la construcción de Red Vial Interior y Parqueo de Furgones respectivamente, por un monto total de RD\$6,695,788.13, según contrato CFI-CS-206-12-2003, del cual existe la cubicación de cierre que arroja un saldo a favor de la CFI por valor de RD\$2,108,999.01. Estos valores fueron asumidos por el Ing. Reinaldo García Rosario, de acuerdo al contrato CFI-CS-73-2-2005.

Comprobamos que existen cubicaciones pagadas por valor de RD\$4,381,379.60".

#### Posición del Auditor:

La Ing. Elvina Juliette Berry Aquino, CODIA No. 18537, no solo se comprometió a realizar los trabajos de construcción de las calles "2" y "D", más los Parqueos de Furgones a través del contrato No. CFI-CS-206-12-2003 de fecha 22 de diciembre del año 2003, sino que también, firmó dos contratos adicionales, uno por diferencia de precios y el otro por partidas no contempladas en el presupuesto base, totalizando los tres contratos la suma de RDS9,290,925.11.



DI



De acuerdo a la buena práctica de la ingeniería, no se concibe que una institución firme un contrato de construcción, y luego le otorgue dos contratos adicionales, por concepto de aumento de precios y partidas nuevas, sin el contratista haber ejecutado los trabajos del contrato original.

Contratos firmados entre la CFI y la Ing. Elvina Juliette Berry Aquino

- Contrato No. CFI-CS-206-12-2003, contrato original:

RD\$6,695,788.13

Contrato No. CFI-I-244-5-2004, aumento de precios:

RD\$1,080,746.15

- Contrato No. CFI-I-428-8-2004, por partidas nuevas:

RD\$1,514,390.83

RD\$9,290,925.11

# 3.5. CONSTRUCCIÓN VERJA PERIMETRAL

a) De los contratos Nos. CFI-I-335-6-2004 de fecha 29 de junio del año 2004 y CFI-CS-195-4-2004 de fecha 19/ abril/ 2004, se efectuaron pagos por trabajos no realizados por un valor de RD\$2,964,654.58.

# Gestión Responsable:

- 1) Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No. 001-0149997-8, director general, inició el Proyecto en el año 2001. Ing. Francisco A. Montás, Cédula No. 001-0630179-9, gerente de ingeniería, Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No. 005-0001753-5, contralor, Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No. 001-0279779-2, encargado de supervisión.
- b) Con relación a los contratos Nos. CFI-CS-55-2-2005, de fecha 28/ febrero/2005, CFI-CS-59-2-2005 de fecha 28/febrero/2005 y CFI-CS-64-2-2005 de fecha 28/febrero/2005, se comprobó que existen partidas que no fueron ejecutadas por un monto RD\$1,707,028.26.

# Gestión Responsable:

- 2) Lic. Ramón M. Rodríguez, Cédula No.031-0063210-2, director general, año 2004/2005, Ing. Antonio Vargas Hernández, Cédula No. 001-0145644-0, gerente de ingeniería, Lic. Oscar Rafael Capellán Bodden, Cédula No. 039-0000077-3, gerente administrativo.
- La Ley No. 3143 del 11 de diciembre de 1951, sobre Trabajos realizados y no pagados, pagados y no realizados, en su Art. I establece: "Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero efecto u otra compensación, ya sea como anticipo o pago total del trabajo que se obligó a ejecutar; o como materiales para el mismo, y no





cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en el Art. 401 del Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan".

c1) Con relación al contrato No. CFI-CS-150-4-2007, de fecha 04/abril/2007, se comprobó que existen partidas no ni mostradas en el Proyecto ni cubicadas por la firma supervisora por un valor de RD\$457,427.39

La Ley No. 3143 del 11 de diciembre de 1951, sobre Trabajos realizados y no pagados, pagados y no realizados, en su Art. 1 establece: "Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero efecto u otra compensación, ya sea como anticipo o pago total del trabajo que se obligó a ejecutar; o como materiales para el mismo, y no cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en el Art 401 del Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas. efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan".

c2) Así mismo el contrato antes indicado presentó un error en el cálculo del imprevisto por un valor de RD\$328,139.74

El Numeral 10 de los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos) del Manual de la Contraloría General de la República establece lo siguiente: "Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa"

# Gestión Responsable:

Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No. 001-1320324-4 Director General, Lic. José A. Medina Cédula No. 001-0038855-2, Sub-Director Técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson Cédula No. 001-0096068-1/ Gerente de Ingeniería y Lic. Alexandra Jan Chia Shum Cédula No.001-0776455-7 Sub-Director Financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.

# Comentario de la Entidad en su Réplica:

(Ver comentario en el punto 2.5 Debilidades Construcción Verja Perimetral, capítulo II. EVALUACION CONTROL INTERNO DEL PROYECTO).







#### Posición del Auditor:

(Ver comentario en el punto 2.5 Debilidades Construcción Verja Perimetral, capítulo II. EVALUACION CONTROL INTERNO DEL PROYECTO).

(Ver Anexo No. 5, Resumen Hallazgos Verja Perimetral)







#### IV. CONCLUSIONES

- 1- El Proyecto DISDO fue iniciado en el año 2001 sin una correcta planificación y estudio de factibilidad preciso que garantizaran su ejecución definitiva desde el punto de vista técnico, económico y financiero, situación esta que originó una serie de cambios, modificaciones y contratos adicionales durante todo su desarrollo, lo cual ha provocado un gran incremento en su costo.
- 2- Para el inicio del Proyecto, la Gerencia de Ingeniería de la CFI no tenía un presupuesto base que sirviera de referencia para estimar el costo inicial del Proyecto, ni tampoco un cronograma de ejecución de obras para la culminación del mismo.
- 3- La mayoría de los contratistas para la ejecución de los trabajos asignados, algunos de los cuales no eran realizados, y en otros casos, se realizaban fuera los plazos de ejecución establecidos en los contratos, las autoridades de la CFI se han mantenido rescindiendo y otorgando nuevos contratos a los mismos contratistas.
- 4- En los archivos y documentos proporcionados por la Gerencia de Ingeniería de la CFI, así como también las entrevistas realizadas a sus funcionarios, no se encontraron antecedente alguno que permita comprobar que se hayan efectuado estudios previos tales como:
  - Estudios de financiamiento.
  - Capacidad económica del Estado Dominicano para emprender el Proyecto.
  - Análisis de conveniencia con el estudio de alternativas.
  - Diseños y Presupuestos referenciales del Proyecto.
- 5- La CFI tomó en cuenta el principio universal de la libre competencia, con la Ley No. 105 que establece realizar una licitación pública toda obra con un monto mayor de RD\$10,000.00 y con el Reglamento No. 262-98, de fecha 10de julio del año 1998, sobre las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública. La limitación de la competencia permite privilegiar desmedidamente a ciertas empresas y contratistas, evitando en algunos casos que se consigan niveles de precios más adecuados y la mejor solución técnica de la obra.







#### V. RECOMENDACIONES GENERALES

- 1- Para futuros Proyectos, las máximas autoridades de la CFI deben realizar los estudios de preinversión pertinentes, antes de emprender la ejecución de obras de envergadura que requieren una gran erogación de fondos, de manera que permitan demostrar que es factible su realización, desde el punto de vista técnico, social, económico y respetando el medio ambiente, con la finalidad de evitar cambios, modificaciones y contratos adicionales significativos.
- 2- La Gerencia de Ingeniería de la CFI debe mantener un archivo completo y ordenado por cada Proyecto, el cual permita comprobar la existencia de estudios financieros, diseños y presupuestos definitivos, capacidad económica del Estado para su realización, y toda información pertinente que sirva de base a la planificación, administración y ejecución del mismo.
- 3- Al Director General de la CFI deben garantizar la optimización de los recursos presupuestarios, aplicando criterios de racionalidad económica que permitan un uso eficiente de los mismos en las diferentes etapas del Proyecto, evitando de esta manera incrementos innecesarios en las obras, los cuales deben ser manejados de una manera eficiente y económica.
- 4- Al Director General de la CFI no ha tomado en cuenta el principio universal de la libre competencia, con la Ley No. 105 que establece realizar una licitación pública toda obra con un monto mayor de RD\$10,000.00 y con el Reglamento No. 262-98, de fecha 10de julio del año 1998, sobre las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública.
- 5- El Director General de la CFI debe ordenar a través de la Consultoría Jurídica y la Gerencia de Ingeniería la comparecencia de los contratistas que recibieron pagos por trabajos no realizados y sin los soportes justificativos, a los fines de recuperar la suma de RD\$104,876,841.08 en la construcción de la Red Vial Interior.
- 6- Abstenerse de asignar nuevos contratos de obras a las personas y/o firmas constructoras que han tomado en cuenta las cláusulas contractuales firmadas en convenios anteriores.
- 7- El Director General de la CFl a través de la Gerencia de Ingeniería, debe proceder a construir nuevos pozos de producción de agua, con la finalidad de generar los 1,600 gpm que recomienda el diseño, y producir un servicio permanente y sin interrupciones que garantice el funcionamiento satisfactorio del abastecimiento de agua que demanda el Proyecto. De igual manera solicitar la comparecencia de los contratistas que recibieron pagos sin los soportes justificativos, a los fines de recuperar la suma de por un valor de RD\$10,221,203.00, para la construcción del Sistema de Agua Potable.







- 8- El Director General de la CFI debe ordenar a la Gerencia de Ingeniería a la realización de un levantamiento de campo, conjuntamente con la firma supervisora de las obras referente a la construcción del Alcantarillado Pluvial, con la finalidad de verificar las medidas reales de las tuberías colocadas en el Proyecto.
- 9- El Director General de la CFI, debe solicitar la comparecencia de los contratistas que recibieron pagos, producto de trabajos no realizados, adicional por variación de precios sin sustentos e incorrecta aplicación de la partida Imprevistos, a los fines de recuperar la suma de RD\$13,081,256.13 por la construcción del Alcantarillado Sanitario.
- 10- El Director General de la CFI debe convocar por intermedio de la Gerencia de Ingeniería, a los contratistas que participaron en la construcción de la Verja Perimetral a los fines de que se corrijan los vicios de construcción detectados en la misma, así como también la terminación definitiva de algunos tramos que no están concluidos. En caso de no obtemperar dicha convocatoria, exigir la devolución de los valores pagados correspondientes por un monto de RDS5,457,249.97.

Santo Domingo, D. N. República Dominicana 18 de febrero del 2010

ARQ. VICTOR PEGUERO COTES SUPERVISOR EQUIPOS DE AUDITORIO

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA







# ANEXOS





Anexo No. 1

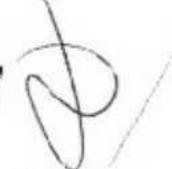
#### DISDO

Este proyecto está ubicado en la Provincia de Santo Domingo Oeste, municipio del mismo nombre, Distrito Municipal Los Alcarrizos, sección Hato Nuevo; al Sur la Comunidad de Lechería, al Norte de la Comunidad de Palave, y al Oeste las Comunidades de Buenas Noche y Caballona. Ocupa un área de 2,550 tareas de la parcela No. 61 del Distrito Catastral No. 31. Distando solo 5.5 KMS de los puertos a ambas riberas del Río Haina. Posee una extensión en terreno de 1,164,194.80 M2. 40 Manzanas con 252 solares.

Diseñado para agrupar a pequeñas y medianas empresas, por lo que cada adquiriente pertenece a una asociación de pequeñas y medianas empresas PYMES quienes recibirán apoyo técnico y logístico basado en el Modelo de incubador de México.

(Página 3, Revista PROINDUSTRIA, Sub-Dirección Técnica – Gerencia de Ingeniería, d/f 09/04/2008).

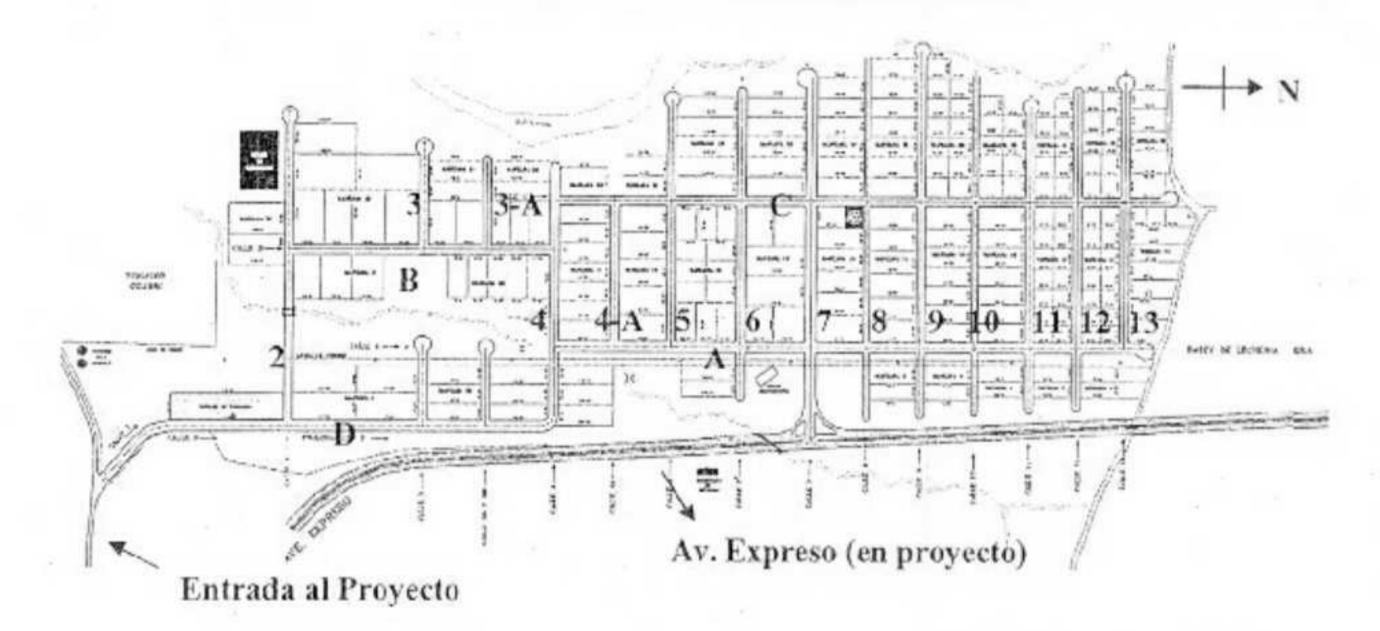






Anexo No. 2

# 3.1% RED VIAL INTERIOR



Red Vial Interior DISDO

Uno de los aspectos que conllevó mayor inversión dentro del Proyecto lo fue La Red Vial Interior del Proyecto DISDO, la cual está conformada por 18 calles: A-B-C-D-2-3-3A-4-4A-5-6-7-8-9-10-11-12 y 13; las calles A, C y D tienen un ancho de 15.00 mts. y las demás (15) ancho de 12.00 mts., con capa de rodadura de hormigón asfáltico caliente de 3" de espesor, a excepción de la calle D, la cual tendrá un espesor de 4", debido a que es la calle de entrada, y por ende la de mayor tránsito; las aceras son de 1.20 mts. y los contenes de 0.55 mts. Las longitudes de las calles son muy variadas, sumando un total de 10.74 Kms., siendo la de mayor longitud la calle C con 1.15 Kms.

La compañía LESIMSA, S. A., RNC No. 101-69630-3, especializada en actividades de la construcción, fue contratada por la firma supervisora del Proyecto, SUPERVIDCCA, S. A., (Supervisión, Diseño y Construcción de Carreteras), RNC No. 122-02287-2, para realizar los estudios Geotécnicos para el Diseño de Pavimento, con la finalidad de presentar la solución adecuada del firme a emplear y así garantizar el funcionamiento y vida útil de las Vías.



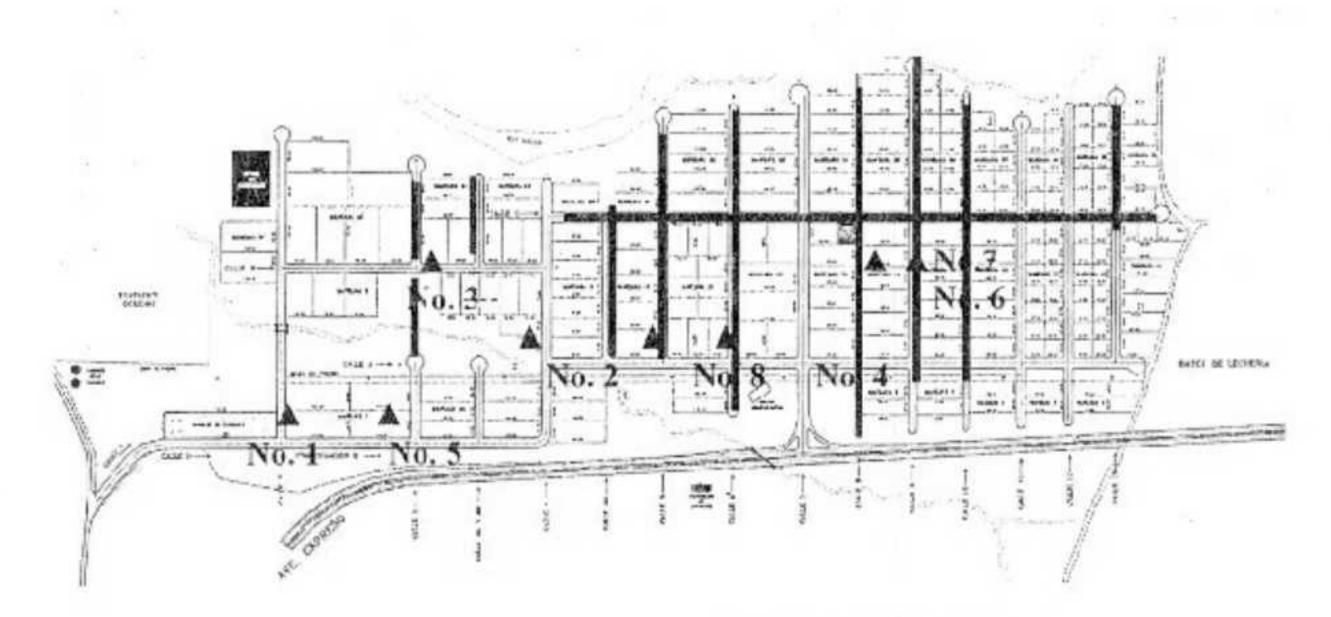




En los estudios realizados por dicha compañía, se ejecutaron calicatas estratégicamente ubicadas, las cuales permitieron suministrar las muestras requeridas para ser ensayadas en el laboratorio, y a la vez. determinar las calles que no tenían material de base o no estaban trabajadas. (Ver Anexo No. 2.3.3:1, Estudio Geotécnico, Págs. Nos. 16 y 17)

Esta información sirvió de referencia a los técnicos de la CC en el proceso de evaluación y análisis de la Red Vial, así como también la cubicación de cierre de fecha 30 de diciembre del año 2005 y el presupuesto de terminación de las obras realizados por la firma supervisora SUPERVIDCCA, S. A., entre otras.

# Esquema de las Calicatas realizadas por la compañía LESIMSA en el Proyecto DISDO



▲ Ubicación Calicatas

o no trabajadas

En la evaluación realizada a la construcción del Sistema de Red Vial Interior se determinó que existe un exceso en pagos por un monto total de RD\$104,876,841.08, por concepto de partidas no ejecutadas.







A continuación realizamos un detalle por cada contrato firmado, iniciando dicho detalle por los primeros contratos que se firmaron a partir del año 2001 y ordenados en algunos casos, por contratistas a los cuales les fueron asignadas las mismas calles:

# (Ver a Continuación Cuadro Resumen Hallazgos Red Vial DISDO)

No.	Descripción	No. Contrato	Contratista	Monto Partidas (RDS)		
	De la Obra	/ Fecha		No Ejecutadas (A)	Sin Soportes (B)	
3.1.1	Construcción Red Vial Interior, 1ra. y 2da. Etapa	CFJ-CS-175-8-2001 07/agosto/2001	Ing. Manolo Adolfo Pereyra Cabrera	16,380,647.49 (1)		
3.1.2	Construcción Red Vial Interior, Ira. y 2da. Etapa	CFI-CS-215-9-2001 12/noviembre/2001	Arq. Germán Alexis López Ceballos	9,773,460.76 (1)	-	
3.1.3	Construcción Calle de Acceso	CFI-CS-541-8-2004 09/agosto/2004	Ing. Martín Eduardo Cabailero del Rosario	3,647,366.93	-	
3.1.4	Calles "2", "D" y Parqueo De Furgenes.	CFI-CS-206-12-2003 22/diciembre/2003	Ing. Eivina Juliette Berry Aquino	7,519,686,42 (1)	-	
3.1.5	Calle 2 (Tramo O-A) y Calle 3	CFI-CS-209-12-2003 22/diciembre/2003	Ing. Jiovanni Magadalena Bueno Gómez	8,801,972.18 (1)	1 (a)	
3.1.6	lera. ETAPA Calle 6, 7, 8 y 9	CFI-CS-178-8-2001 07/agosto/2001	Ing. Roxanna Rosario Vargas Rodríguez	19,177,260.64 (1		
3.1.7	Calles 7, 8 y MOVIMIENTO DE TIERRA MANZANAS 13, 14 y 10	CFI-CS-73-2-2005 28//febrero/20005	Ing. Reinaldo Garcia Rosario	1,099,533.94 (2)	-	
3.1.8	Calles 2, 7 y 8	CFI-CS-39-2-2006 8/febrero/2006	Ing Reinaldo García Rosario	0.00	0.00	
3.1.9	Calles 10, 11, 12 y 13	CFI-CS-212-12-2003 22/diciembre/ 2003	Ing. Jesús Librado Sánchez Araujo	5,705,298.83 (1)	3,219,986.11 (1)	
3.1.10	Calles 10 y 11 y MOVIMIENTO DE TIERRAS MANZANAS 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 37.	CFI-CS-72-2-2005 28/febrero/ 2005	Ing. Manolo Adolfo Pereyra Cabrera	\$2,068,435.34 (2)	-	
3.1.11	Calles 9, 12, 13, y MOVIMIENTO DE TIERRA MANZANAS 1, 2, 3, 4, 9, 20, 21, 22 y 23.	CFI-CS-75-2-2005 28/ febrero/ 2005	Ing. Rafael Leonidas Levinson Cruz Khury	472,843.03 (2)	3,842,611.44	
3.1.12	Calles 9, 12, 13, 3A y 4	CFI-CS-42-2-2006 08/febrero/ 2006	Ing. Juan Evangelista Minier Noboa	•	\$1,386,496.21 (3)	
	Calles Nos. "4", "3A", "2,	CFI-CS-68-2-2005		\$381,441.41		

D

PÁGINA 30 DE 138

	1 4 70 4 70 1		Sub-total General	92,203,555.19	12,673,285.89
3.1.18	ACONDICIONAMIENT O SOLARES Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 DE LA MANZANA No. 10.	CFI-CS-31-2-2004 12/febrero/2004	Ing. Yoni Antonio Batista Cuevas	1, 840,728.08	4,224,192.13 (2)
3.1.17	ASFALTADO Calles 2, 3, 3-A, 4, 4-A, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 13, A, B, C y D.	CFI-CS-339-8-2006 17/agosto/2006	Ing. Nelson Rafael Ortiz Henriquez	\$7,137,876.60 (3)	
3.1.16	Calles "B", "C" y "6"	CFI-CS-41-2-2005 8/febrero/2006	Ing. José Rafael Eduardo Hiciano	0.00	0.00
3.1.15	Calles "B", "C" y "6"; MANZANAS 16, 17, 18, 33 y 34.	CFI-CS-69-2-2005 28/febrero/2005	Ing. Júnior Miguel Matos Cavallo	\$1,737,943.12 (2)	
3.1.14	Const. Calle "C".	CFI-I-215-12-2003 22/diciembre/2003	Ing. Luís Rodriguez Peralta	\$6,459,060.42 (1)	•
3.1.13	"D", "1" y "3"; MOVIMIENTO DE TIERRAS SOLARES 5, 6, 7, 24, 25, 26 y 27.	28/febrero/2005	Ing. Jesús Librado Sánchez Araujo	(2)	

# Notas:

- \* En la Columna "No.", la numeración indicada señala el orden en que están desarrollados los temas referentes a Red Vial en el Informe.
- \*\* En la columna "No. Contrato / Fecha", se refiere al contrato original y sus respectivas Adendas.
- \*\*\* El número entre paréntesis en la última columna indica la gestión a la que pertenece el monto del Hallazgo.

#### GESTION RESPONSABLE:

- Lic. José de Jesús Ovalle Polanco/ Director General e Ing. Francisco A. Montas / Gerente de Ingeniería, iniciaron el Proyecto en el año 2001.
  - Por Partidas No Ejecutadas:

RD\$73,817,386.74

- Por Partidas Sin Soportes:

RD\$ 3,219,986.11

Monto Total:

RD\$77,037,372.85

- Lic. Ramón M. Rodríguez / Director General e Ing. Antonio Vargas Hernández / Gerente de Ingeniería. Año 2004/2005.
  - Por Partidas No Ejecutadas:

RD\$11,248,291.85

- Por Partidas Sin Soportes:

RD\$ 8,066,803.57

Monto Total:

RD\$19,315,095.42







3) - Lic. Rubén Jiménez Bichara / Director General, Lic. José A. Medina/Sub-Director Técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson / Gerente de Ingeniería y Dr. César Montás / Consultor Jurídico, Lic. Alexandra Jan Chia Shum / Sub-Director Financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.

- Por Partidas No Ejecutadas:

RD\$ 1,386,496.21

- Por Partidas Sin Soportes:

RD\$ 7,137,876.60

Monto Total:

RD\$ 8,524,372.81

Sub-total General Partidas No Ejecutadas: RD\$ 86,452,174.80 Sub-total General Partidas Sin Soportes: RD\$ 18,424,666.28

Total General: RD\$104,876,841.08

# 3.1.1 CONSTRUCCIÓN RED VIAL INTERIOR, 1ra. y 2da. ETAPA PROYECTO DISDO

- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No.

CFI-CS-175-8-2001

- Fecha Contrato

07/agosto/2001

Monto Contrato

RD\$ 7, 805,373.23

- Contratista:

Nombre:

Manolo Adolfo Pereyra Cabrera

Cédula Identidad:

002-0007719-6

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No .:

14354

- Addendum No.

CFI-I-1-1-2003

- Fecha

03/enero/ 2003

Monto

RD\$ 3,147,809.37

- CARTA CONTRATO No.

CFI-I-216-12-2003

- Fecha

22/diciembre/ 2003

- Monto

RD\$ 14, 095,441.75

Addendum No.
 Fecha

CFI-I-375-7-2004 16/julio/ 2004

- Monto

no. 500 100

- Addendum No.

RD\$ 570,100.40 CFI-I-488-8-2004

- Fecha

06/agosto/ 2004

- Monto

RD\$ 633,701.83

Total Contratado

RD\$ 26,252,426.58

7





De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato base, marcado con el No. CFI-CS-175-8-2001, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción de la Red Vial Interior, primera y segunda etapa del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: Trabajos Generales; Movimiento de Tierra; Hormigón Armudo, y varios".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-1-1-2003, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"El CONTRATISTA" por medio del presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a "LA CORPORACIÓN" que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto Adicional de fecha 27 de diciembre del 2002, y que se originan por Trabajos Generales y Preparación del Terreno, que incluye: topografía campamento; corte de material; bote de material a 3 Km, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero de la CARTA-CONTRATO, marcada con el No. CFI-I-216-12-2003, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CORPORACIÓN" y "EL CONTRATISTA", por medio del la presente Carta-Contrato, convienen formal y expresamente en sustituir el (los) Presupuesto(s) No.(s). Nos. 158.MANOGUAYABO-8-2001 y 182-MANOGUAYABO-8-2001, ambos de fecha 1ro. De agosto del 2001, así como el S/N, de fecha 27 de diciembre del 2002, que ampara(n), los trabajos que se ejecutan en virtud del contrato No. CFI-CS-175-8-2001, de fecha 7 de agosto del 2001 y su Addendum No. CFI-I-1-1-2003, de fecha 3 de enero del 2003, por el muevo Presupuesto No. 095-MANOGUAYABO-12-2003, de fecha 12 de diciembre del 2003, por la suma de CATORCE MILLONES NOVEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTIUN PESOS ORO DOMINICANOS CON 75/100 CENTAVOS (RD\$14,095,441.75), preparado por la Gerencia Técnica de "LA CORPORACIÓN".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-375-7-2004, el contratista se compremetió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CORPORACIÓN" y "EL CONTRATISTA", por medio del presente documento, conviene formal y expresamente en modificar los costos de los presupuestos base de la obra en ejecución en base al contrato No. CFI-CS-175-8-2001, de fecha 7 de agosto del 2001, modificado por los Nos. CFI-I-1-1-2003 y CFI-I-216-12-2003, de fechas 3 de enero del 2003 y 22 de diciembre del 2003 respectivamente, por la diferencia de precios y volúmenes que se







originan en las partidas de Primera Etapa: Calle "A" (Tramo 1-4), hormigón armado, calle 4, hormigón armado; Segundo Etapa: calle "B", hormigón armado, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-488-8-2004, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"EL CONTRATISTA" por medio d el presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a "LA CORPORACIÓN" que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto No. 145-MANOGUAYABO-07-2007, de fecha 22 de julio del 2004, y que se origina por el surgimiento de partidas no contempladas en el presupuesto base, tales como la colocación tuberías para desviar línea de impulsión en campo de pozos, en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos preliminares; movimiento de tierra; suministro de tuberías y piezas, entre".

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Manolo Adolfo Pereyra Cabrera según el Contrato base No. CFI-CS-175-8-2001 de fecha 7 de agosto del año 2001, fueron las siguientes:

CUBI	CUBICACIONES			CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RD\$			
Avance			03/09/2001	56	1,895,636.31	98,454.61	1,797,181.70			
30/08/2001	1	1,715,577.53	07/11/2001	86	1,500,000.00	53,527.50	1,446,472.50			
30/11/2001	2	1,766,963.16	23/01/2002	101714	*1,852,380.97	97,775.00	1,764,605.97			
30/04/2002	3	1,240,321.83	14/05/2002	101886	1,340,555.68	70,379.16	1,270,176.52			
30/04/2002	4	476,274.05	05/07/2002	102026	486,739.78	25,553.74	461,186.04			
28/02/2003	5	460,706.01	07/03/2003	102439	370,000.00	19,425.00	350,575.00			
30/06/2003	6	116,713.64	27/06/2003	122245	*200,000.00	7,200.00	192,800.00			
Tota	IRD\$	5,776,556.22	Т	otal RD\$	7,655,312.74	372,315.01	7,282,997.73			

<sup>\*</sup>Estos valores incluyen cantidades pendientes de cubicaciones anteriores.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Manolo Adolfo Pereyra Cabrera según Addendum No. CFI-I-1-1-2003 de fecha 03 de enero del año 2003, fueron las siguientes:

CUBICACIONES		CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$	
31/07/2003	7	220,690.43	15/08/2003	102844	200,000.00	7,200.00	192,800.00	
15/11/2003	8	576,322.00	28/11/2003	103052	600,000.00	21,600.00	578,400.00	
30/11/2003	9	648,619.55	11/12/2003	103160	650,000.00	23,400.00	626,600.00	
15/12/2003	10	609,464.30	26/12/2003	103219	600,000.00	21,600.00	578,400.00	
	1 RDS	2,055,096.28	Т	otal RD\$	2,050,000.00	73,800.00	1,976,200.00	







Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Manolo Adolfo Pereyra Cabrera, según CARTA CONTRATO No. CFI-I-216-12-2003, de fecha 22 de diciembre del año 2003, fueron las siguientes:

CUBI	CAC	IONES	CANADA AND A	CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$			
30/01/2004	11	458,063.83	03/02/2004	103430	415,058.12	14,942.09	400,116.03			
25/02/2004	12	345,556.35	26/02/2004	103553	300,000.00	10,800.00	289,200.00			
15/03/2004	13	347,004.96	19/03/2004	103646	*400,000.00	14,400.00	385,600.00			
15/04/2004	14	739,357.31	20/04/2004	492	725,000.00	26,100.00	698,900.00			
13/05/2004	15	421,863.46	13/05/2004	103865	400,000.00	14,400.00	385,600.00			
31/05/2004	16	148,921.81	03/06/2004	104066	*242,685.67	8,736.68	233,948.99			
06/07/2004	17	443,276.58	12/07/2004	104258	434,289.93	15,634.44	418,555.49			
12/07/2004	18	369,397.15	13/07/2004	104311	300,000.00	10,800.00	289,200.00			
Tota	RDS	3,273,441.45	T	otal RDS	3,217,033.72	115,813.21	3,101,220.51			

<sup>\*</sup>Estos valores incluyen cantidades pendientes de pago de cubicaciones anteriores.

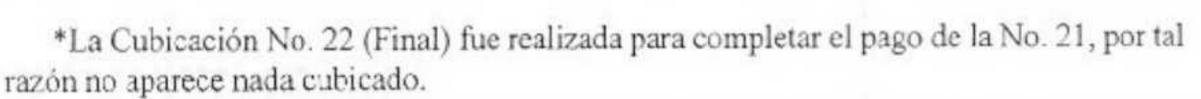
Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Manolo Adolfo Pereyra Cabrera, según Adenda No. CFI-I-375-7-2004 de fecha16 de julio del año 2004, fueron las siguientes:

CUBICACIONES		CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$	
26/07/2004	19	426,245.95	26/07/2004	104344	*500,000.00	18,000.00	482,000.00	
02/08/2004	20	516,660.56	02/08/2004	104457	521,290.31	18,766.45	502,523.86	
Tota	IRDS	942,906.51	Te	otal RDS	1,021,290.31	36,766.45	984,523.86	

<sup>\*</sup>Este valor incluye cantidad pendiente de la cubicación anterior.

Las cubicaciones realizadas por la CFI al Ingeniero Manolo Adolfo Pereyra Cabrera según Contrato Addendum No. CFI-I-488-8-2004 de fecha 6 de agosto del año 2004, fueron las siguientes:

CUBICACIONES		CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RD\$	
06/08/2004	21	2,437,010.72	09/08/2004	104509	1,737,010.72	62,532.39	1,674,478.33	
06/08/2004	*22	-	10/08/2004	104555	700,000.00	25,200.00	674,800.00	
Tota	IRD\$	2,437,010.72	T	otal RDS	2,437,010.72	87,732.39	2,349,278.33	









En este último cuadro, observamos que el valor total pagado, RD\$2,437,010.72, corresponde al total reportado en la cubicación No. 21, la cual fue dividida en dos pagos, generando dos cubicaciones diferentes (21 y 22) con la misma fecha, procedimiento que consideramos incorrecto, ya que lo indicado era realizar el segundo pago especificando que era el completivo de la cubicación No. 21, sin necesidad de generar una nueva cubicación.

Además, los cheques Nos. 104509 y 104555, por valores de RDS 1, 674,478.33 y RD\$ 674,800.00 respectivamente, por concepto de pago a las cubicaciones Nos. 21 y 22, especifican que dichos pagos corresponden al contrato No. CFI-I-488-8-2004, , el monto de dicho contrato es de RDS 633,701.83, y los pagos realizados corresponde a la cubicación global referente a todos los trabajos. En entrevista sostenida el día 1ro, de febrero del año 2008 con la Gerente de Ingeniería, Arq. Priscilla Camilo Henson y la Ing. Iris Margarita Tejeda, Cédula de Identidad No. 001-0902425-7, representante de la firma supervisora SUPERVIDCCA, S. A., ambas profesionales nos afirmaron que los trabajos correspondientes al contrato Adenda No. CFI-I-488-8-2004, para la colocación tuberías para desviar línea de impulsión en campo de pozos, en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), no fueron realizados, razón por la cual no se justifica que los cheques Nos. 104509 y 104555, con un monto global de RD\$2,437,010.72, hayan sido pagados basado en dicho contrato.

De los trabajos reportados y pagados, presentados en los cuadros anteriores, ni el presupuesto ni el contrato base especifican el lugar donde van a ser realizados dichos trabajos. En el Addendum No. CFI-I-375-2004 de fecha16 de julio del año 2004, es donde se señala que la Primera Etapa corresponde a la Calle "A" (Tramo 1-4) y Calle 4; y la Segunda Etapa corresponde a la Calle "B", situación esta que se presta a confusión y a una falta de transparencia en la forma de redactar los contratos de obras.

En la cubicación No. 21 de fecha 6 de agosto del año 2004, realizada por el Ing. León García, Enc. De Supervisión de la CFI y aprobada por el Ing. Francisco A. Montas, Gerente de Ingeniería para entonces, referente a los trabajos de las calles mencionadas, se reporta el 100 % de ejecución de todas las partidas, aunque las fotos mostradas mas adelante evidencian que para esa fecha dichos trabajos no estaban ejecutados.

Mediante el análisis de las documentaciones suministradas determinamos la siguiente situación de cada calle:

#### - Calle A

- Valor reportado

- Adicional por diferencia de precio

Partidas pagadas y no ejecutadas

RD\$ 4, 511,818.76

RD\$ 26,678.96

RD\$ 4, 538,497.72







#### - Calle 4

- Valor reportado

RD\$ 5,083,535.37

- Adicional por diferencia de precio

RD\$ 22,411.69

- Valor total reportado

RD\$5, 105,947.06

De este valor la suma de RD\$3,594,102.92 corresponden a partidas pagadas sin los sustentos correspondientes.

#### - Calle B

- Valor reportado

- Adicional por diferencia de precio

RD\$ 3,927,808.49

RD\$ 26,678.96

RD\$3,954,487.45

De este valor la suma de RD\$3,511,261.05 corresponden a partidas pagadas sin los sustentos correspondientes.

De igual manera, se pagó la suma de RD\$562,154.85 por concepto de colocación tuberías para desviar Línea de Impulsión en Campo de Pozos sin haberse ejecutado dichos trabajos.

La actual Gerencia de Ingeniería, encabezada por la Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Cédula de Identidad No. 001-0096068-1, no avala que estos trabajos fueron realizados, lo que demuestra que la supervisión del proyecto, encabezada por el Ing. León García, presentaba cubicaciones que no se correspondían con la realidad, de los contratos firmados entre las partes, lo que ocasionó que del total pagado, según cheques, por concepto de avances y cubicaciones de todos los trabajos mencionados anteriormente, por la suma de RD\$16,380,647.49<sup>1</sup>, RD\$7,537,663.29 fueron pagados y no ejecutados, y la cantidad restante, RD\$8,842,984.20, pagados sin los soportes correspondientes. (Ver Anexo No. 3.1.1.1, Cuadros Comparativos)

Posteriormente, las Calles "4" y "B", fueron asignadas de nuevo, en diferentes fechas a los contratistas siguientes:

- Calle "4": Ing. Jesús Librado Sánchez, Contrato No. CFI-CS-68-2-2005

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El valor de RD\$ 16, 380,647.49 corresponde al monto total pagado al contratista amparado en el contrato base No. CFI-CS-175-8-2001 y los Adendas correspondientes Nos. CFI-I-1-1-2003, CFI-I-216-12-2003, CFI-I-375-7-2004 y CFI-I-488-8-2004.





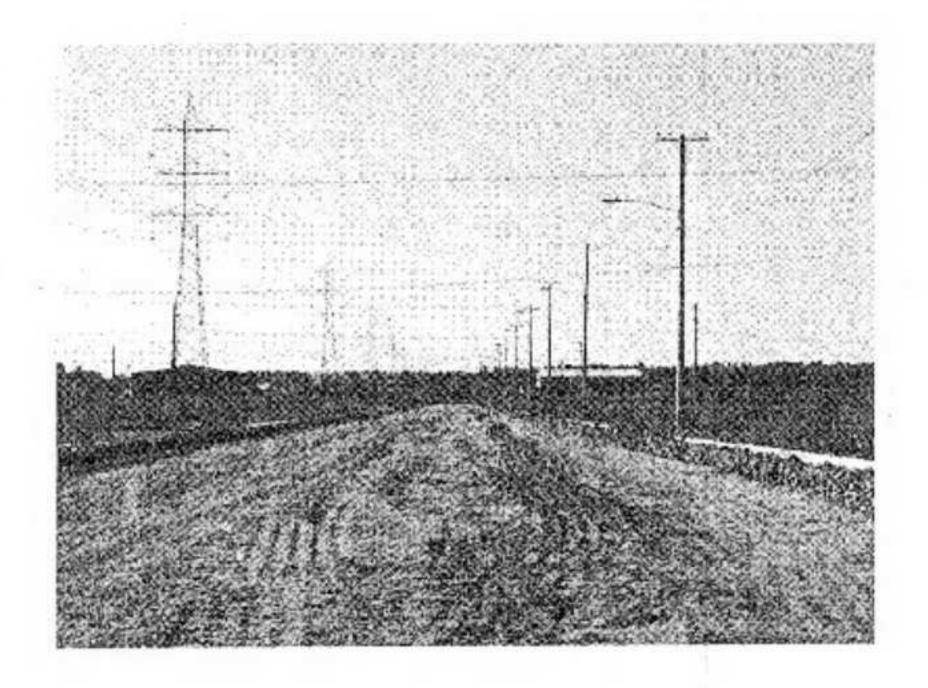


Ing. Juan Evangelista Minier, Contrato No. CFI-CS-42-2-2006

Calle "B": Ing. Júnior Miguel Matos Cavallo, Contrato No. CFI-CS-69-2-2005
 Ing. José Rafael Eduardo Hiciano, Contrato No. CFI-CS-41-2-2006

Con relación a la Calle "A" (Tramo 1-4), este tramo de Calle no fue construido.

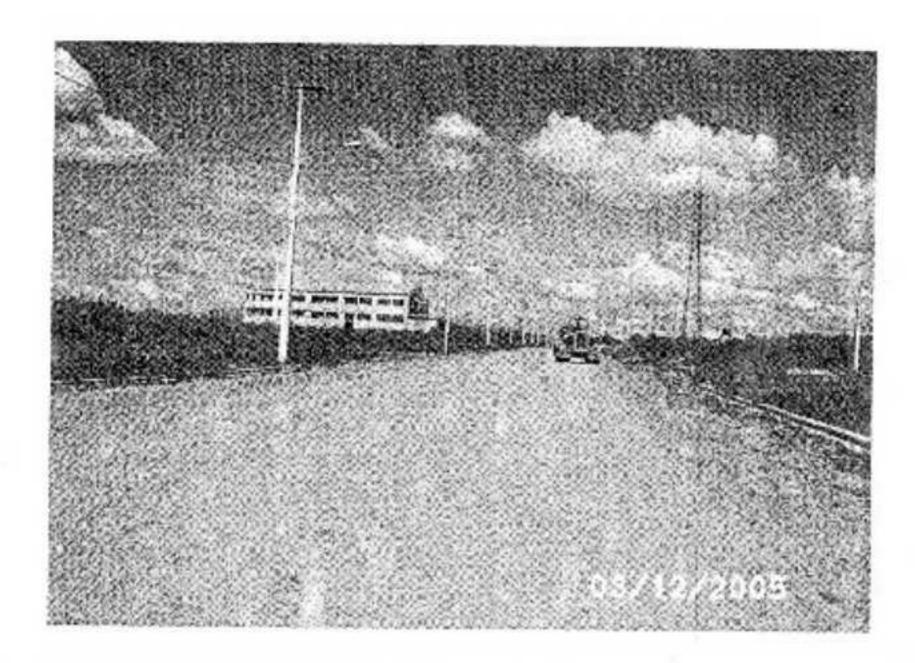
# Reseña Fotográfica Calles "A", "B" y "4"



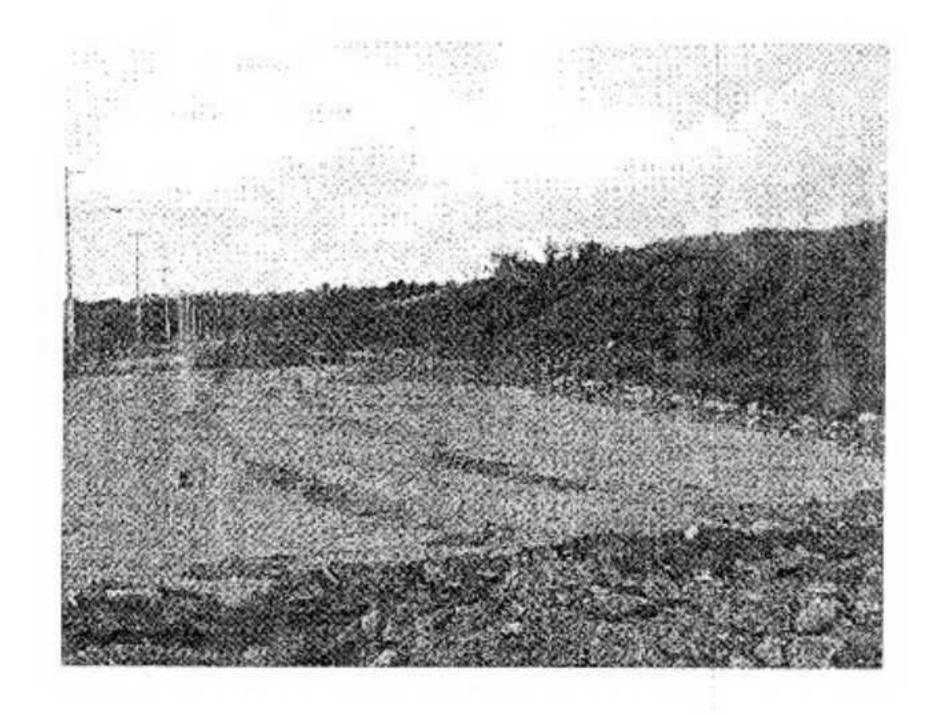








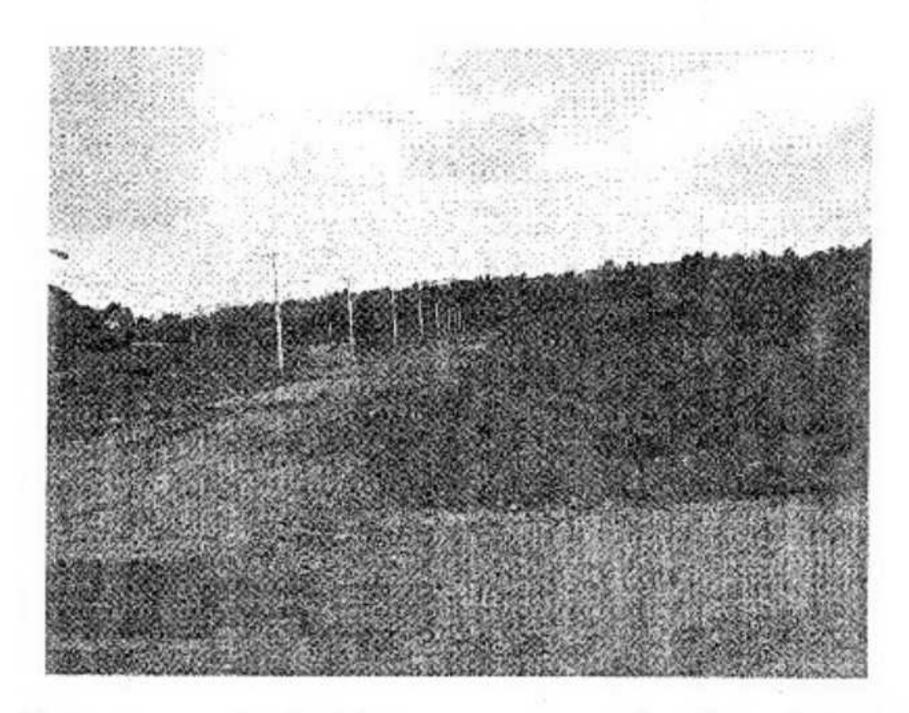
En estas dos fotos observamos las condiciones en que se encontraba la Calle "A" en el año 2005, lo que demuestra que los trabajos reportados por el lng. León García, en la cubicación No. 21 de fecha 6 de agosto de 2004, no habían sido ejecutados por el lng. Manolo Adolfo Pereyra Cabrera. (Fotos suministradas por la Gerencia de Ingeniería de la CFI).







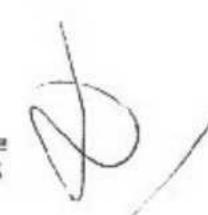




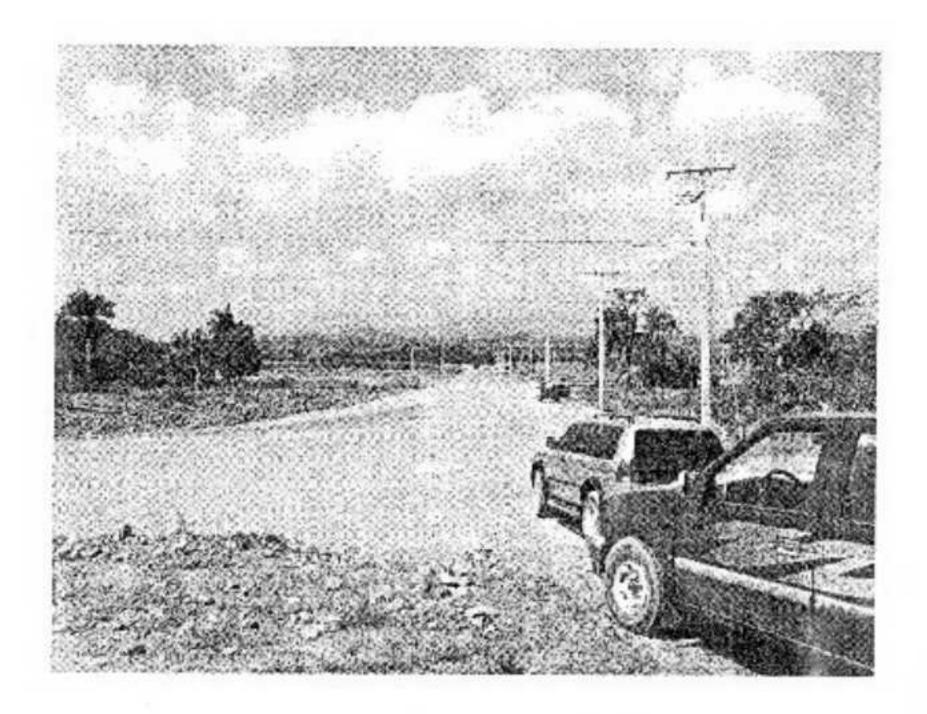
Obsérvese en estas dos fotos como se encontraban los trabajos de la Calle "B" en febrero del año 2007, lo que demuestra que los trabajos reportados por el Ing. León García, en la cubicación No. 21 de fecha 6 de agosto del año 2004 no habían sido ejecutados por el Ing. Manolo Adolfo Pereyra Cabrera.

(Fotos suministradas por la Gerencia de Ingeniería de la CFI).











En estas dos fotos se muestra el nivel de trabajo de la Calle "4" en septiembre del año 2005, una clara evidencia de que la totalidad de les trabajos reportados por el Ing. León García, en la cubicación No. 21 de fecha 6 de agosto del año 2004, no habían sido ejecutados por el Ing. Manolo Adolfo Pereyra Cabrera.

(Fotos suministradas por la Gerencia de Ingeniería de la CFI).





# 3.1.2 CONSTRUCCIÓN RED VIAL INTERIOR (Ira. y 2da. Etapa)

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No.:

CFI-CS-215-9-2001

- Fecha Contrato:

12/noviembre/2001

- Monto Contrato:

RD\$ 7,641,052.35

- Contratista:

Nombre:

Germán Alexis López Ceballos

Cédula Identidad:

001-0757152-3

Título:

Arquitecto

CODIA No.:

16385

- Addendum No.:

CFI-I-2-1-2003

- Fecha:

03/enero/2003

- Monto:

RD\$ 1,632,657.53

- Addendum:

Carta-Contrato No. CFI-I-213-12-2003

- Fecha:

22/diciembre/2003

- Monto:

RD\$ 12, 554,980.14

- Addendum No .:

CFI-I-376-7-2004

- Fecha:

16/julio/2004

- Monto:

RD\$ 2,491,539.99

- Addendum No .:

CFI-I-426-8-2004

- Fecha:

03/agosto/2004

- Monto:

RD\$ 1,828,573.22

Total Contratado

RD\$ 26,148,803.23

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato base, marcado con el No. CFI-CS-215-9-2001, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción de la Red Vial Int. P. Empresa (Ira. y 2da. Etapa), en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales; movimiento de tierra; hormigón armado, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-2-1-2003, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"EL CONTRATISTA por medio del presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a "LA CORPORACIÓN" que acepta, a realizar los trabajos

M





adicionales que se describen en el Presupuesto Adicional de fecha 27 de diciembre del 2002, y que se originan por Trabajos Generales y Preparación del Terreno, que incluye: topografía, campamento, corte de material; bote de material, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero de la Carta-Centrato marcada con el No. CFI-I-213-12-2003, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CORPORACIÓN Y LA CONTRATISTA por medio de la presente Carta-Contrato, convienen formal y expresamente en sustituir el (los) Presupuesto (s) No. (s) 157-MANOGUAYABO-8-2001 y Adicional S/N, de fechas Iro. de agosto del 2001 y 27 de diciembre del 2002 respectivamente, ampara (n) los trabajos que se ejecutan en virtud del contrato No. CFI-215-9-2001, de fecha 12 de noviembre del 2001, y su adendum No. CFI-1-2-1-2003, de fecha 3 de enero del 2003, por el nuevo Presupuesto No. 096-MANOGUAYABO-12-2003, de jecha 12 de diciembre del 2003, por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINUENTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 14/100 CENTAVOS, (RD\$ 12, 554, 980.14), preparado por la Gerencia Técnica de "LA CORPORACIÓN".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-376-7-2004, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, por medio del presente documento, convienen formal y expresamente en modificar los costos del presupuesto base de la obra en ejecución en base al contrato No. CFI-CS-215-9-2001, de fecha 12 de noviembre del 2001, modificado por los Nos. CFI-I-2-1-2003 y CFI-I-213-12-2003, de fechas 3 de enero del 2003 y 22 de diciembre del 2003, por la diferencia de volumen que se origina en las partidas de hormigón armado en la calle "A" (tramo 4- Final); calle 4-A; calle 5, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-1-426-8-2004, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"EL CONTRATISTA por medio del presente documento, se compromete y obliga, forma y expresamente frente a LA CORPORACIÓN que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto Adicional No. 155-MANOGUAYABO-07-2004, de fecha 20 de julio del 2004, y que se originan por el surgimiento de partidas no contempladas en el presupuesto base, tales como: movimiento de tierra; corte de material, bote de material, entre otras".







De este contrato Adenda No. CFI-I-426-8-2004 no se generó ninguna cubicación ni se realizaron pagos.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Arquitecto Germán Alexis López Ceballos, según contrato No. CFI-CS-215-9-2001 de fecha 12 de noviembre del 2001, fueron las siguientes:

CUBI	CAC	IONES	THE LOCAL CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RDS		
Avance		•	28/12/2001	101664	450,000.00	23,625.00	426,375.00		
Avance		-1	23/01/2002	101708	1,842,315.71	96,721.57	1,745,594.14		
30/04/2002	1	1,083,444.61	14/05/2002	101889	1,063,224.67	55,819.30	1,007,405.37		
30/05/2002	2	680,850.47	11/06/2002	101942	*700,000.00	25,200.00	674,800.00		
30/05/2002	3	535,688.98	05/07/2002	102029	500,000.00	28.750.00	471,250.00		
15/08/2002	4	367,727.09	26/08/2002	102096	*400,000.00	14,400.00	385,600.00		
30/06/2003	5	518,534.84	27/06/2003	122257	200,000.00	7,200.00	192,800.00		
Tota	RD\$	3,186,245.99	T	otal RD\$	5,155,540.38	251,715.87	4,903,824.51		

<sup>\*</sup>Estos valores incluyen cantidad pendiente de cubicaciones anteriores.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Arquitecto Germán Alexis López Ceballos, según Contrato Addendum No. CFI-I-2-1-2003, de fecha 03 de enero del año 2003, fueron las siguientes:

CUBI	CUBICACIONES		CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS		
15/11/2003	6	512,642.45	28/11/2003	103061	600.000.00	21,600.00	578,400.00		
15/11/2003	7	0.00	28/11/2003	103062	200,000.00	7,200.00	192,800.00		
30/11/2003	8	646,624.59	11/12/2003	103161	650,000 00	23,400.00	526,600.00		
15/12/2003	9	429,699.75	26/12/2003	103222	433,395 46	15,602.25	417,793.21		
Tota	IRD\$	1,588,966.79	T	otal RD\$	1,883.395.46	67,802.25	1,815,593.21		

<sup>\*</sup>La Cubicación No. 7 fue realizada para completar el pago de la No. 6, por tal razón no aparece nada cubicado.







Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Arquitecto Germán Alexis López Ceballos, según Carta-Contrato No. CFI-I-213-12-2003, de fecha 22 de diciembre del año 2003, fueron las siguientes:

CUBI	CAC	IONES	CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$		
30/01/2004	10	589,561.72	03/02/2004	103452	350,000.00	12,600.00	337,400.00		
15/03/2004	11	501,540.15	19/03/2004	103636	475,000.00	17,100.00	457,900.00		
15/04/2004	12	604,089.87	20/04/2004	485	600,000.00	21,600.00	578,400.00		
30/04/2004	13	487,096.62	05/05/2004	103844	500,000.00	18,000.00	482,000.00		
31/05/2004	14	156,764.59	03/06/2004	104057	196,849.66	7,086.59	189,763.07		
06/07/2004	15	472,541.67	12/07/2004	104250	400,000.00	14,400.00	385,600.00		
12/07/2004	16	376,128.37	13/07/2004	104310	*400,000.00	14,400.00	385,600.00		
Tota	RD\$	3,187,722.99	T	otal RD\$	2,921,849.66	105,186.59	2,816,663.07		

<sup>\*</sup>Este valor incluye cantidad pendiente de cubicación anterior.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Arquitecto Germán Alexis López Ceballos, según Contrato Addendum No. CFI-I-376-7-2004, de fecha 16 de julio del año 2004, fueron las siguientes:

CUBI	CUBICACIONES			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RDS		
26/07/2004	17	829,164.62	26/07/2004	104353	550,000.00	19,800.00	530,200.00		
02/08/2004	18	1,412,995.77	02/08/2004	104437	1,740,830.43	62,669.90	1,678,160.53		
06/08/2004	19	1,321,682.53	09/08/2004	104512	1,078,084.13	38,811.03	-1,039,273.10		
06/08/2004	20	-	10/08/2004	104563	243,598.40	8,769.54	234,828.86		
Tota	IRDS	3,563,842.92	To	otal RD\$	3,612,512.96	130,050.47	3,482,462.49		

El total pagado al contratista por concepto de avances y cubicaciones de todos los trabajos, presentado en los cuadros anteriores, arrojó la suma de RD\$13,573,298.46. De este valor, el contratista cobró la suma de RD\$6,605,540.38 sin especificar las calles donde fueron ejecutados los trabajos reportados; es partir del contrato Adenda No. CFI-I-376-7-2004 y de la Cubicación No. 10 de fecha 30 de enero del 2004, donde se nombran las calles en las cuales se reportan dichos trabajos.

CALLE	REPORTADO	VERIFICA	DO	DIFERENCIA
A	RDS 5, 095,929.47	RD\$3, 79	9,837.65	RD\$ 1, 296,091.82
4 A	RD\$ 5, 536,374.30	RD\$	0.00	RD\$ 5.536,374.30
5	RD\$ 2, 940,994.64	RD\$	0.00	RD\$ 2,940,994.64
	SECOND MINES OF THE PARTY OF TH			RDS 9,773,460,76

(Ver Anexo No. 3.1.2.1, Cuadro comparación Calles A, 4-A y 5)







Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Arquitecto Germán Alexis López Ceballos, según Carta-Contrato No. CFI-I-213-12-2003, de fecha 22 de diciembro del año 2003, fueron las siguientes:

CUBI	CUBICACIONES			CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$			
30/01/2004	10	589,561.72	03/02/2004	103452	350,000.00	12,600.00	337,400.00			
15/03/2004	11	501,540.15	19/03/2004	103636	475,000.00	17,100.00	457,900.00			
15/04/2004	12	604,089.87	20/04/2004	485	600,000.00	21,600.00	578,400.00			
30/04/2004	13	487,096.62	05/05/2004	103844	500,000.00	18,000.00	482,000.00			
31/05/2004	14	156,764.59	03/06/2004	104057	196,849.66	7,086.59	189,763.07			
06/07/2004	15	472,541.67	12/07/2004	104250	400,000.00	14,400.00	385,600.00			
12/07/2004	16	376,128.37	13/07/2004	104310	*400,000.00	14,400.00	385,600.00			
Tota	IRD\$	3,187,722.99	T	otal RDS	2,921,849.66	105,186.59	2,816,663.07			

<sup>\*</sup>Este valor incluye cantidad pendiente de cubicación anterior.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Arquitecto Germán Alexis López Ceballos, según Contrato Addendum No. CFI-I-376-7-2004, de fecha 16 de julio del año 2004, fueron las siguientes:

CUBICACIONES		CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS
26/07/2004	17	829,164.62	26/07/2004	104353	550,000.00	19,800.00	530,200.00
02/08/2004	18	1,412,995.77	02/08/2004	104437	1,740,830.43	62,659.90	1,678,160.53
06/08/2004	19	1,321,682.53	09/08/2004	104512	1,078,084.13	38,811.03	1,039,273.10
06/08/2004	20	*	10/08/2004	104563	243,598.40	8,769.54	234,828.86
Tota	RDS	3,563,842.92	To	otal RDS	3,612,512.96	130,050.47	3,482,462.49

El total pagado al contratista por concepto de avances y cubicaciones de todos los trabajos, presentado en los cuadros anteriores, arrojó la suma de RD\$13,573,298.46. De este valor, el contratista cobró la suma de RD\$6,605,540.38 sin especificar las calles donde fueron ejecutados los trabajos reportados; es partir del contrato Adenda No. CFI-I-376-7-2004 y de la Cubicación No. 10 de fecha 30 de enero del 2004, donde se nombran las calles en las cuales se reportan dichos trabajos.

CALLE	REPORTADO	VERIFICA	DO	DIFERENCIA
A	RD\$ 5, 095,929.47	RD\$3, 79	9,837.65	RD\$ 1, 296,091.82
4 A	RD\$ 5, 536,374.30	RD\$	0.00	RD\$ 5,536,374.30
5	RD\$ 2, 940,994.64	RDS	0.00	RD\$ 2,940,994.64
				RDS 9,773,460.76

(Ver Anexo No. 3.1.2.1, Cuadro comparación Calles A, 4-A y 5)

D



No se tomo en cuenta el contrato firmado por las partes, y una supervisión complaciente, la cual reportaba cubicaciones que no se correspondían con la realidad, ocasionó que se realizarán pagos por la suma de RDS9,773,460.76, por partidas sin los soportes correspondientes.

Posteriormente, la construcción de la Calle "A" (tramo 4 Final) fue otorgada al Ing. Martín Eduardo Caballero, Contrato No. CFI-CS-71-2-2005, el cual es analizado más adelante en el Acápite No. 3.1.3 de este informe.

Reseña Fotográfica Calles "A" (tramo 4 Final), "4-A" y "5"

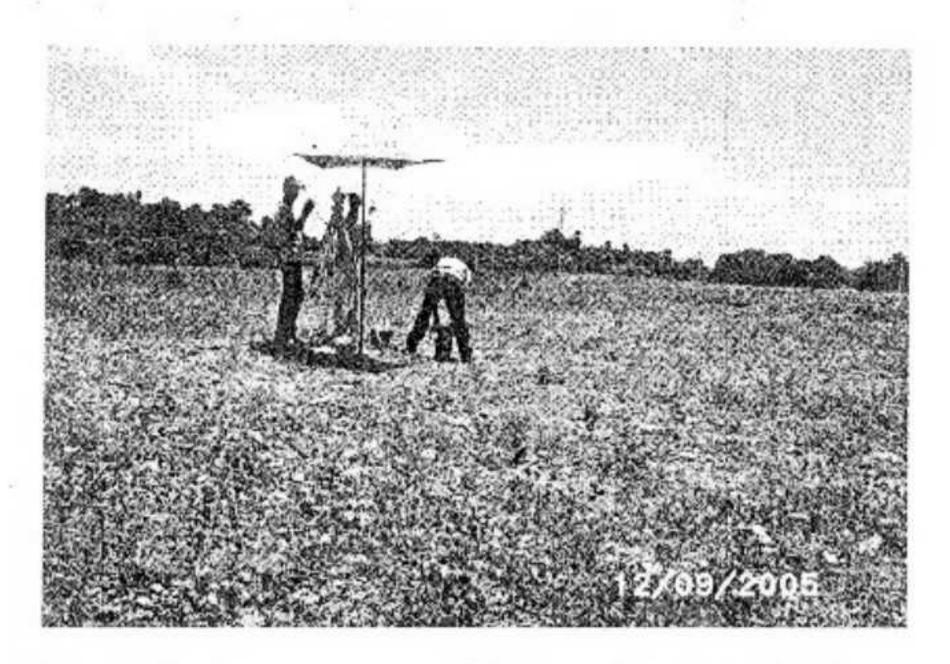








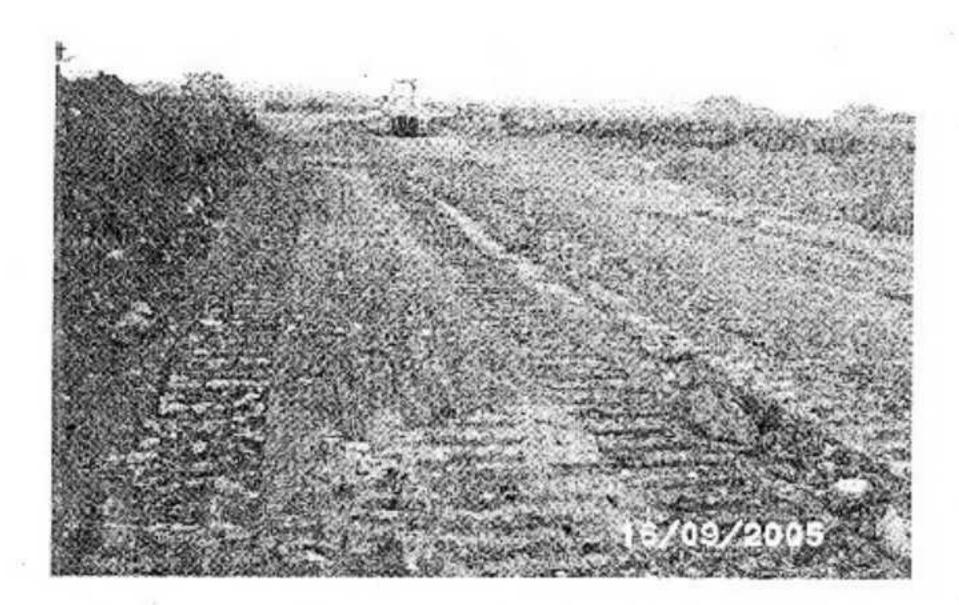
Estas dos fotos muestran la remoción de material no clasificado en Calle "A", por no cumplir con la calidad requerida.



En esta foto observamos personal técnico realizando trabajos de topografía en la Calle "4-A".



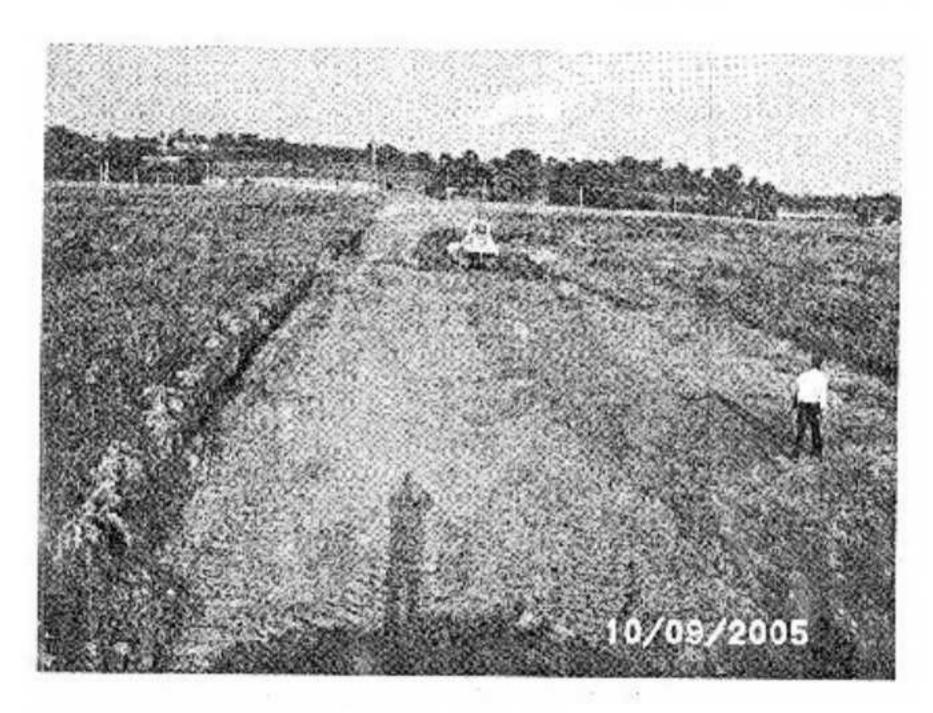




Obsérvese en esta foto el Corte de la Calle "4-A".







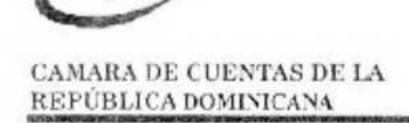
Aquí se observa el Corte en la Calle "5".



Obsérvese en esta foto la Remoción de Material de la Calle "5" por la mala calidad del mismo.







INFORME FINAL

# 3.1.3 CONSTRUCCIÓN CALLE DE ACCESO PROYECTO DISDO

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No .:

CFI-CS-541-8-2004

- Fecha Contrato:

09/agosto/2004

- Monto Contrato:

RD\$ 7, 528,246.37

Contratista:

Nombre:

Martín Eduardo Caballero del Rosario

Cédula Identidad:

001-0115156-1

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No.:

10205

- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- CARTA-CONTRATO No.:

CFI-I-708-8-2004

- Fecha Contrato:

12/agosto/2004

- Monto Contrato:

Anula Contrato No. CFI-CS-161-7-2002

Trabajos de asfaltado Red Vial Zona

França Industrial de Yamasá.

- Contrato No .:

CFI-CS-71-2-2005

- Fecha:

28/fcbrero/2005

- Monto:

RD\$ 10,543,290.37

- Contrato .:

CFI-CS-38-2-2006

- Fecha:

08/febrero/2006

- Monto:

RD\$12,724,699.77

- Convenio

CFI-I-218-6-2007

- Fecha

06/junio/2007

- Monto

RD\$ 1,500,000.00

Total Contratado

RD\$32,296,236.51

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato marcado con el No. CFI-CS-541-8-2004, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción Calle de Acceso Parque de Servicio a la Industrial, en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales; movimiento de tierra; hormigón asfáltico; hormigón armado; tuberías; construcción de tres (3) alcantarillas de 42" cabezales, entre otras".







De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato marcade con el No. CFI-I-708-8-2004, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA por medio dei presente acto, convienen desde ahora y para siempre, dejar sin ningún valor ni efecto jurídico el contrato marcada con el No. CFI-CS-161-7-2004, de fecha 10 de julio del 2002, mediante el cual EL CONTRATISTA se comprometió a realizar los trabajos de asfaltado de la red vial de la Zona Franca Industrial de Yamasá, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOCE PESOS ORO DOMINICANOS CON 49/100 CENTAVOS (RD\$5,519,012.49), según Presupuesto marcado con el No. 007-YAMASÁ-1-2002, de fecha 8 de enero del 2002, preparado por la Gerencia Técnica de LA CORPORACION.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato, marcado con el No. CFI-CS-71-2-2005, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción de las Calles Nos. "A" y "5" en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste-Manoguayabo (DISDO), labor que incluye: trabajos generales, movimiento de tierras; construcción de base y sub-base, obras complementarias, entre otras; y Movimiento de Tierra en las Manzanas 8, 11, 12, 15 y 19, labor que incluye: trabajos generales y movimiento de tierras, entre otras..."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-CS-38-2-2006, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción de las Calles "A", "4-A" y "5", en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales; movimento de tierra, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-218-6-2007, la CFI y el CONTRATISTA acordaron lo siguiente:

"LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL, acuerda avanzar a cuentas de los adicionales que exceden los imprevistos de los presupuestos contratados, según contratos que se describen a continuación: CFI-CS-38-2-2006, CFI-CS-40-2-2006, CFI-CS-41-2-2006, todos de fecha 25 de mayo del 200 preparado por la Gerencia Técnica de "LA CORPORACION", la suma de SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$6,000,000.00)". De esta cantidad, corresponden al Ing. Martin Caballero, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,500,000.00)".







Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Martín Eduardo Caballero del Rosario, según contrato No. CFI-CS-541-8-2004 de fecha 9 de agosto del año 2004, fueron las siguientes:

CUB	CUBICACIONES CHEQUES									
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS			
Avano	æ	-	09/08/2004	104524	~1,700,000.00	51,200.00	1,538,800.00			
Completivo Avance		-	10/08/2004	104554	*2,064 123 18	74,308.42	1,989,814.76			
Total RD\$		-	Total RDS		3,764,123.18	135,508.42	3,628,614.76			

<sup>\*</sup>Estos dos pagos representan el 50 % del avance estipulado en el contrato No. CFI-CS-541-8-2004.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Martín Eduardo Caballero del Rosario, según contrato No. CFI-CS-71-2-2005 de fecha 28 de febrero del año 2005, fueron las siguientes:

CUBI	CUBICACIONES			CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS			
Avance		-	29/04/2005	381	*2,372,240.33	136,403,81	2,235,836.52			
07/06/2005	1	3,134,637.74	16/06/2003	900	3,134,637.74	128,520.16	3,006,117.58			
13/12/2005	2	381,731.64	21/12/2005	1000	381,731.56	15,650.99	366,080.57			
20/12/2005	3	325,654.17	20/12/2005	1004	325,654.17	13,351.81	312,302.36			
Total RDS 3,842,02		3,842,023.55	Total RD\$		6,214,263.80	293,926.77	5,920,337.03			

<sup>\*</sup>Equivalente al 75 % del 30 % de avance inicial del contrato No. CFI-CS-71-2-2005.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Martín Eduardo Caballero del Rosario, según contrato No. CFI-CS-38-2-2006, de fecha 08 de febrero del año 2006, fueron las siguientes:

CUI	BICACI	ONES	The substitution	142 06 72	CHEQU	ES	
Feeha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS
Avan	ce	-	03/03/2006	1038	2,146,895.90	187,853.40	1,959,042.50
08/05/2006	1	71,437.82	23/05/2006	1086	71,437.82	4,149.01	67,288.81
11/06/2006	2	86,381.77	10/08/2006	1116	86,381.77	5,016.87	81,364.90
24/11/2006	Avance	0.00	11/12/2006	1366	506,696.34	29,427.92	477,268.42
29/11/2006	Avance	(132,038.20)	29/12/2006	1415	2,236,525.17	129.894,29	2,106,630,88
05/02/2007	s/n	(2,368,563.37)	06/02/2007	1468	1,200,000.00	69,684.00	1,130,316.00
23/02/2007	6	(1,918,756.59)	22/03/2007	1542	2,024,464.91	120,576.87	1,903,888.04
03/05/2007	7	(106,358.03)	-	-	0.00	0.30	0.00
13/07/2007	8	1,286,423.63	25/07/2007	1746	1,286,423.62	74,712.90	1,211,710.72
05/09/2007	9	597,868.95	13/09/2007	1824	597,868.95	34,723.03	563,145.92
12/11/2007	10 final	1,286,991.91	24/12/2007	1940	1,286,991.82	74,746.59	1,212,245.13
7	Total RDS	(1,196,612.11)	Tot	al RD\$	11,443,686.30	730,784.98	10,712,901.32







Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Martín Eduardo Caballero del Rosario, según contrato No. CFI-I-218-6-2007, de fecha 06 de junio del año 2007, fueron las siguientes:

CUB	CUBICACIONES.		CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$		
Avano	20	2	12/06/2007	1666	1,500,000.00	503,314.42	996,685.58		
Total RDS		0.00	Total RDS		1.500.000,00	503.314,42	996.685,58		

Como se muestra en los cuadros anteriores, la CFI pagó al Contratista la suma total de RDS22,922,073.28, equivalente al 71 % del monto total contratado, a pesar de que el mismo dejó de realizar una serie de trabajos los cuales detallamos a continuación por cada contrato:

El Contratista no realizó ninguno de los trabajos descritos en el Contrato base No. CFI-CS-541-8-2004, Construcción Calle de Acceso, firmado en fecha 9 agosto del año 2004, sin embargo recibió pagos por valor de RD\$3,764,123.18. Además, a esta deuda hay que sumarle la cantidad de RD\$1,150,000.00 pagada al contratista como avance por trabajo de Asfaltado de la Red Vial en la Zona Franca de Yamasá, que tampoco realizó, lo que arroja una deuda total de RD\$ 4,914,123.18, de trabajos pagados y no realizados, sin tomar en cuenta los contratos firmados entre las partes.

Con respecto a la cantidad de RD\$1,150,000.00 pagada como avance por los trabajos de Yamasá, verificamos una comunicación de fecha 6 de agosto del año 2003, enviado por el Dr. Amable Ramos al Lie. José Ovalle Polanco, subdirector técnico y director general de entonces, respectivamente, donde se solicita que dicha cantidad sea transferida al contrato No. CFI-CS-541-8-2004, y deducida de una cubicación pendiente de pago de los trabajos de la Calle de Acceso, por valor de RD\$1,193,300.48, la cual solicitamos en reiteradas ocasiones sin que nos fuera suministrada por las autoridades de la CFI. (Ver anexo No. 3.1.3.1, Solicitud Rescisión Contrato y Transferencia de Fondos)

El 28 de febrero del 2005 se firmó un nuevo contrato marcado con el No. CFI-CS-71-2-2005, por un monto de RD\$ 10,543,290.37 para la Construcción de las Calles Nos. "A" y "5"; y Movimiento de Tierra en las Manzanas 8, 11, 12, 15 y 19, el cual en su Artículo Vigésimo rescinde el contrato mencionado en el párrafo anterior y el Contratista reconoce una deuda por la suma de RD\$2,527,522.23, por concepto de partidas presupuestadas pagadas y no ejecutadas. El artículo sexto de este nuevo contrato establece un pago de RD\$3,162,987.11, equivalente al 30 % del monto contratado, de los cuales el contratista recibió la suma de RD\$2,372,240.33 equivalente a un 75 %, y el 25 % restante fue amortizado a la deuda pendiente reconocida en dicho contrato.







Con relación a este nuevo contrato, la Gerencia de Ingeniería en fecha 20 de diciembre 2005 generó la Cubicación No. 3, la cual fue analizada por los técnicos de la CC, presentado el siguiente resultado:

A) CALLES	Gerencia de Ingeniería CF (Cúb. No. 3, 20/12/2005)	
Calle A	RD\$ 234,549.35	
Calle 5	RDS 479,186.78	
Imprevisto 10 %	RD\$ 427,757.07	
	RD\$ 1,141,493.20	
B) MANZANAS		
8	RD\$ 951,933.31	
11	RD\$ 1,033,222.61	
12	RDS 1,089,301.16	
15	RDS 457,049.96	8
19	RDS 280,467.58	
	RD\$ 3,811,974.62	
Total General A + B	RD\$ 4,953,467.82	
Cantidad Pagada	Reportado CFI	Diferencia
No. CFI-CS-71-2-2005)	(Cubicación No. 3)	
RD\$ 6,214,263.80	RDS 4,953,467.82	RD\$1,260,795.98

Diferencia pagada por partidas no ejecutadas por valor de RD\$1,260,795.98.

Por otra lado, al contratista se le había pagado la suma de RDS 4,914,123.18 por concepto de Calle de Acceso y Asfaltado de la Red Vial en la Zona Franca de Yamasá, trabajos que no realizó, y posteriormente reconoció como deuda, según contrato No. CFI-CS-71-2-2005, la suma RD\$2,527,522.23, presentando una diferencia de RD\$2,386,600.95.

En fecha 8 de febrero del año 2006 la CFI y el Contratista firman un nuevo Contrato marcado con el No. CFI-CS-38-2-2006, en el cual se incluye la Calle "4A" y se continua con en las Calles "A" y "5". El valor del nuevo Contrato asciende a RD\$12,724,699.77, de los cuales la firma supervisora, SUPERVIDCCA reportó la cantidad de RD\$12,391,858.65 y la CFI pagó la suma de RD\$11,443,686.30, según cuadro económico presentado en la página No.31 de este informe.







Mediante Contrato No. CFI-I-218-6-2007 de fecha 06 de junio del año 2007, la CFI acordó con el contratista el pago de RD\$1, 500,000 00 por concepto de avance a cuenta de los adicionales que exceden los imprevistos de los presupuestos contratados, los cuales fueron justificados con la compra de materiales para terminar dichos trabajos.

Lo anteriormente expresado, constituye una violación a las cláusulas contractuales firmadas entre las partes, y una supervisión complaciente, la cual reportaba cubicaciones que no se correspondian con la realidad, lo que originó un pago irregular por la suma de RD\$3,647,366.93 por concepto de trabajos pagados y no ejecutados.

# 3.1.4 CONSTRUCCIÓN RED VIAL INTERIOR, Calles "2", "D" y Parqueo De Furgones.

- Tipo de adjudicación: Grado a grado

- Contrato No.: CFI-CS-206-12-2003
- Fecha Contrato: 22/diciembre/2003
- Manta Contrata: DD\$ 6.605.788 13

- Monto Contrato: RD\$ 6,695,788.13

- Contratista:

Nombre: Elvina Juliette Berry Aquino

Cédula Identidad: 023-0098986-6 Título: Ingeniero Civil

CODIA No.: 18537

- Addendum No.: CFI-I-244-5-2004
- Fecha: 13/mayo/2004
- Monto: RD\$ 1,080,746.15
- Addendum No.: CFI-I-428-8-2004

- Fecha: 03/agosto/2004 - Monto: RD\$ 1,514,390.83 **Total Contratado RD\$ 9,290,925.11** 

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato base, marcado con el No. CFI-CS-206-12-2003, la contratista se comprometió a realizar la siguiente obra:

"Construcción de la Red Vial Interior: Calle 2 (Tramo A-final), calle "D" y Parqueo, en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales; calle 2 (Tramo A-Final), movimiento de tierra; hormigón armado; calle "D", Parqueo de Furgones, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-244-5-2004, la contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

M





"LA CONTRATISTA por medio del presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a LA CORPORACIÓN que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto No. 099-MANOGUAYABO-12-2003, de fecha 1ro. de marzo del 2004, que se originan por diferencia de precio, en las partidas de: Calle 2 (Tramo A-Final), Calle "D", Parqueo de Furgones, que incluye: movimiento de tierra, hormigón armado, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-428-8-2004, la contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CONTRATISTA por medio del presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a LA CORPORACIÓN que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto No. 154-MANOGUAYABO-07-2004, de fecha 20 de julio del 2004, que se originan por el surgimiento de partidas no contempladas en el presupuesto base, tales como: movimiento de tierra; corte de material; relleno compactado (mat. Granular), entre otras".

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Elvina Juliette Berry Aquino, según Contrato No. CFI-CS-206-12-2003, de fecha 22 de diciembre del año 2003, fueron las siguientes:

Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$
Avance		-	26/12/2003	103244	600,000.00	21,600.00	578,400.00
Avance			14/01/2004	103335	700,000.00	25,200.00	674,800.00
10/02/2004	1	668,952.01	13/02/2004	103504	416,920.15	15,009.12	401,911.03
25/02/2004	2	461,394.27	26/02/2004	103540	*620,000.00	22,320.00	597,680.00
15/03/2004	3	372,306.63	19/03/2004	103635	*460,000.00	16,560.00	443,440.00
30/03/2004	4	709,715.67	31/03/2004	851	650,000.00	34,125.00	615,875.00
30/03/2004	5	423,809.26	16/04/2004	473	400,000.00	21,000.00	379,000.00
15/04/2004	6	521,506.43	20/04/2004	488	*550,000.00	19,800.00	530,200.00
30/04/2004	7	958,471.74	05/05/2004	103842	*1,000,000.00	36,000.00	964,000.00
13/05/2004	8	884,255.38	13/05/2004	103885	875,000.00	31,500.00	843,500.00
Total	RD\$	6,300,411.40	Te	tal RD\$	6,271,920.15	243,114.12	6,028,806.03

<sup>\*</sup>Estos valores incluyen cantidad pendiente de cubicaciones anteriores.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Elvina Juliette Berry Aquino, según Contrato Addendum No. CFI-I-244-5-2004, de fecha 13 de mayo del año 2004, fueron las siguientes:





CUB	CUBICACIONES			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RD\$		
20/05/2004	9	278,674.09	21/05/2004	103991	278,324.28	10,019.69	268,304.59		
31/05/2004	10	95,438.49	03/06/2004	104053	95,438.50	3,435.79	92,002.71		
26/07/2004	11	646,885.34	26/07/2004	104369	600,000.00	21,600.00	578,400.00		
02/08/2004	12	*208,606.73	02/08/2004	104439	208,606.70	7,509.23	201,097.47		
Total RD\$ 1,229,604.65		Total RDS		1,182,369.48	42,564.71	1,139,804.77			

<sup>\*</sup>El monto de esta cubicación incluye cantidad pendiente de cubicación anterior.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados per la CFI a la Ingeniera Elvina Juliette Berry Aquino, según Contrato Addendum No. CFI-I-428-8-2004, de fecha 03 de agosto del año 2004, fueron las siguientes

CUBICACIONES		CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS
06/08/2004	13	1,460,985.48	09/08/2004	104529	1,460,985.48	52,595.46	1,408,390.02
Total	RDS	1,460,985.48	Total RD\$		1,460,985.48	52,595.46	1,408,390.02

De acuerdo a los cuadros económicos mostrados anteriormente, a la contratista se le pagó la suma de RD\$8,915,275.11 de un total contratado de RD\$9,290,925.20, lo que representa el 95.96% de dicho monto. La distribución de los pagos fue realizada de la siguiente manera:

A) Calle "2"

RD\$1,961,996.03

B) Calle "D"

RD\$1,578,158.86

C) Parqueo Furgones

RD\$5,375,120.24

RD\$8,915,275.13

Con relación a estas Calles determinamos la siguiente situación:

#### A).- Construcción Calle 2 (Tramo A-Final)

a- Cantidad reportada

RD\$ 1,568,853.90

h- Adicional Por Diferencia de precio

RD\$ 31,066.00

c- Adicional Por Diferencia de

Volumen movimiento de tierra

RD\$ 362,076.13

**Total Pagado** 

RDS 1,961,996.03

Valor reportado

Valor verificado

Diferencia

RD\$ 1,961,996.03

RD\$ 0.00

RD\$1,961,996.03

D



A la Ing. Elvira Juliette Berry Aquino se le pagó la suma de RD\$ 1, 961,996.03 sin los soportes de campo que evidencien que dichos trabajos fueron realizados (levantamiento topográfico). Los informes de la Supervisión no evidencian que en este tramo de la Calle 2 se halla realizado algún tipo de actividad, los trabajos de corte de material reportados en esta parte de la vía corresponden a la Cubicación de Cierre realizada el 30/12/05. El levantamiento fotográfico realizado por los técnicos de la CC confirma lo señalado anteriormente.

#### B).- Construcción Calle D:(long 0.4573 Km., ancho calzada 15m, aceras de 1.20m)

a- Cantidad reportada

RD\$1,106,395.29

b- Adicional Per Diferencia de precio

RD\$ 182,570.15

c- Adicional Por Diferencia de

Volumen movimiento de tierra

RD\$ 289,193.42

Total Pagado

RD\$1,585,266.46

Valor reportado

Valor verificado

Diferencia

RD\$ 1, 585,266.46

RD\$ 1,402,696.31

RD\$ 182,570.15

Este Adicional por valor de RD\$182,570.15, sin presentar los documentos soportes, tales como un análisis de precio que indique los componentes que justifiquen diche incremento, así como la fecha en que fueron afectados por estos aumentados.

En los trabajos de las calles "2" y "D" se pagaron RD\$3,547,262.49, y se verificó como trabajos ejecutados la cantidad de RD\$1,402,696.31, arrojando una diferencia de RD\$2,144,566.18 sin que dichos trabajos hayan sido ejecutados.

Posteriormente, la construcción de estas Calles fueron asignadas nueva vez a los siguientes contratistas:

- Calle "2": Ing. Jesús Librado Sánchez Araujo, Contrato No. CFI-CS-68-2-2005, de fecha 8 de febrero del año 2005.
- Calle "D": Ing. Jesús Librado Sánchez Araujo, Contrato No. CFI-CS-68-2-2005, de fecha 28 de febrero del año 2005.

### C).- Construcción Parqueos de Furgones

Con relación a los trabajos para la construcción de los Parqueos de Furgones, a la contratista se le pagó la suma de RD\$ 5, 375,120.24 según la cubicación No. 13 (final) de fecha 6 de agosto del 2004, sin haber ejecutados los mismos. Cuatro (4) años más tarde, en fecha 07 de diciembre del año 2007, la construcción de los Parqueos de Furgones es contratada a la Ing. Carmen Cortorreal Taveras, mediante contrato No. CFI-CO-520-12-2007,

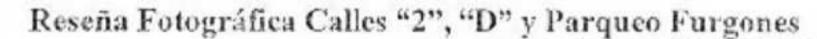






el cual analizamos en el Acápite No. 3.7 de este informe. (Ver Anexo No. 3.1.4.1, Cuadros Comparativos Cubicación Final)

La situación descrita anteriormente evidencia que el contrato suscrito entre las partes, producto de una supervisión deficiente, la cual reportaba trabajos que no se correspondían con la realidad, originando pagos por un valor total de RD\$7,519,686.42, por trabajos no ejecutados, en perjuicio de los recursos de la entidad.











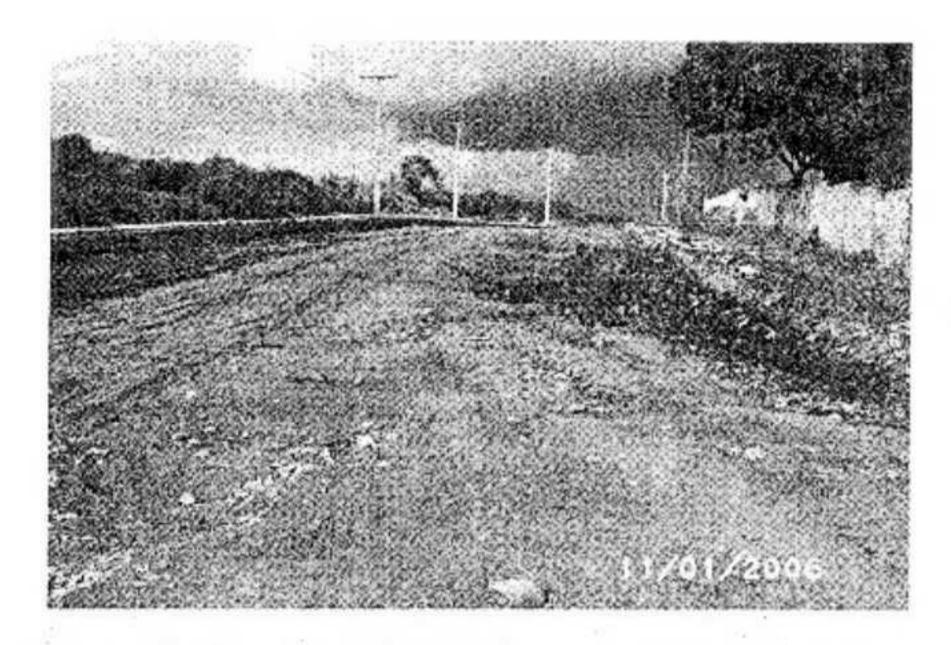
En estas dos fotos de la Calle "2" podemos observamos el nivel de trabajo que existía en octubre del año 2005, Corte y Bote de material, una clara evidencia de que los trabajos reportados en la recepción de obra realizada por el Ing. León García en fecha 6 de agosto del 2004 no habían sido ejecutados por la Ing. Elvina Juliette Berry Aquino. (Fotos suministradas por la Gerencia de Ingeniería de la CFI).



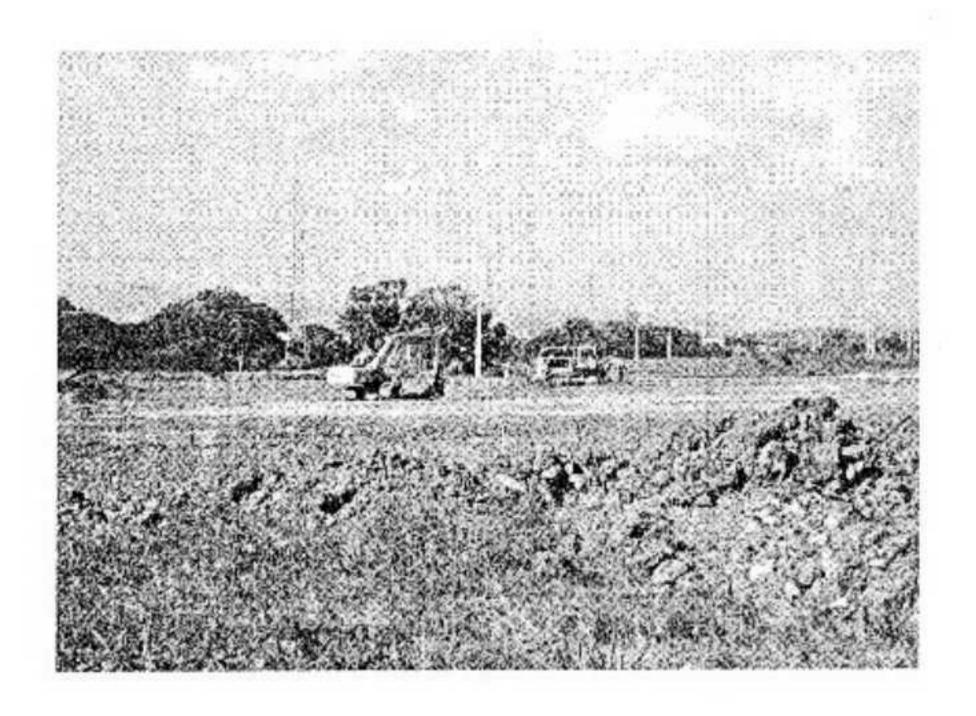








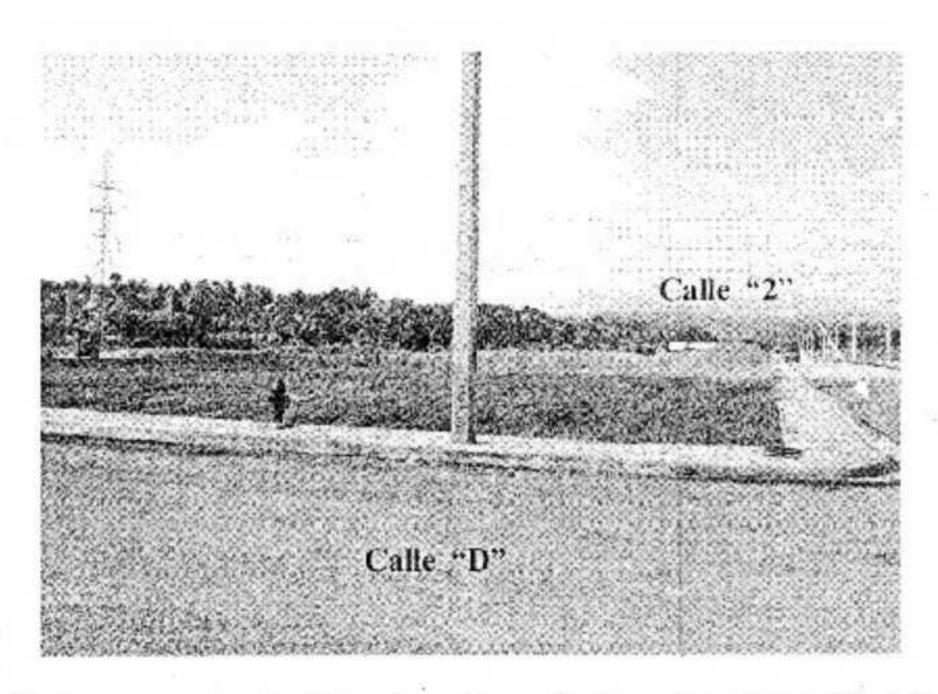
En estas dos fotos de la Calle "D" observamos el nivel de trabajo que existía en enero del año 2006, Corte de Material no Clasificado, una clara evidencia de que los trabajos reportados en la recepción de obra realizada por el Ing. León García, en fecha 6 de agosto del 2004, no habían sido ejecutados por la Ing. Elvina Juliette Berry Aquino. (Fotos suministradas por la Gerencia de Ingeniería de la CFI).











Obsérvese en estas dos fotos, tomadas por los Ingenieros de la CC el día 25 de enero del 2008, el movimiento de tierras y acondicionamiento del solar en la Calle "D"esquina Calle "2" para construcción de los parqueos de furgones, lo que evidencia que los trabajos reportados en la recepción de obra realizada por el Ing. León García en fecha 6 de agosto del 2004 no habían sido ejecutados por la Ing. Elvina Juliette Berry Aquino.

# 3.1.5 CONSTRUCCIÓN RED VIAL INTERIOR: CALLE 2 (Tramo O-A) y CALLE 3 DEL PROYECTO DISDO.

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No .:

CFI-CS-209-12-2003

- Fecha Contrato:

22/diciembre/2003

- Monto Centrato:

RDS 6, 739,637.03

- Contratista:

Nombre:

Jiovanni Magadalena Bueno Gómez

Cédula Identidad:

056-0040400-7

Titulo:

Ingeniera Civil

CODIA No.:

12036

- Addendum No.:

CFI-I-246-5-2004

- Fecha:

13/mayo/2004

- Monto:

RD\$ 1, 353,592.16







INFORME FINAL

- Addendum No .:

CFI-I-427-8-2004

- Fecha:

03/agosto/2004

- Monto:

RD\$ 1, 638,605.30

Total Contratado

RD\$ 9, 731,834.49

De acuerdo con lo establecido en el Artículo PRIMERO del contrato original, la contratista se comprometió a realizar la siguiente obra:

"Construcción de la Red Vial Interior: Calle 2 (Tramo O-A) y Calle 3, en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales, movimiento de tierra; hormigón armado, Calle 2 (Tramo O-A) y Calle 3, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo PRIMERO del contrato Addendum No. 1, la contratista se comprometió a realizar la siguiente obra:

"LA CONTRATISTA por medio del presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a LA CORPORACION que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto No. 100-MANOGUAYABO-12-2003, de fecha 1ro. de marzo del 2004, que se origina por diferencia de precio, en las partidas de Calle 2 (Tramo O-A), Calle 3, que incluye movimiento de tierra, hormigón armado, entre otras".

Según lo establecido en el Artículo PRIMERO del Addendum No. 2, la contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CONTRATISTA por medio del presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a LA CORPORACION que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto No. 156-MANOGUAYABO-07-2004, de fecha 21 de julio del 2004, que se origina por el surgimiento de partidas no contempladas en el presupuesto base, tales como: movimiento de tierra; corte de material; bote de material; relleno compactado (Mat. Granular), entre otras".

Para la ejecución de los trabajos, la contratista recibió de la CFI por concepto de avance la suma de RD\$ 1, 300,000.00, dividida en dos pagos, uno de RD\$ 400,000.00 en fecha 26/12/2003 y otro de RD\$ 900,000.00 en fecha 15/01/2004.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Jiovanni Magadalena Bueno Gómez, según Contrato No. CFI-CS-209-12-2003 de fecha 22 de diciembre del año 2003, fueron las siguientes:





Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS
Avance			26/12/2003	103242	400,000.00	14,400.00	385,600.00
Avance			15/01/2004	103357	900,000.00	47,250.00	852,750.00
25/02/2004	1 .	604,452 94	26/02/2004	103539	580,000.00	30,450.00	549,550.00
15/03/2004	2	502,637.88	19/03/2004	103639	500,000.00	18,000.00	482,000.00
30/03/2004	3	421,472.36	16/04/2004	470	400,000.00	14,400.00	385,600.00
15/04/2004	4	1,226,957.38	20/04/2004	494	525,000.00	27,562.50	497,437.50
15/04/2004	5	701,957.38	20/04/2004	489	700,000.00	36,750.00	663,250.00
30/04/2004	6	1,032,685.14	05/05/2004	103845	1,000,000.00	52,500.00	947,500.00
13/05/2004	7	535,438.08	13/05/2004	103890	450,000.00	23,625.00	426,375.00
Total	RDS	6,325,601.16	Tr	tal RD\$	5,455,000.00	264,937.50	5,190,062.50

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Jiovanni Magadalena Bueno Gómez, según Contrato No. CFI-I-246-5-2004, de fecha 13 de mayo del año 2004, fueron las siguientes:

CUB	CAC	IONES	Education	CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RDS		
20/03/2004	8	603,942.69	21/05/2004	103979	500,000.00	26,250.00	473,750.00		
03/06/2004	9	192,820.35	03/06/2004	104059	192,820.36	10,123.07	182,697.29		
24/06/2004	10	443,114.39	25/06/2004	104152	375,000.00	13,500.00	361,500.00		
26/07/2004	11	651,642.39	26/06/2004	104355	650,000.00	23,400.00	625,600.00		
02/08/2004	12	138,966.23	02/08/2004	104476	138,966.23	5,002.78	133,963.45		
Total RD\$ 2,030,486.05		Total RD\$		1,856,786.59	78,275.85	1,778,510.74			

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Jiovanni Magadalena Bueno Gómez, según Contrato No. CFI-I-427-8-2004, de fecha 03 de agosto del año 2004, fueron las siguientes:

CUBICACIONES		Walter Control	**CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RD\$	
06/08/2004	13	1,983,446.27	09/08/2004	104513	1,783,446.27	64,204.07	1,719,242.20	
06/08/2004	14	200,000.00	10/08/2004	104548	200,000.00	10,500.00	189,500.00	
Total	RD\$	2,183,446.27	To	otal RDS	1,983,446.27	74,704.07	1,908,742.20	

El monto total pagado presentado en los cuadros anteriores, por concepto de avances y cubicaciones arrojó la suma de RD\$ 9,295,232.86, distribuido de la siguiente manera:



RD\$ 3,562,393.95

B) Calle "3"

RD\$ 5,732,838.91

RD\$ 9,295,232.86







### A continuación analizamos la situación encontrada por calle:

A).- Construcción Calle 2 (Tramo 0-A) Long. 0.2108 km., Ancho Calzada 12.00 m, Aceras del .20 m.

a) Cantidad reportada

RD\$ 2,572,947.50

b) Adicional Por Diferencia de precio

RDS 401,795.73

c) Adicional Por Diferencia de

Volumen movimiento de tierra

RD\$ 587,670.14

Total Pagado

RD\$3,562,413.37

Valor reportado RD\$3,562,413.37

Valor verificado RD\$ 493,260.73 Diferencia RD\$3,069,152.64

Diferencia por RD\$3,069,152.64 por partidas pagadas sin los soportes correspondientes. Posteriormente, esta calle fue asignada al Ing. Jesús Librado Sánchez Araujo, Contrato No. CFI-CS-68-2-2005, de fecha 28 de febrero del año 2005.

# B).- Construcción Calle 3: (Long. 0.4914 km., Ancho Calzada 12.00 m; Aceras 1.20 m)

Los trabajos reportados en esta calle no presentaron evidencias de que fueron realizados, el esquema del laboratorio realizado por la compañía LESIMSA S.A., mostrado al inicio del análisis de la Red Vial, verificó que en el mes de mayo del 2005 esta calle no tenía material de base o no estaba trabajada, razón por la cual la Supervisión Externa no realizó una Cubicación de Cierre.

a) Cantidad reportada

RD\$3,946, 387.31

b) Adicional Por Diferencia de precio

RD\$ 775,140.73

 c) Adicional Por Diferencia de Volumen movimiento de tierra

RD\$1,011,291.50

Total Pagado

RD\$5,732,819.54

En conversación sostenida con la Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería de la CFI, esta nos comunicó al equipo de auditores de la Cámara de Cuentas, que dichos trabajos de construcción de las Calles "2" y "3" fueron realizados a partir del año







2005, cuando asumió el cargo, mediante contrato No. CFI-CS-68-2-2005 de fecha 28 febrero del 2005, atorgado al Ing. Jesús Librado Sánchez. (Ver Acápite No. 3.1.9 de este informe).

Los contratos firmados entre las partes, producto de una supervisión deficiente, la cual presentaba cubicaciones que no se correspondían con la realidad, lo que ocasionó que se pagara a la Ingeniera Jiovanni Magadalena Bueno Gómez, la suma de RD\$8, 801,972.18 sin los soportes correspondientes en perjuicio de la critidad. (Ver Anexo No. 3.15.1, Cuadros Comparativos Cubicación Final)



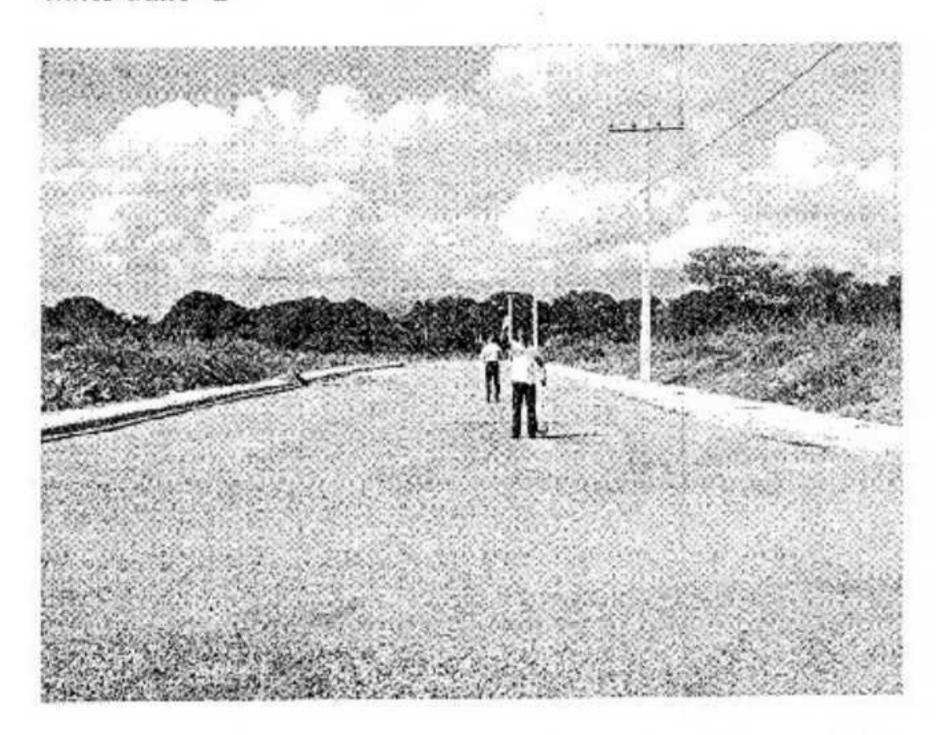




# RESEÑA FOTOGRÁFICA CALLES "2" y "3"



Corte Calle "2"



Técnicos de la CC tomando las medidas y verificando las condiciones de la Calle "3".





# 3.1.6 CONSTRUCCIÓN RED VIAL INTERIOR (1era. ETAPA CALLE 6, 7, 8 y 9)

- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No.:

CFI-CS-178-8-2001

- Fecha Contrato:

07/agosto/2001

- Monto Contrato:

RD\$ 5,601,726.13

Contratista;

Nombre:

Roxanna Rosario Vargas Rodríguez

Cédula Identidad:

001-1364314-2

Título:

Ingeniera Civil

CODIA No .:

11734

- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Addendum No.:

CFI-I-214-12-2003 (Carta-Contrato)

Fecha Contrato: 22/diciembre/2003

- Monto Contrato:

RD\$ 10,415,234.20 (este contrato sustituye

el No. CFI-CS-178-8-2001)

- Addendum No .:

CFI-I-254-5-2004

Fecha:

19/mayo/2004

- Monto:

RD\$ 3,550,200.49

- Addendum No.:

CFI-I-315-6-2004

- Fecha:

25/junio/2004

- Monto:

RD\$ 3,896,839.38

- Addendum No.:

CFI-I-374-7-2004

- Fecha:

16/julio/2004

- Monto:

RD\$ 3,220,412.81

Total Contratado

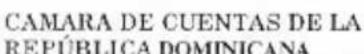
RD\$21,082,686.88

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero de la Carta-Contrato, marcada con el No. CFI-I-214-12-2003, la contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

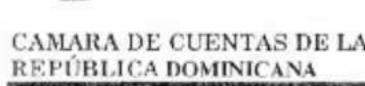
"LA CORPORACIÓN y LA CONTRATISTA por medio de la presente Carta-Contrato, convienen formal y expresamente en sustituir el Presupuesto No. 187-MANOGUAYABO-8-2001, de fecha 1ro. de agosto del 2001, que ampara los trabajos que se ejecutan en virtud del contrato No. CFI-CS-178-8-2001, de fecha 7 de agosto del 2001, por el ruevo Presupuesto No. 097-MANOGUAYABO-12-2003, de fecha 12 de diciembre del 2003, por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTICUATRO











PESOS ORO DOMINICANOS CON 20/100 CENTAVOS (RD\$10,415,234.20), preparado por la Gerencia Técnica de LA CORPORACIÓN".

Debemos aclarar que, esta Carta-Contrato es firmada como una modificación al contrato base No. CFI-CS-178-8-2001 de fecha 7 de agosto del año 2001, sin embargo, la misma es un contrato a una nueva obra, la cual no tiene ninguna relación con la anterior, ya que en el primer caso, el contrato es para la construcción de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), y en el segundo caso, la Carta-Contrato es para la construcción de la Red Vial Interior (1era. Etapa Calles 6, 7, 8 y 9). (Ver Opinión del Informe Legal)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-254-5-2004, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CONTRATISTA por medio del presente documento se compromete y obliga, formal y expresamente frente a LA CORPORACIÓN que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto No. 92-MANOGUAYABO-05-2004, de fecha 13 de mayo del 2004, que se originan por el surgimiento de partidas no contempladas en el presupuesto base, tales como el acondicionamiento de los Solares, de las Manzanas 1, 23, 24 y 25, labor que incluye: corte de capa vegetal, corte de material no clasificado, bote de material, relleno de material no clasificado, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-315-6-2004, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CONTRATISTA por medio del presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a LA CORPORACIÓN que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto No. 121-MANOGUAYABO-05-2004, de fecha 23 de junio del 2004, que se originan por el surgimiento de partidas no contempladas en el presupuesto base, tales como la nivelación de Solares en la Manzanas 11, 12 y 13, del plano particular del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), que incluye trabajos generales, movimiento de tierra, entre otros".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum, marcado con el No. CFI-I-374-7-2004, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, por medio del presente documento, convienen formal y expresamente en modificar los costos del presupuesto base de la obra en ejecución en base al contrato No. CFI-CS-178-12-2003, de fecha 7 de agosto del 2001, modificado por el No. CFI-I-214-12-2003, de fecha 22 de diciembre del 2003, por la







diferencia de volumen que se origina en las partidas de hormigón armado en las calles 6, 7, 8, 9; movimiento de tierra en las calles 6, 7 y 8, entre otras".

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Roxanna Rosario Vargas Rodríguez según Contrato No. CFI-CS-178-8-2001, de fecha 7 de agosto del año 2001, fueron las siguientes:

CUB	ICAG	CIONES	CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$	
Avance		-	03/09/2001	58	1,680,517.84	87,281.90	1,593,235.94	
30/04/2002	1	932,623.29	14/05/2002	1838	900,771.99	47,290.51	853,481.48	
30/04/2002	2	504,181.08	05/07/2002	102028	500,000.00	26,250.00	473,750.00	
15/08/2002	3	403,683.65	26/08/2002	102095	400,000.00	21,000.00	379,000.00	
30/06/2002	4	273,073 20	27/06/2003	122252	200,000.00	10,500.00	189,500 00	
15/11/2003	5	886,768.42	28/11/2003	103066	575,000.00	20,700.00	554,300.00	
15/11/2003	6	311,768.42	28/11/2003	103077	225,000.00	8,100.00	216,900 00	
15/12/2003	7	391,188.20	26/12/2003	103259	350,000.00	18,375.00	331,625 00	
Total	RDS	3,703,286.25	Te	otal RDS	4,831,289.83	239,497.41	4,591,792.42	

Como se indica en el cuadro anterior, la contratista recibió por concepto de avance y cubicaciones (7 en total), la suma total de RD\$4,831,289.83 para la construcción de la Primera Etapa del Alcantarillado Sanitario del DISDO, según contrato No. CFI-CS-178-8-2001, sin haber realizado ninguno de los trabajos contratados. La Arq. Priscilla Camilo, Gerente de Ingeniería de la CFI y la Ing. Iris Margarita Tejeda, Cédula de Identidad No. 001-0902425-7, representante de la firma supervisora del Proyecto, SUPERVIDCCA, S. A., nos informaron en entrevista sostenida con ambas profesionales el día 1ro. de febrero del año 2008, que dichos trabajos fueron realizados por el Ing. Pedro Jesús Rigaud a partir de agosto del año 2005, según contrato No. CFI-CS-200-8-2005, el cual es analizado en el acápite siguiente de este informe.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Roxanna Rosario Vargas Rodríguez, según Carta-Contrato No. CFI-I-214-12-2003, de fecha 22 de diciembre del año 2003, fueron las siguientes:

CUBI	CAC	IONES	3 0 724	·特别·W·亚尔	CHEQU	ES	
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RDS
15/03/2004	8	517,290.82	19/03/2004	4990	510,000.00	26,775.00	483,225.00
15/04/2004	9	1,181.891.46	20/04/2004	487	625,000.00	22,500.00	602,500.00
15/04/2004	10	556.891.46	20/04/2004	499	509,596.89	18,345.47	491,251.42
30/04/2004	11	923.082.29	05/05/2004	103838	900,000.00	32,400.00	867,500.00
15/05/2004	12	606,808 66	13/05/2004	103886	600,000.00	21,600.00	578,400.00
Total	RD\$	3.785,964.69	1	otal RD\$	3,144,596.89	121,620.47	3,022,976.42







Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Roxanna Rosario Vargas Rodríguez, según Contrato Addendum No. CFI-I-254-5-2004, de fecha 19 de mayo del año 2004, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RDS	
20/05/2004	13	937,434.55	21/05/2004	103978	850,000.00	30,600.00	819,400.00	
31/05/2004	14	1,781,024.87	03/06/2004	104064	995,000.00	35,820.00	959,180.00	
30/06/2004	15	928,683.81	01/07/2004	104185	900,000.00	32,400.00	867,600.00	
Total	RDS	3,647,143.23	To	otal RD\$	2,745,000.00	98,820.00	2,646,180.00	

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Roxanna Rosario Vargas Rodríguez, según Contrato Adenda No. CFI-I-315-6-2004, de fecha 25 de junio del año 2004, fueron las siguientes:

CUBICACIONES		CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS
05/07/2004	16	1,026,282.06	06/07/2004	104202	850,000.00	30,600.00	819,400.00
06/07/2004	17	1,173,957.61	12/07/2004	104257	986,024.87	35,496.89	950,527.98
12/07/2004	18	909,520.97	13/07/2004	104312	833,000.00	29,988.00	803,012.00
Total	RDS	3,109,760.64	To	otal RDS	2,669,024.87	96,084.89	2,572,939.98

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI a la Ingeniera Roxanna Rosario Vargas Rodríguez, según Contrato Addendum No. CFI-I-374-7-2004, de fecha 16 de julio del año 2004, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES				
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS .	Valor Neto RDS
26/07/2004	19	567,851.93	27/07/2004	104361	550,000.00	19,800.00	530,200.00
02/08/2004	20	2,058,874.97	02/08/2004	104435	2,058,874.97	74,119.49	1,984,755.48
06/08/2004	21	3,263,794.08	09/08/2004	104511	1,700,000.00	89,250.00	1,610,750.00
06/08/2004	22		09/08/2004	104526	1,563,794 08	56,296.61	1,507,497.47
Total	RDS	5,890,520.98	To	otal RD\$	5,872,669.05	239,466.10	5,633,202.95

El total pagado a la contratista por concepto de avances y 22 cubicaciones, presentados en los cuadros anteriores, arrojó la suma de RD\$19,262,580.64 correspondientes a la Construcción de las Calles 6, 7, 8 y 9 y Movimiento de Tierra en las Manzanas 23, 24, 25 y 1.





	Valor Total	RD\$19,262,580.64
D)	Movimiento de tierra en Manzanas: 23, 24, 25 y 1	RD\$ 3,452,309.42
C)	Movimiento de tierra en Manzanas: 11, 12, y 13	RD\$ 3,802,561.01
	Diferencia de Precios y Volumen Mov. Tierra (Calles)	RD\$ 2,440,950.54
	Construcción Calles: 6,7, 8 y 9 por un valor cubicado de	RD\$ 9,566,759.67

Del análisis de estas cubicaciones determinamos lo siguiente:

A1).-Construcción Calle 6, (long. De 0.5408 Km., ancho calzada 12.00 m, Aceras de 1.20m)

b) Adicional Por Diferencia de precio	KD2	641,220.19
c) Adicional Por Diferencia de	n n n	245 021 25
Volumen movimiento de tierra		245,821.25
Total Pagado	RDS3	,516,036.35

Estos valores reportados en la Cubicación No. 22, de fecha 06 de agosto del 2004, no se corresponden con la realidad del esquema del laboratorio realizado por LESIMSA S.A., el cual es mostrado al inicio del análisis de la red vial, el cual determinó que esta vía no presentaba indicio de que se habían ejecutados los trabajos

A2).-Construcción Calle 7: (long. De 0.6220 Km., ancho calzada 12.00 m, Aceras de 1.20m)

descritos anteriormente. (Ver Anexo No. 3.1.6.1, Cuadros comparativos Calle 6)

Total Pagado	RDS	3, 002,760.67
Volumen movimiento de tierra	RD\$	126,929.53
c) Adicional Por Diferencia de		
b) Adicional Por Diferencia de precio	RD\$	339,739.82
a) Camilada reportada.	T CALL	2,500,00,100
a) Cantidad reportada:	RDS	2,536,091.32

De este total pagado, partida "Construcción de Contenes" fue reportada como ejecutada por la Supervisión Externa en el presupuesto de terminación, sin embargo dicha partida no fue incluida en la Cubicación de Cierre de fecha 30/diciembre/2005,

Partida	Verificado	P.U	Valor
2.2 Contenes	540.00 ml	\$ 158.00	RD\$ 85,320.00
Reportado	Valor Verificado	1	Diferencia
RD\$ 3, 002,757.57	RD\$ 85,320.00	RDS	2, 917, 437.57







Se le pagó la suma de RDS 2, 917,437.57 sin los soportes correspondientes y sin evidencia de que dichos trabajos se hayan se hallan realizado.

A3).-Construcción Calle 8: (long. De 0.6406 Km., ancho calzada 12.00 m, Aceras de 1.20m)

a) Cantidad reportada

RD\$1,698,274.75

b) Adicional Por Diferencia de precio

RD\$ 322,754.19

c) Adicional Por Diferencia de

Volumen movimiento de tierra

RD\$ 111,213.61

Total Pagado RD\$2,132,242.55

Estos valores reportados en la Cubicación No. 22, de fecha 06 de agosto del 2004, no se corresponden con la realidad del esquerna del laboratorio realizado por LESIMSA S.A., el cual es mostrado al inicio del análisis de la red vial, el cual determinó que esta vía no presentaba indicio de que se habían ejecutados los trabajos descritos anteriormente. Posteriormente, la construcción de las calles 7 y 8 fue otorgada al Ing. Reinaldo García Rosario, según contrato No. CFI-CS-73-2-2005, de fecha 28 de febrero del año 2005.

A4).-Construcción Calle 9: (long. De 0.63527 Km., ancho calzada 12.00 m, Aceras de 1.20m)

Cantidad reportada

RD\$ 2,703,398.69

- Adicional Por Diferencia de precio RDS 653,271.93

Total Pagado RD\$ 3,356,670.62

Estos valores reportados en la Cubicación No. 22, de fecha 06 de agosto del 2004, no se corresponden con la realidad del esquema del laboratorio realizado por LESIMSA S.A., el cual es mostrado al inicio del análisis de la red vial, el cual determinó que esta vía no presentaba indicio de que se habían ejecutados los trabajos descritos anteriormente. Posteriormente, esta calle fue asignada al Ing. Rafael Leonidas Levinson Cruz Khury, según contrato No. CFI-CS-75-2-2005 de fecha 28 de febrero del año 2005.

B).- Adicional en Calles por Diferencia de Precios y Volumen Movimiento de Tierra, está incluido en el análisis de cada calle, el total por dicho concepto de las cuatro calles arrojó la suma de RD\$2,440,950.54.

El total pagado en las calles, incluyendo adicionales por diferencia de precios y volumen en movimiento de tierra, asciende a la suma de RD\$12,007,710.21 de los cuales fueron pagados de manera irregular la suma de RD\$11,922,390.21, producto de las

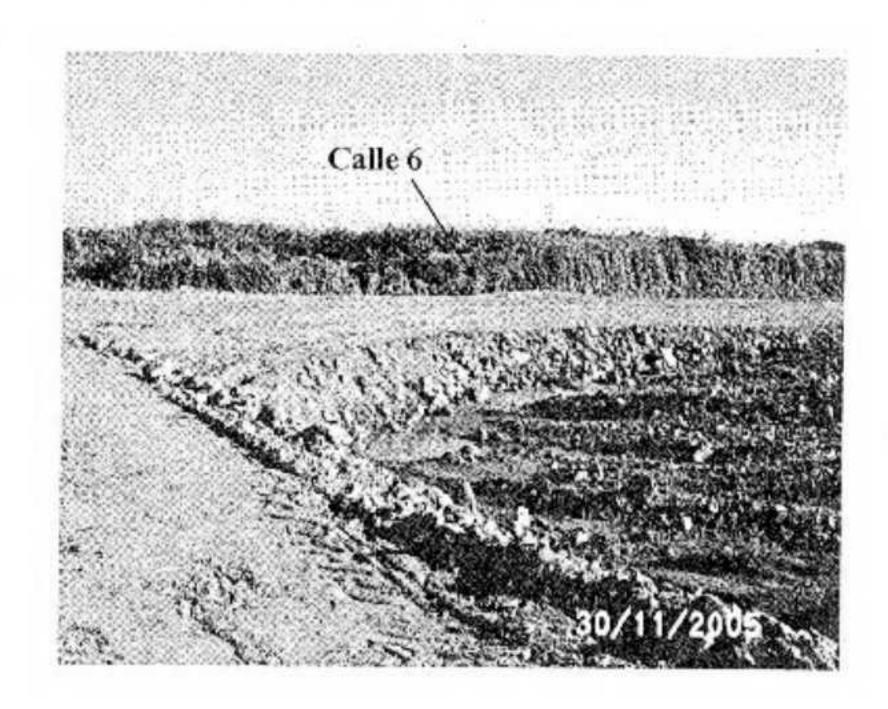
M

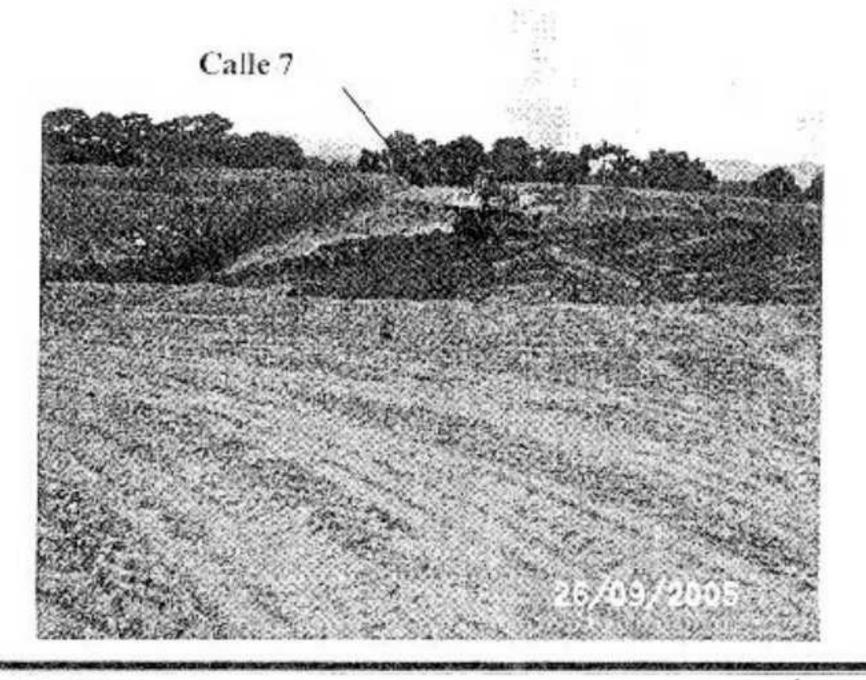




situaciones detalladas en los párrafos anteriores, lo que va en perjuicio de los fondos recursos públicos de la entidad.

Reseña Fotográfica Calles 6, 7, 8 y 9











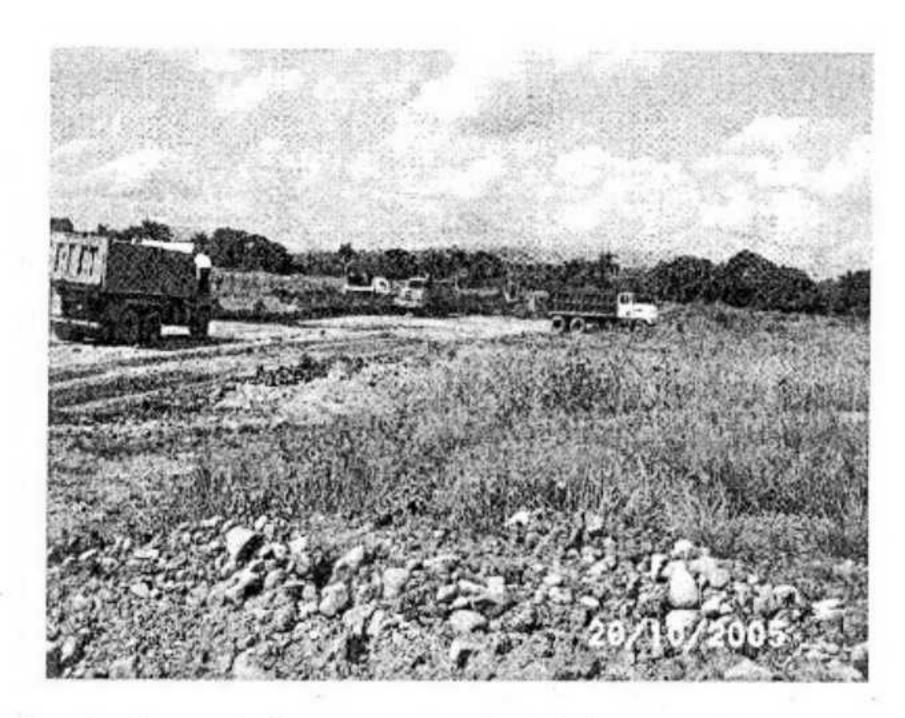
Las dos fotos superiores muestran el nivel de trabajo de las Calles "6" y "7" respectivamente en el año 2005, una clara evidencia de que los trabajos reportados en la Cubicación No. 22, de fecha 06 de agosto del 2004 no habían sido ejecutados.











Las dos fotos superiores muestran el nivel de trabajo de las Calles "8" y "9" respectivamente en el año 2005, una clara evidencia de que los trabajos reportados en la Cubicación No. 22, de fecha 06 de agosto del 2004 no habían sido ejecutados

C).- Movimiento de tierra en Manzanas: 11, 12 y 13 según contrato No. CFI-I-315-6-2004, y 23, 24, 25 y 1, según contrato No. CFI-I-254-5-2004.

A continuación presentamos un análisis detallado de cada manzana, como son los valores totales reportados, evaluación en el terreno, así como también un levantamiento fotográfico de cada una de ellas, lo que nos permitió hacer una comparación objetiva en cada caso y emitir nuestras conclusiones.

(A) Manzana 11: Esta manzana esta ubicada entre las Calles 5 y 6 en su laterales y Calle A y C en su lados frontal y trasero respectivamente: En la Cubicación No. 22 reporta:

Corte de capa vegetal	8,117.10	M3	40.52	328,904.89
Corte de material no clasificado	11,634.35	M3	40.73	473,867.12
Relleno de material no	6,223.11	M3	28.94	180,096.60
clasificado				

Subtotal RD\$ 982,868.61
Gastos Generales 21% RD\$ 206,402.41
Total RD\$1,189,271.02

M





## (B) Manzana 12: Ubicada entre las Calles 6 y 7 y Calles A frontal y Calle C trasera

Corte de capa vegetal	8,043.60	M3	40.52	325,926.67
Corte de material no clasificado	14,746.60	M3	40.73	600,629.02
Relleno de material no	17,427.80	M3	28.94	513,945.82
clasificado				

Subtotal RDS 1, 440,501.51
Gastos Generales 21% RD\$ 302,505.32
Total RD\$ 1, 743,006.83

## (C) Manzana 13: Ubicada entre las Calles 7 y 8 y Calles A frontal y Calle C trasera

Corte de capa vegetal	6,192.00	M3	40.52	250,899.84
Corte de material no clasificado	5,779.20	M3	40.73	235,386.82
Relleno de material no	8,049.60	M3	28.94	232,955.42
clasificado				

Subtotal RD\$ 719,242.08
Gastos Generales 21% RD\$ 151,040.84
Total RD\$ 870,282.92

 MANZANAS
 VALORES REPORTADOS

 11
 RD\$ 1, 189,271.26

 12
 RD\$ 1, 743,006.83

 13
 RD\$ 870,282.92

 Total
 RD\$ 3, 802,561.01

Reseña Fotográfica Manzanas 11, 12 y 13







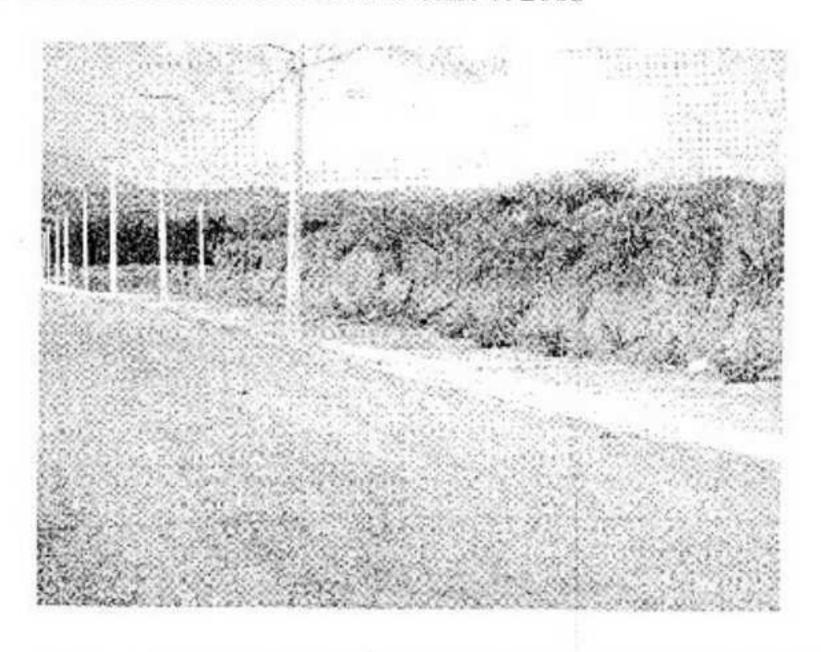


## Calle 6

A la derecha se observa la Manzana 11, note lo elevado del terreno con relación a la Calle 6, lo que evidencia que en esta manzana no se realizó la Partida Relleno, por valor de RD\$ 217,916.89. 2008



A la izquierda se encuentra ubicada la Manzana 12, obsérvese la altura del terreno con relación a la Calle 7. 2008





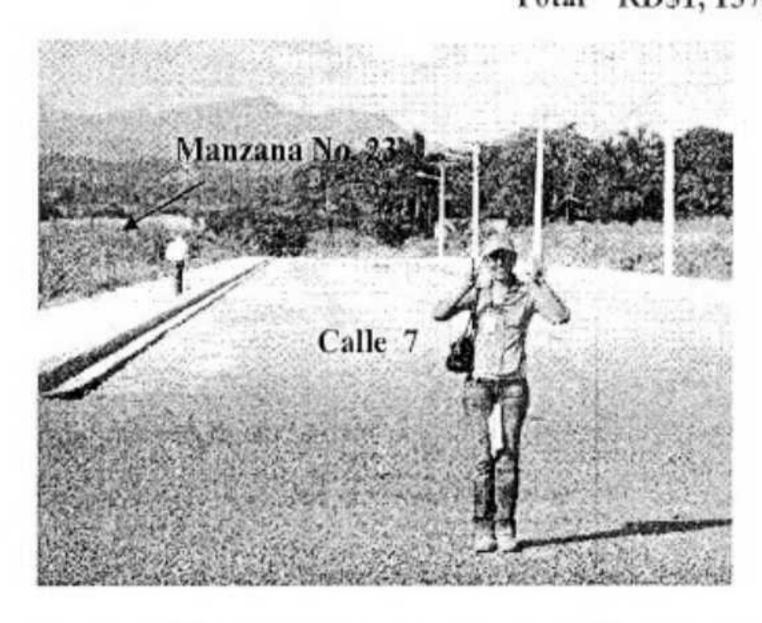




A la derecha se observa la Manzana 13, note lo elevado del terreno con relación a la Calle 7, lo que evidencia que en esta manzana no se realizó la Partida Relleno, por valor de RD\$ 465,910.84.

## (D) Manzana 23: Ubicada entre las Calles 6 y 7 y Calles C y el Río

M3 M3 Sub-total Generales 21		219,242.21 263,507.90 940,410.88 197,486.28
M3	29.49	263,507.90
M.5	28.94	219,242.21
1 173	~ ~ ~ 4	and a second and areas are a
M3	40.73	221,530.47
	40.52	236,130.30
	50 M3 00 M3	



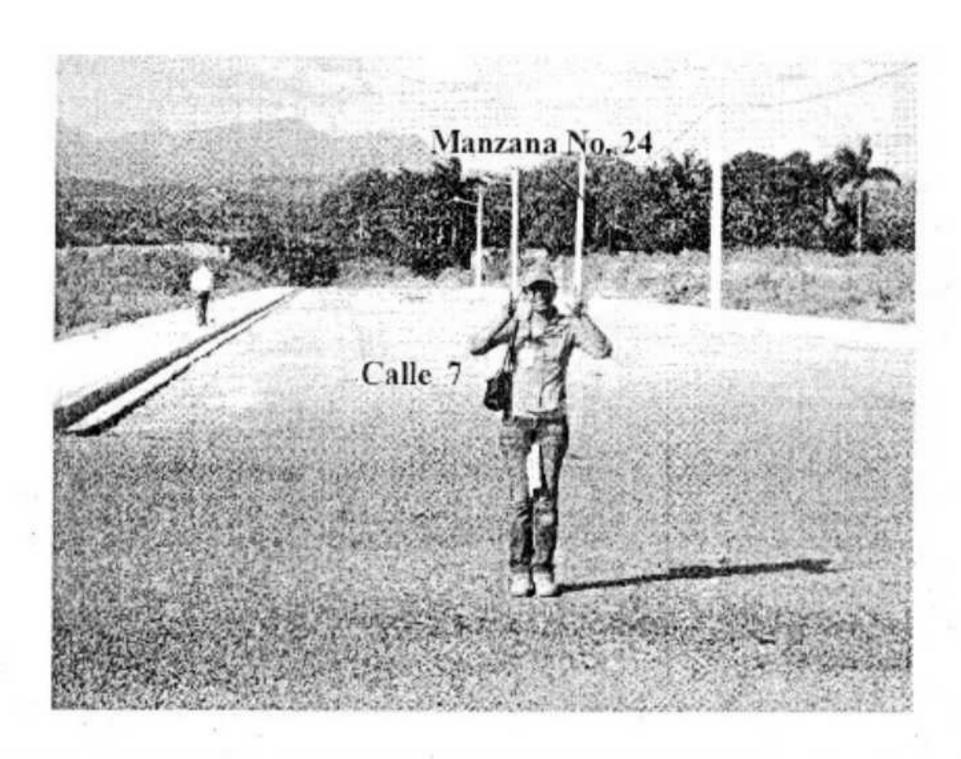
(E) Manzana 24: Ubicada entre las Calles 7 y 8 y Calles C y el Rio

		Total	RDS1	, 078,275.43
	Gastos Ger	nerales 21%	RD\$	187,138.71
		Sub-total	RDS	891,136.72
Relleno de material no clasificado	9,510.32	M3	29.49	280,459.34
Bote de material	6,998.16	M3	28.94	202,526.75
Corte de material no clasificado	4,655.44	M3	40.73	190,023.37
Corte de capa vegetal	5,383.20	M3	40.52	218,127.26









F) Manzana 25: Ubicada entre las Calles 8, 9, Calles C y el Rió

Corte de capa vegetal	6,170.10	M3	40.52	250,012.45
Corte de material no clasificado	6,787.11	M3	40.73	276,438.99
Bote de material	8,021.13	M3	28.94	232,131.50
Relleno de material no clasificado	9,255.15	M3	29.49	272,934.37

Sub-total RDS 1, 031,517.31

Gastos Generales 21% RD\$ 216,618.64

Total RD\$ 1, 248,135.95

(G) Manzana 1: Esta Manzana no fue posible su localización.

El reporte de la Cubicación No. 22 es el siguiente.

			Total	RD\$ 483,964.41
	Gastos	Generales	21%	RD\$ 83,993.82
		Su	b-total	RDS 399,970.59
eno de material no clasificado	3,549.19	M3	29.49	104,565.58
e de material	2,730.00	M3	28.94	79,006.20
te de material no clasificado	3,221.38	M3	40.73	131,206.81
te de capa vegetal	2,100.00	M3	40.52	85,092.00
ne de la cuoredelon 110. 22 e	그리는 그리지가 있어야 있는 것 같아 뭐 하고 있다.	2.62	40.00	

Los volúmenes reportados de estas Manzanas no presentan los documentos sopotes y no son avalados por la Gerencia de Ingeniería de la CFI ni por la Supervisión Externa, en el terreno determinamos que no hay evidencia que los justifiquen especialmente en lo referente a la Partida Relleno, que como se puede apreciar en las fotos mostrada anteriormente estas manzanas requieren de trabajo de nivelación del terreno.

M





## III) Adicional por Movimiento de Tierra en Manzanas 23, 24, 25 y 1

MANZANAS	v	ALOR REPORTADOS
23		RD\$ 1,137,897.16
24		RD\$ 1,078,275.43
25		RD\$ 1,248,135.95
1		RD\$ 483,964.41
	Total Pagado	RD\$ 3,948,272.95

Menos Imprevistos presupuesto base RD\$ 495,963.53

#### Total General RD\$ 3,452,309.42

En lo anteriormente no se tomo en cuenta lo establecido en los contratos firmados entre las partes, ya que no fueron cumplidas las cláusulas del mismo. De igual manera, una supervisión deficiente, la cual reportada cubicaciones que no se correspondían con la realidad, originó que se pagara irregularmente en calles y manzanas la suma de RD\$19,177,260.64 en perjuicio de la entidad.

De todas estas obras, el Ing. León García, Enc. de Supervisión de la CFI, realizó en fecha 05 de agosto del año 2004 la recepción de las mismas, señalando que los trabajos fueron realizados de manera satisfactoria, sin embargo la reseña fotográfica mostrada anteriormente, suministrada por la actual Gerencia de Ingeniería de la CFI, evidencia que dichos trabajos fueron ejecutados a partir del año 2005.

# 3.1.7 CONSTRUCCIÓN CALLES 7, 8 y MOVIMIENTO DE TIERRA MANZANAS 13, 14 y 10.

Tipo de adjudicación: Grado a grado
 Contrato No.: CFI-CS-73-2-2005
 Fecha Contrato: 28//02/20005
 Monto Contrato: RD\$ 8, 026,734.35

Monto Contrato:
 Contratista:

Nombre: Reinaldo García Rosario

Cédula Identidad: 001-1139760-0 Título: Ingeniero Civil

CODIA No.: 18334

M





Después de aceptar una deuda de RD\$ 2,108,999.01 de la Ing. Elvina Juliette Berry Aquino en virtud de lo establecido en el Contrato No. CFI-CS-206-12-2003 de fecha 22 de diciembre del 2003, por concepto de partidas pagadas y no ejecutadas, el Ing. Reinaldo García Rosario se comprometió a ejecutar los trabajos establecidos en el Artículo Primero del contrato No. CFI-CS-73-2-2005 el cual detallamos a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato marcado con el No. CFI- CS-73-2-2005, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

- a. Construcción Calle "7" (Long. 0.6220 km., ancho calzada 15.00 mts, aceras de 1.20 mts)
- Construcción Calle "8" (Long. 0.6406 km., ancho calzada 12.00 mts, aceras de 1.20 mts
- Movimiento de Tierras en Manzanas 13, 14, y 10 en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste – Manoguayabo (DISDO).

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Reinaldo García Rosario, según Contrato No. CFI- CS-73-2-2005, de fecha 28 de febrero del año 2005, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			他们高兴	(155 b)	CHEQU	UES	
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RDS
Avance		-	18/03/2005	859	1,806,015.23	103,845.88	1,702,169.35
08/06/2005	1	1,618,575.75	16/06/2005	895	1,618,575.75	66,361.62	1,552,214.13
21/12/2005	2	948,664.64	27/12/2005	1007	948,664.64	38,894.00	909,770.64
Total	RDS	2,567,240.39	Tota	I RDS	4,373,255.62	209,101.50	4,164,154.12

En fecha 21 de diciembre del 2005 la Gerencia de la CFI presentó la cubicación No. 2 con los siguientes resultados:

A) Calles:

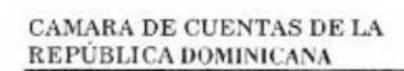
a. Valor reportado en la Calle 7 RD\$ 448,261.19 Imprevistos RD\$ 153,731.83 RD\$ 601,993.02

b. Valor reportado en la Calle 8 RD\$ 729,079.63 Imprevistos RD\$ 250,038.92 Sub-Total RD\$ 979,118.55

-Total Cubicado en Calles (A) RD\$ 1,581,111.57







INFORME FINAL

B	<b>Manzanas</b>
-	

Manzana 10	Cantra	calles	AA	1.51
Manzana 10	cnire	calles	4-11	Y 31

	Sub-Total		.038.107.23
	Imprevistos	RD\$	94.373.38
a.	Valor reportado	RDS	943,733.85

#### Manzana 13 (entre calles 7 y 8)

b.	Valor reportado	RD\$ 581,645.10
	Imprevistos	RD\$ 58,164.51
	Sub-Total	RDS 639,809,61

#### Manzana 14 (entre calles 8 y 9)

c. Valor reportado	RD\$ 560,634.86
Imprevistos	RD\$ 56,063.49
Sub-Total	RD\$ 616,698.35

-Total Cubicado en Manzanas (B) RDS2,294,615.19

Total Cubicado Calles y Manzanas (A + B) RD\$3,875,726.76

De acuerdo al Estado de Cuentas preparado por la CFI, de fecha 21 de diciembre del año 2005, para control de pagos a los contratistas, el total pagado por concepto de cubicaciones y avances ascendió a la suma de RD\$4, 975,260.70. Comparado este valor con el total cubicado en Calles y Manzanas, RD\$3,875,726.76, existiendo una diferencia pagada en exceso de RD\$1,099,533.94 (Ver Anexo No. 3.1.7.1, Estado de Cuentas Para Control de Pagos a Los Contratistas)

## 3.1.8 CONSTRUCCIÓN CALLES 2, 7 y 8

- Tipo de adjudicación:	Grado a grado
- Contrato No.:	CFI-CS-39-2-2006
- Fecha Contrato:	8/02/2006
- Monto Contrato:	RD\$14, 474,083.24

- Contratista:

Nombre: Reinaldo García Rosario
Cédula Identidad: 001-1139760-0
Título: Ingeniero Civil

CODIA No.: 18334







Las Calles 7 y 8 fueron otorgadas al mismo contratista, aceptando una deuda de RD\$2,166,528.73, proveniente del contrato anterior No. CFI- CS-73-2-2005, de fecha 28 de febrero del año 2005.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato marcado con el No. CFI-CS-39-2-2006, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

- a. Construcción Calle "7" (Long. 0.6220 km., ancho calzada 12.00 mts, aceras de 1.20 mts)
- Construcción Calle "8" (Long. 0.6406 km., ancho caizada 12.00 mts, aceras de 1.20 mts
- Construcción Calle "2" (Long. 0.580 km., ancho calzada 12.00 mts, aceras de 1.20 mts,
   en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste Manoguayabo (DISDO).

La forma de pagos de los trabajos descritos anteriormente se efectuara de la siguiente manera:

a.- RD\$ 3,899,099.43 por concepto de avance inicial, de los cuales el contratista declara haber recibido la cantidad de RD\$ 2,166,528.73 en virtud del contrato No. CFI-CS-73-2-2005 de fecha 28 de Febrero del 2005, y la cantidad restante RD\$1,732,570.70, que el Contratista recibirá en los días posteriores a la firma del contrato.

#### b.- RD\$ 10, 574,983.81 contra cubicaciones.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Reinaldo García Rosario, según Contrato No. CFI-CS-39-2-2006, de fecha 08 de febrero del año 2006, fueron las siguientes:







CUBICACIONES			CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$		
16/02/2006	Avance	1,732,570.70	03/03/2006	1041	1,732,570.70	151,599.94	1,580,970.76		
09/03/2006	1	376,643.00	22/03/2006	1054	538,061.43	47,062.38	490,999.05		
08/05/2006	2	346,000.10	31/05/2006	1094	346,000.10	20,112.98	325,887.12		
12/07/2006	3	161,026.34	09/08/2006	1115	161,026.34	9,360.46	151,665.88		
06/10/2006	4	225,971.84	16/10/2006	1253	225,971.84	13,135.74	212,836.10		
24/11/2006	5	506,521.31	11/12/2006	1367	506,521.31	29,447.89	477,073.42		
29/12/2006	6	50,323.99	-	-		-	0.00		
29/12/2006	Avance	1,772,969.54	29/12/2006	1413	1,772,969.54	103,076.02	1,669,893.52		
05/02/2007	Avance	1,200,000.00	06/02/2007	1470	1,200,000 00	69,764.40	1,130,235.60		
26/02/2007	6	927,776.38	27/02/2007	1547	927,776.38	53,938.61	873,837.77		
13/07/2007	8	1,118,167.52	25/07/2007	1743	1,118,167.52	65,006.91	1,053,160.61		
05/09/2007	9	1,530,093.67	19/09/2007	1832	1,530,093.65	88,955.05	1,441,138.60		
12/11/2007	10	2,248,395.69	05/12/2007	1918	1,000,000.00	58,137.50	941,862.50		
24/12/2007	10 final	1,248,395.69	24/12/2007	1939	1,248,395.69	72,578.61	1,175,817.08		
	Total RD\$		Tota	IRDS	12,307,554.50	782,176.49	11,525,378.01		

La Cubicación No. 10 (Pago Final) de fecha 12 de noviembre del 2007 arrojó los siguientes resultados:

Valor reportado en Calle 2
 Valor reportado en Calle 7
 Valor reportado en Calle 7
 Valor reportado en Calle 8
 Valor reportado en Calle 8
 RD\$ 4,414,653.01
 Total General
 RD\$14, 474,083.24

De acuerdo al análisis realizado por los técnicos de la CC, el contratista cumplió con los términos establecidos en el contrato, ya que si restamos del total cubicado RD\$14, 474,083.24 con la cantidad pagada, RD\$12,307,554.50, arroja el pago de la deuda pendiente descrita anteriormente.





# 3.1.9 CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL INTERIOR (CALLES 10, 11, 12 y 13).

Tipo de adjudicación:

CFI-CS-212-12-2003

Grado a grado

- Contrato No. - Fecha Contrato

- Monto Contrato

22/diciembre/ 2003

- Contratista:

RD\$ 7, 031,638.66

Nombre:

Jesús Librado Sánchez Araujo

Cédula Identidad:

023-0042428-6

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No .:

9732

- Addendum No.

CFI-I-240-5-2004

- Fecha

13/mayo/ 2004

Monto

RD\$ 6,372,226.90

**Total Contratado** 

RD\$ 13, 403,865.56

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato No. CFI-CS-212-12-2003, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

'Construcción de la Red Vial Interior (Calles Nos. 10, 11, 12 y 13), en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales, movimiento de tierra, hormigón armado, entre otras".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum No. CFI-I-240-2004, el contratista se comprometió a realizar la siguiente obra:

"EL CONTRATISTA por medio del presente documento, se compromete y obliga, formal y expresamente frente a la CORPORACION que acepta, a realizar los trabajos adicionales que se describen en los Presupuestos Nos. 101-MANOGUAYABO-12-2003 y 91-MANOGUAYABO-05-2004, de fechas 1ro. de marzo del 2004 y 13 de mayo del 2004 respectivamente, que se originan por diferencia de precio en el Presupuesto base, en las partidas de: Calle A, Calle 11, Calle 12, Calle 13, que incluye: movimiento de tierra, hormigón, así como el surgimiento de partidas complementarias que se originan por el movimiento de tierra en las Manzanas 18, 27, 28 y 29, entre otras, del plano particular del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) ".

Debemos aclarar que el presupuesto No. 101-MANOGUAYABO-12-2003, de fecha 12 de diciembre del 2003, es el que sirve de base al contrato original No. CFI-CS-212-12-2003 y no al contrato Addendum, como se describe textualmente en el objeto señalado anteriormente.







El presupuesto que le corresponde a este Addendum es el No. 07-DISDO-3-2004 de fecha 01 de marzo del año 2004 que sirve de base para los trabajos adicionales correspondientes.

Para la ejecución de los trabajos, el contratista recibió del contrato original como avance de la CFI la suma de RD\$1,400,000.00, y el monto restante, RD\$5,631,638.66, contra cubicaciones.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Jesús Librado Sánchez Araujo, según Contrato No. CFI-CS-212-12-2003 de fecha 22 de diciembre del año 2003, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RDS	
Avance		-	13/02/2004	103494	400,000.00	14,400.00	385,600.00	
Avance			13/03/2004	103632	300,000.00	10,800.00	289,200.00	
Avance			19/03/2004	103641	700,000.00	25,200.00	674,800.00	
30/03/2004	1	483,367.82	16/04/2004	467	400,000.00	14,400.00	385,600.00	
15/04/2004	2	1,400,845.66	20/04/2004	496	617,020.16	22,212.73	594,807.43	
15/04/2004	3	783,825.50	20/04/2004	501	700,000.00	25,200.00	674,800.00	
30/04/2004	4	1,334,699.23	05/05/2004	103843	1,300,000.00	46,800.00	1,253,200.00	
13/05/2004	5	615,467.00	13/05/2004	103887	500,000.00	18,000.00	482,000.00	
Total	RDS	4,618,205.21	To	otal RDS	4,917,020.16	177,012.73	4,740,007.43	

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Jesús Librado Sánchez Araujo, según Contrato No. CFI-I-240-5-2004, de fecha 13 de mayo del año 2004, fueron las siguientes:

CCD	1	IONES	W. 1975 - 18-00 2-10/28	V DOG THE STANCE	CHEQU	ES	
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$
20/05/2004	6	1,031,777.15	21/05/2004	103974	975.000,00	35.100,00	939.900,00
31/05/2004	7	1,925,604.64	03/06/2004	104058	990.000,00	35.640,00	954.360,00
06/07/2004	8	1,099.046.33	12/07/2004	104255	1.035.604,64	37.281,77	998.322,87
12/07/2004	9	769,689.36	13/07/2004	104315	642.000,00	23.112,00	618.888,00
26/07/2004	10	666,065.45	26/07/2004	104360	650.000,00	23.400,00	626.600,00
02/08/2004	11	696,079.47	02/08/2004	104462	696.079,47	25.058,86	671.020,61
06/08/2004	12	2,060,657.83	08/08/2004	104516	1.560.657,83	56.183,68	1.504.474,15
06/08/2004	13	500,000.00	10/08/2004	104549	500.000,00	18.000,00	482.000,00
Total	RDS	8,748,920.23	To	tal RDS	7,049,341.94	253,776,31	6,795,565.63







## Construcción Calles 10, 11, 12 y 13

El total de los trabajos reportados hasta la Cubicación No. 13 (final) de fecha 6 de agosto del 2004 para la construcción de las calles fue de RD\$ 6,352,095.76, amparado por el Contrato No. CFI-CS-212-12-2003 de fecha 22 de diciembre de 2003, y la suma de RD\$ 2, 394,280.24 corresponden a la cantidad reportada por concepto de reajuste de precios realizado a las partidas del presupuesto base, mediante Addendum No. CFI-I-240-5-2004 de fecha 13 de mayo del año 2004, valores que totalizan RDS8,746,376.00.

En el análisis anterior verificamos que existe una diferencia de RD\$ 2,544.23 entre el monto total de las cubicaciones, desde la No. 6 hasta la No. 13, y el monto acumulado en la cubicación No. 13 (final), la cual fue pagada por encima del valor real cubicado.

#### Calle 10:

a) Cantidad reportada RD\$ 1,803,347.03	Valor Verificado RD\$ 476,557.43	Diferencia RD\$1,326,789.60
b) Adicional Por Diferencia RD\$ 904,563.85	de precio RD\$ 0.00	RD\$ 904,563.85
RDS2.707.910.88		RD\$2,231,353,45

La diferencia total de partidas pagadas no ejecutadas en la Calle 10 ascendió a la suma de RD\$2,231,353.45

La Construcción de esta calle fue asignada posteriormente al Ing. Manolo Pereyra mediante el contrato No. CFI-CS-72-2-2005.

#### Calle 11:

a) Cantidad reportada	Valor Verificado	Diferencia
RD\$ 2,148,830.24	RD\$ 1, 119,368.70	RD\$ 1, 029,461.54
b) Adicional Por Diferencia	de precio	
RD\$ 1,008,704.90	RD\$ 0.00	RD\$ 1,008,704.90
RDS 3,157,535.14		RD\$ 2,038,166.44

La diferencia total de partidas pagadas no ejecutadas en la Calle 11 ascendió a la suma de RD\$2,038,166.44

La Construcción de esta calle fue asignada posteriormente al Ing. Manolo Pereyra mediante el contrato No. CFI-CS-72-2-2005.





INFORME FINAL

1200	4.1	COLUMN TO STATE OF
1	1 . 1	3
Cal	16	
		-

a) Cantidad reportada RD\$ 1,197,228.35	Valor Verificad RD\$1,012,803.53	
b) Adicional Por Diferencia	de precio	
RD\$ 395,541.78	RD\$ 0.00	RD\$ 395,541.78
RD\$1,592,770.13		RD\$ 579,966.60

La diferencia total de partidas pagadas no ejecutadas en la Calle 12 ascendió a la suma de RD\$579,966.60.

Posteriormente esta calle fue asignada al Ing. Rafael Leonidas Levinson Cruz Khury mediante contrato No. CFI-CS-75-2-2005

#### Calle 13:

a) Cantidad reportada	Valor Verificado	Diferencia
RD\$ 1, 202,490.14	RD\$ 432,147.51	RD\$ 770,342.63
b) Adicional Por Diferencia	de precio	
RD\$ 420,309.65	RD\$ 0.00	RD\$ 420,309.65
RD\$1, 622,799,79		RDS1.190.652.28

La diferencia total de partidas pagadas no ejecutadas en la Calle 13 ascendió a la suma de RD\$1,190,652.28.

Posteriormente esta calle fue asignada al Ing. Rafael Leonidas Levinson Cruz Khury mediante contrato No. CFI-CS-75-2-2005.

Subtotal en Calles	RDS 6, 017,255.82		
Imprevistos:	RD\$ 334,839.94		
A) Total reportados en Calles	RD\$ 6, 352,095.76		

El total por diferencia de precio asciende a RD\$2,729,120.18, menos el imprevisto presupuesto base RD\$334,839.94 arroja la suma de RD\$2,394,280.24.







B).- Adicional por diferencia de precio: Valor incluido en el análisis de cada Calle (Addendum No CFI-I-240-5-2004).

Estas calles fueron recibidas por el Encargado de Supervisión de la CFI, Ing. León García Tejada, Cédula de Identidad No. 001-0279779-2, en fecha de fecha 6 de agosto del 2004, donde expresa que los trabajos de Construcción Red Vial Interna (Calles Nos. 10, 11, 12 y 13) fueron realizados por el Ing. Jesús Librado Sánchez; sin embargo, producto del análisis de las documentaciones suministradas por la actual Gerencia de Ingeniería, e inspecciones realizadas a estas calles, determinamos que las mismas no fueron construidas en la fecha citada por dicho Ingeniero, como expresa la Carta de Recepción.

### C).- Movimiento de tierra en manzanas:

### b) Movimiento de Tierra Manzanas 18, 27, 28 y 29

Del Contrato Addendum No. CFI-I-240-5-2004, por un monto de RD\$6,372,226.90, fueron reportados en la cubicación No. 13 (final) la suma de RD\$3,219,986.10 por Movimiento de Tierra de las Manzanas Nos. 18, 27, 28 y 29 y RD\$ 2, 394,280.24 corresponden a la cantidad reportada por concepto de reajuste de precios en las calles 10,11, 12 y 13 las cuales fueron analizadas en al acápite a).

En la inspección realizada se verificó que las Manzanas 27, 28 y 29 se encuentran ubicada en un terreno bajo y por el centro de las mismas se observa una depresión que drena estos terrenos. La superficie del terreno y no presenta testigo que indique el corte reportado, por lo tanto estas manzanas lo que requieren es la aplicación de relleno compactado una vez retirada la capa vegetal.

En fecha 28 de febrero del año 2005, según se establece en el Contrato CFI-CS-68-2-2005, "LA CORPORACION" y "EL CONTRATISTA" deciden por mutuo acuerdo, rescindir el contrato base No. CFI-CS-212-2003 de fecha 22 de diciembre del 2003 y sus complementarios, a los fines de suscribir un nuevo contrato, con las modificaciones que han sufrido las partidas presupuestarias de la indicada obra en ejecución, para realizar nuevas obras.

La situación descrita anteriormente es violatoria al contrato suscrito entre las partes, debido a una supervisión deficiente, la cual reportaba partidas que no fueron ejecutadas, como el caso de la construcción de las calles, lo que originó un pago por la suma de RD\$3,311,018.59, así como también. Además, la cantidad reportada de RD\$2,394,280.24 correspondiente al reajuste de precios realizado a las partidas del presupuesto base, es un pago incorrecto, ya que no se presentaron las documentaciones o soportes que lo justifiquen, con el







agravante de que dicho reajuste fue aplicado de manera integral a todas las partidas del presupuesto. El total de pagos de manera irregular correspondiente a las calles asciende a RD\$5,705,298.83.

Con relación a las manzanas, la Gerencia de Ingeniería no tiene información que avale los cortes, bote y material de relleno reportados y pagados en la cubicación No. 13 (final), de fecha 6 de agosto de 2004, por un valor de RD\$ 3, 219,986.11. El valor total pagado de manera irregular asciende a la suma de RD\$8,925,284.94 en perjuicio de la entidad. (Ver Anexo No. 3.1.9.1, Reporte Cubicación No. 13)

# 3.1.10 CONSTRUCCIÓN DE CALLE 10 y 11 y MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LAS MANZANAS 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 37.

- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No.

CFI-CS-72-2-2005

- Fecha Contrato

28/febrero/ 2005

- Monto Contrato

RD\$ 12, 528,231.61

- Contratista:

Nombre:

Manolo Adolfo Percyra Cabrera

Cédula Identidad:

002-0007719-6

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No .:

14354

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato No. CFI-CS-72-2-2005, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción de las Calles Nos. 10, 11, y Movimiento de Tierras en las Manzanas 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 37 en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales, movimiento de tierra, entre otras".

Para la ejecución de los trabajos, el contratista recibió como avance un 30 % del valor total del contrato, equivalente a RD\$ 3, 758,469.48, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: RD\$ 939,617.37 equivalente a un 25 % pago de deuda con la CFI, y la suma restante de RD\$ 2, 818,852.11, o sea, el 75 %, para ser pagados posteriores a la firma del contrato. El 70 % del valor presupuestado a ser pagados contra cubicaciones.

Las cubicaciones realizadas por la CFI al Ingeniero Manolo Adolfo Pereyra Cabrera según Contrato No. CFI-CS-72-2-2005 de fecha 28 de febrero del año 2005, fueron las siguientes:







CUBICACIONES			ESSETE:	1500	CHE	QUES	Tolk That I die e
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RDS
Avance	e	12	29/03/2005	869	2,818,852.11	162,084.00	2,656,768.11
08/06/2005	1	2,826,605.01	16/06/2005	899	2,826,605.00	115,890.81	2,710,714.19
16/02/2006	2	402,390.80	26/12/2005	1005	402,390.00	16,498.03	385,891.97
Total	RDS	3,228,995.81	Tota	IRDS	6,047,847.11	294,472.84	5,753,374.27

Los técnicos de la CC solicitamos a la firma supervisora contratada por la CFI, SUPERVIDCCA, S.A., representada por la Ing. Elizabeth M. Peralta Brito, Cédula de Identidad No. 001-0056599-3, CODIA No. 5560, la situación en que se encontraban las obras, respondiéndonos esta que en mayo del 2005 solicitó a la CFI el detenimiento inmediato de los trabajos que se llevaban a cabo en el mencionado Proyecto, con la finalidad de tomar el control técnico del mismo, iniciando un levantamiento topográfico del lugar, así como también la contratación de un empresa especialista en el área de laboratorio de suelos.

Posteriormente, en fecha 27 de agosto del año 2005, el Consultor Jurídico de la CFI, Dr. César Montas Abreu invitó al Ing. Manolo Adolfo Pereyra Cabrera a comparecer al Proyecto con toda la documentación relacionada con los trabajos que estaban llevando a cabo en el mismo, a los fines de equilibrar partidas con relación al levantamiento realizado por la firma supervisora SUPERVIDCCA.

En fecha 30 de diciembre 2005 la firma supervisora realizó una cubicación de cierre relacionada con estos trabajos que arrojó el siguiente resultado:

### A) Construcción Calles 10 y 11

Calles	Valor Cubicado RDS
10	289,343.51
11	310,274.61
Sub-Total Cubicado (A)	599,618.12

## B) Movimiento de tierra Manzanas 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 37

o de della m	antanas 20, 27, 50, 51, 52	, 55, 50 , 51
Manzanas		Valor Cubicado RDS
28		0.00
29		276,054.75
30		73,854.53
31		392,773.61
32		477,330.29
35		1, 219,693.36
36		243,560.46
37		696,526.65
Sul	o-Total Cubicado (B)	3,379,793.65
	General Cubicado (A+B)	3,979,411.77



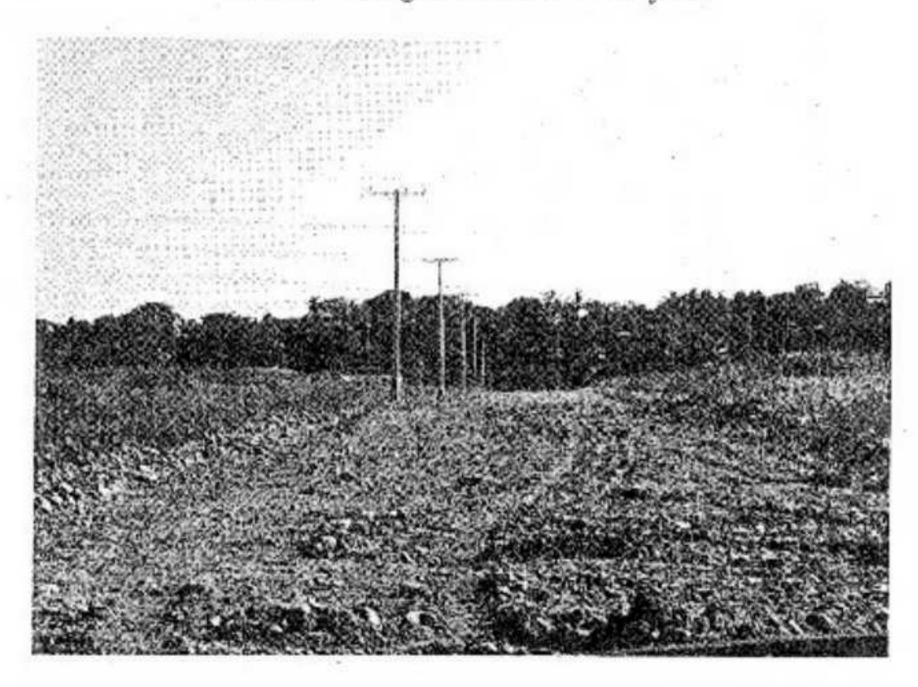




Como se evidencia, hasta la fecha de la Cubicación de Cierre, 30 de diciembre del año 2005, el contratista solo había ejecutado un 32 % de los trabajos contratados, sin tomar en cuenta el ARTICULO CUARTO del contrato suscrito, el cual establece 60 días laborales contados a partir de la fecha de entrega por parte de la CORPORACION (29/03/2005) del avance para el inicio de los trabajos citados.

El total general cubicado por concepto de calles y manzanas en la Cubicación de Cierre, presentada por la firma supervisora SUPERVIDCCA, asciende a la suma de RD\$3,979,411.77, sin embargo al contratista se le han realizado pagos por un monto total de RD\$ 6,047,847.11, existiendo una diferencia de RD\$2,068,435.34.

## Reseña Fotográfica Calles 10 y 11



Calle 10 vista en dirección este desde la Calle C









Técnico de la CC tomando la altura para determinar el volumen de Relleno de la Calle 10







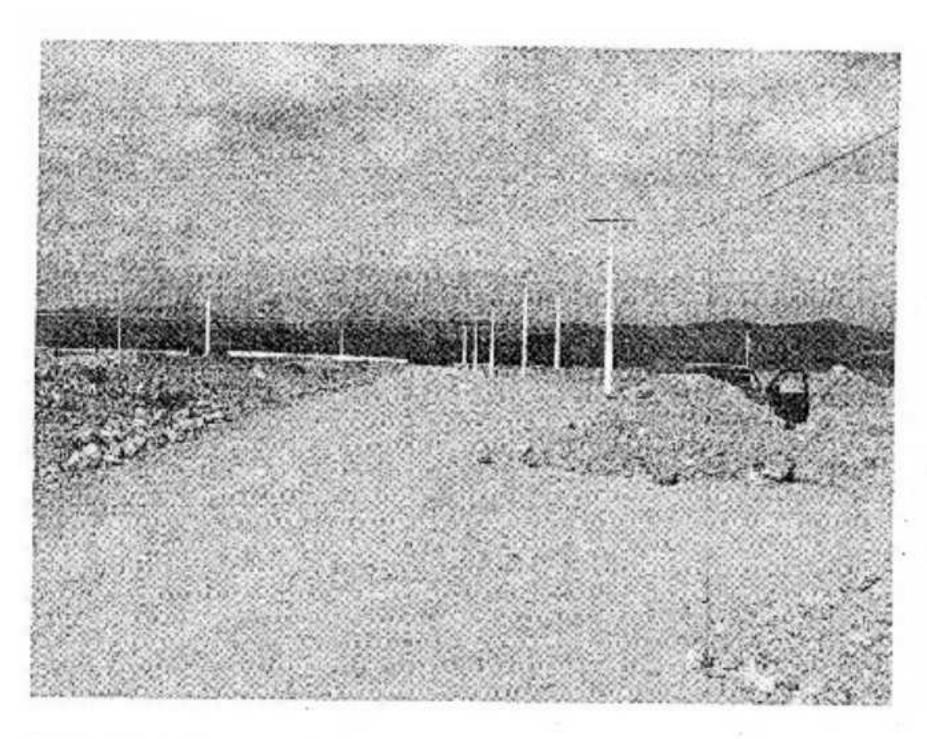


Foto Calle 11



Foto Calle 11







## 3.1.11 CONSTRUCCIÓN CALLES 9, 12, 13 y MOVIMIENTO DE TIERRA MANZANAS 1, 2, 3, 4, 9, 20, 21,22 y 23.

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No.:

CFI-CS-75-2-2005

- Fecha Contrato:

28 de febrero 2005

- Monto Contrato:

RD\$ 11, 658,009.36

- Contratista:

Nombre:

Rafael Leonidas Levinson Cruz Khury

Cédula Identidad:

001-0918635-3

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No.:

16153

De acuerdo con lo establecido en el Artículo PRIMERO del contrato original, el contratista se comprometió a realizar las siguientes obras:

- Construcción de la Calle 9 (Long. 0.6400 Km., ancho de calzada 12 mts, aceras de 1.20 mts)
- b. Construcción de la Caile 12 (Long. 0.4706 Km., ancho de calzada 12 mts, aceras de 1.20 mts)
- c. Construcción de la Calle 13 (Long. 0.4463 Km., ancho de calzada 12 mts, aceras de 1.20 mts)
- d. Movimiento de Tierras en Manzanas 1,2,3,4,9,20,21,22 y 23

En el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales, movimiento de tierra; hormigón armado, entre otras".

Para la ejecución de los trabajos descritos anteriormente, el contratista, de común acuerdo con las Ingenieras Roxanna Rosario Vargas y Georgina Teresa Medina Grullón, asumirá las deudas que ambas contratistas mantienen con LA CORPORACIÓN, por un monto global de RD\$4,716,962.14 por partidas pagadas y no ejecutadas de los contratos No. CFI-CS-178-8-2001 de fecha 7 de agosto del 2001 y CFI-CS-207-12-2003 de fecha 22 de diciembre del 2003, referentes a la primera etapa del Alcantarillado Sanitario del DISDO y Acondicionamiento de los Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Manzana No. 9, respectivamente.

Es pertinente aclarar, que en el contrato se establece que el contratista asumirá la deuda mencionada a los fines de continuar con los trabajos de ingeniería dejados de ejecutar por las ingenieras mencionadas anteriormente, sin embargo, dichos trabajos no guardan relación con los asignados al contratista en este nuevo contrato.







Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Rafael Leonidas Levinson Cruz Khury según Contrato No. CFI-CS-75-2-2005, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$	
Avance		- 11	18/03/2005	861	2,623,052.11	150,825.49	2,472,226.62	
07/06/2005	1	2,326,181.70	16/06/2005	897	2,326,181.70	95,373.44	2,230,806.26	
Total RD\$		2,326,181.70	Tot	al RDS	4,949,233.81			

En fecha 30/12/2005 la Supervisión Externa realizó una Cubicación de Cierre arrojando el siguiente resultado:

A) Calles	Valor Cubicado	
9	RDS 1,021,260.23	
12	RD\$ 224,755.04	
13	RD\$ 395,457.05	
Sub-total Cubicado (A)	RDS 1,641,472.32	
B) Manzanas		
1	RD\$ 0.00	
2	RD\$ 333,801.01	
3	RD\$ 198,542.26	
4	RD\$ 369,225.88	
9	RD\$ 883,869.31	
20	RD\$ 59,364.96	
21	RD\$ 109,779.86	
22	RD\$ 476,877.45	
23	RDS 403,458.73	
Sub-total Cubicado (B)	RD\$2,834,919.46	
Total Cubicado (A) + (B)	RD\$ 4,476,391.78	
Cantidad Reportada	Valor Pagado	Diferencia
RD\$ 4,476,391.78	RD\$4,949,233.81	(472,842.03)

De acuerdo análisis mostrado, al contratista solo le fue amortizada de la deuda aceptada, la cantidad de RD\$874,350.70 en el cheque por concepto de avance, según acuerdo de pagos establecido entre las partes. La diferencia total pagada por la suma de RD\$472,843.03, más el resto de la deuda que no fue amortizada, RD\$3,842,611.44, para un valor total de RD\$4,315,454.47 en perjuicio de la entidad.





## 3.12 CONSTRUCCIÓN CALLES 9, 12, 13, 3A y 4

- Tipo de adjudicación:

Grade a grado

- Contrato No.

CFI-CS-42-2-2006

- Fecha Contrato

08/febrero/ 2006

- Monto Contrato

RD\$15,898,094.89

- Contratista:

Nombre:

Juan Evangelista Minier Noboa

Cédula Identidad:

001-0517526-9

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No .:

2564

Total Contratado

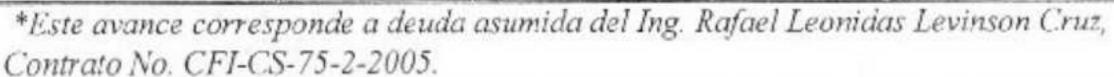
RD\$ 15,898,094.89

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato, marcado con el No. CFI-CS-42-2-2006, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción de las calles Nos. 9 (0.63527 Km), 12 (0.50531 Km), 13 (0.44311 Km), 3A (0.15539 Km), 4 (0.44435 Km); con sub-base de 0.30 M., base de 0.25 M., aceras de 1.20 M. y contenes estándar de 0.55 M., en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales; movimiento de tierra; entre otras".

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Juan Evangelista Minier Noboa, según contrato No. CFI-CS-42-2-2006 de fecha 08 de febrero del 2006, fueron las siguientes:

CUI	BICACIO	ONES	CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RDS	
*Avance Deuda		4,283,023.68		-				
09/03/2006	1	352,449.60	23/03/2006	1057	352,449.60	30,790.00	321,659.60	
08/05/2006	2	(669,278.25)	-	-	-		0.00	
12/07/2006	3	(538,630.81)	-		**		0.00	
24/11/2006	Avan. 4	(531,425.61)	08/12/2006	1362	505,712.02	29,346.68	477,365.34	
29/12/2006	Avan. 5	52,885.91	29/12/2006	1417	1,772,969.54	102,683.12	1,670,286.42	
05/01/2007	Avan.	(1,772,969.54)	06/02/2007	1467	1,200,000.00	69,499.00	1,130,501.00	
26/02/2007	6	(1,758,290.02)	02/04/2007	1559	1,721,391.54	99,695.94	1,621,695.60	
13/07/2007	8	1,994,984.74	07/08/2007	1751	1,994,984.74	115,541.33	1,879,443.41	
05/09/2007	9	1,411,425.38	14/09/2007	1828	1,411,425.39	81,743.98	1,329,681.41	
07/11/2007	10 (final)	1,886,496.22	31/12/2007	1948	500,000.00	28,957.95	471,042.05	
	Total RDS	4,710,671.30	Tota	RD\$	9,459,932.83	558,258.00	8,901,674.83	









De acuerdo a la cubicación No. 10 (final), de fecha 07 de noviembre del 2007, realizadas por la supervisón externa, los trabajos realizados en las Calles 4, 3A, 9, 12 y 13, ascienden a la suma de RD\$15,898,094.89, de esta cantidad se amortizó RD\$5,051,665.85, correspondiente a la deuda asumida por el contratista, existiendo una diferencia de RD\$1,386,496.21 a favor del contratista.

# 3.1.13 CONSTRUCCIÓN CALLES Nos. "4", "3A", "2, "D", "1" y "3"; MOVIMIENTO DE TIERRAS SOLARES 5, 6, 7, 24, 25, 26 y 27.

- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No.

CFI-CS-68-2-2005

- Fecha Contrato

28/febrero/2005

- Monto Contrato

RD\$ 12, 228,361.14

- Contratista:

Nombre:

Jesús Librado Sánchez Araujo

Cédula Identidad:

023-0042428-6

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No.:

9732

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato No. CFI-CS-68-2-2005, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción Calles Nos. 4, 3A, 2, D, 1 y 3; Movimiento de Tierras en los Solares Nos. 6, 7, 24, 25, 26 y 27, labor que incluye trabajos generales, movimiento de tierras, construcción de base y sub-base, obras complementarias, entre otras ".

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Jesús Librado Sánchez Araujo, según Contrato Addendum No. CFI-CS-68-2-2005, de fecha 28 de febrero del año 2005, fueron las siguientes:

Las cubicaciones realizadas por la CFI al Ingeniero Jesús Librado Sánchez Araujo según Contrato No. CFI-CS-68-2-2005 de fecha 28 de febrero del año 2005, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES						
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RD\$		
Avance		-	29/03/2005	868	2,751,381.25	158,204.42	2,593,176.83		
07/06/05	1	2,070,322.03	16/06/2005	898	2,070,322.03	84,883.20	1,985,438.83		
Total	RDS	2,070,322.03	Total	RDS	4,821,703.28	243,087.63	4,578,615.66		







A)	Construcción	Calles: 3A	4, 4, 2, D	1 v 3
----	--------------	------------	------------	-------

Calles	Valor Cubicado
3A	0.00-
4 .	413,423.39
2	647,586.25
D	779,817.84
1	0.00
3	5,290.88

Sub-Total Cubicado(A) RD\$ 1,846,118.36

#### B) Movimiento de Tierra Manzanas: 5, 6, 7, 24, 25, 26 y 27

Manzanas					Valor Cubicado
5	(3)		7		410,515.88
6					282,549.28
7					389,800.27
24					344,598.50
25			1.1		261,768.03
26					406,491.42
27					498,420.48
St	ıb-	Tota	al Cul	bicado (B)	RD\$2, 594,143.86
				(1)	

Total General Cubicado (A+B) RDS 4, 440,262.22

Como se evidencia, hasta la fecha de la Cubicación de Cierre, 30 de diciembre del año 2005, el contratista solo había ejecutado un 36 % de los trabajos contratados, no se tomó en cuenta ARTICULO CUARTO del contrato suscrito, el cual establece 60 días laborales contados a partir de la fecha de entrega por parte de la CORPORACION del avance (29/03/2005), para el inicio de los trabajos citados.

Posteriormente, en fecha 30 de diciembre del año 2005, la firma Supervisora contratada por la CFI, SUPERVIDCCA, S.A., RNC 112-02287-2, representada por la Ing. Elizabeth Peralta, Cédula de Identidad No. 001-0056599-3, CODIA No. 5560, realizó una cubicación de cierre por valor ascendente de RD\$4,440,262.22. Comparado dicho valor con el monto pagado por la CFI, RD\$4,821,703.63, arroja una diferencia de RD\$381,441.41 en perjuicio de la entidad.





# 3.1.14 CONSTRUCCIÓN CALLE "C" PROYECTO DISDO

Contrato No.: CARTA-CONTRATO No. CFI-I-215-12-2003

- Fecha Contrato: 22/diciembre/2003 - Monto Contrato: RD\$8, 855,117.86

Contratista:

Nombre: Luís Rodríguez Peralta

Cédula Identidad: 001-0423949-6

Título: Ingeniero Electromecánico

CODIA No.: 11317

- Addendum No.: CFI-I-377-7-2004
- Fecha: 16/julio/2004
- Monto: RD\$ 767,858.56

- Addendum No.: CFI-I-424-8-2004

- Fecha: 3/agosto/2004 - Monto: RD\$ 1, 810,304.77 **Total Contratado: RD\$11, 433,281.19** 

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero, objeto de la CARTA-CONTRATO marcada con el No. CFI-I-215-12-2003, las partes acordaron lo siguiente:

"LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA por medio de la presente Carta-Contrato, convienen formal y expresamente en sustituir el Presupuesto No. 189-MANOGUAYABO-8-2001, de fecha Iro. de agosto del 2001, que ampara los trabajos que se ejecutan en virtud del contrato No. CFI-CS-176-8-2001, de fecha 7 de agosto del 2001, por el nuevo Presupuesto No. 098-MANOGUAYABO-12-2003, de fecha 12 de diciembre del 2003, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ORO DOMINICANOS CON 86/100 CENTAVOS (RD\$ 8,855,117.86), preparado por la Gerencia Técnica de LA CORPORACIÓN".

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Luís Rodríguez Peralta según CARTA-CONTRATO No. CFI-1-215-12-2003 de fecha 22 de diciembre de 2003, fueron las siguientes:







							THE PERSON NAMED IN COLUMN
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS
30/01/2004	7	517,231.57	03/02/2004	103449	400,000.00	14,400.00	385,600.00
15/03/2004	8	501,231.63	19/03/2004	103649	503,591.12	18,129.35	485,461.77
15/04/2004	9	540,376.46	19/04/2004	503	650,000.00	23,400.00	626,600.00
30/04/2004	10	554,730.31	05/05/2004	103039	500,000.00	18,000.00	482,000.00
13/05/2004	11	462,103.28	13/05/2004	103860	500,000.00	18,000.00	482,000.00
31/05/2004	12	93,270.70	03/06/2004	104055	132,744.40	4,778.80	127,965.60
06/07/2004	13	414,506.64	12/07/2004	104251	400,000.00	14,400.00	385,600.00
12/07/2004	14	302,962.26	13/07/2004	104307	300,000.00	10,800.00	289,200 00
26/07/2004	15	585,854.43	26/07/2004	104363	550,000.00	19,800.00	530,200.00
Total RD\$ 3,972,267.28		Te	otal RD\$	3,936,335.52	141,708.15	3,794,627.37	

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Luís Rodríguez Peralta según Adenda No. CFI-I-377-7-2004 de fecha 16/07/2004, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RDS	
02/08/2004	16	300,586.47	02/08/2004	104458	353,909.80	12,740.75	341,169.05	
06/08/2004	17	2,168,815.10	09/08/2004	104510	1,668,815.10	60,077.34	1,608,737.76	
Total RD\$		2,469,401.57	Total RDS		2,022,724.90	72,818.09	1,949,906.81	

La cubicación realizada y cheque pagado por la CFI al Ingeniero Luís Rodríguez Peralta según Addendum No. CFI-I-424-8-2004 de fecha 3/08/2004, fueron las siguientes:

CUBICACION			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS	
06/08/2004	18	-	10/08/2004	104547	500.000,00	18.000.00	482.000.00	
Tota	I RDS	-	T	otal RD\$	500.000,00	18.000,00	482.000,00	

En las relaciones de pagos descritas en los cuadros anteriores, la cubicación No. 7, de fecha 30/enero/2004, se le pagó un valor de RD\$400,000.00, según cheque No.103449, de fecha 03/02/2004, representando el primer pago realizado al Contratista para la construcción de la Calle C del Proyecto DISDO, amparados en la CARTA-CONTRATO No. CFI-I-215-12-2003. Con relación a cubicaciones reportadas desde la No.1 hasta la No. 6, estas fueron pagadas al contratista por concepto de trabajos de Construcción del Sistema de Agua Potable





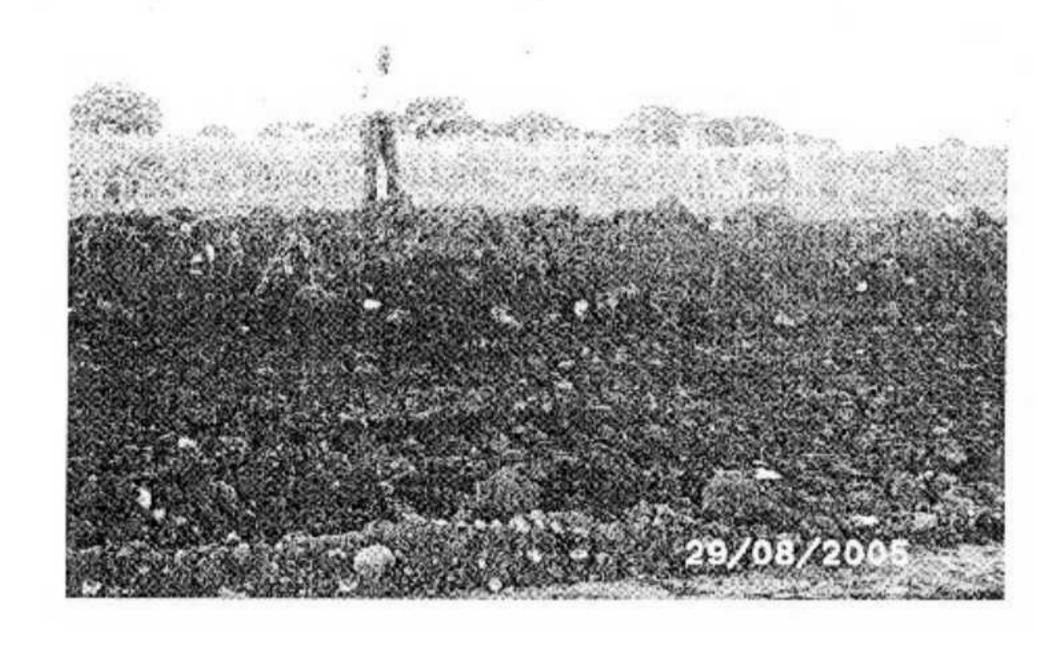


del DISDO, el cual no realizó, estos trabajos son analizados en el acápite No. 3.2.1 C) de este informe.

A pesar de que el Ing. Luís Rodríguez Peralta no realizó ninguno de los trabajos descritos anteriormente, el Ing. León García Tejada, Encargado de Supervisión de la entidad, presentó en la Gerencia de Ingeniería, en fecha 06 de agosto del año 2004, la Carta de Recepción de la obra Construcción de la Red Vial Ira. Etapa (Calle C), informando que los trabajos fueron chequeados y que dicha recepción fue realizada satisfactoriamente, lo que ocasionó que se le pagara la cantidad de RDS6,459,060.42 por partidas no ejecutadas. (Ver Anexo No. 3.1.14.1, Carta Recepción de Obra de fecha 96 /08/ 2004)

Posteriormente, la construcción de la Calle "C" fue otorgada en diferentes fechas a los contratistas Júnior Miguel Matos Cavallo, según contrato No. CFI-CS-69-2-2005 de fecha 28 de febrero del 2005 y a José Rafael Eduardo Hiciano, según contrato No. CFI-CS-41-2-2006, de fecha 8 de febrero del 2006, los cuales son analizados en los acápites 3.1.15 y 3.1.16 respectivamente.

## Reseña Fotográfica Construcción Calle "C"











En estas dos fotos se puede observar las condiciones en que se encontraba la Calle "C" en agosto y septiembre del año 2005, una clara evidencia de que los trabajos no habían sido realizados, como lo había reportado la carta de recepción de la obra de fecha de 06 de agosto del 2004, realizada por el Ing. León García Tejada, Encargado de Supervisión de la CFI.

(Fotos suministradas por la Gerencia de Ingeniería de la CFI).











Trabajos de Corte y Relleno realizados en el año 2005, lo que demuestra que los mismos no habían sido ejecutados por el Ing. Luís Rodríguez Peralta, los cuales habían sido reportados como realizados satisfactoriamente, según carta de Recepción de la Obra en fecha de 06 de agosto del año 2004 por el Ing. León García Tejada, Encargado de Supervisión de la CFI.

(Fotos suministradas por la Gerencia de Ingeniería de la CFI).





# 3.1.15 CONSTRUCCIÓN CALLES "B", "C" y "6"; MANZANAS 16, 17, 18, 33 y 34 DEL PROYECTO DISDO

- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No.:

CFI-CS-69-2-2005

- Fecha Contrato:

28/febrero/2005

- Monto Contrato:

RD\$ 11, 587,495.63

- Contratista:

Nombre:

Junior Miguel Matos Cavallo

Cédula Identidad:

001-0049233-9

Título:

Ingeniero

CODIA No.:

9920

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero objeto de este Contrato, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos, después de aceptar una deuda de RD\$ 3, 409,080.36 por concepto de partidas pagadas no ejecutadas de las obras que tenían a su cargo la Ing. Jiovanni Magdalena Bueno Gómez y el Ing. Yoni Antonio Batista Cuevas.

- a) Construcción Calles B (longitud de 0.4765 Km.; ancho de calzada 12.00mt; aceras de 1.20 m.).
- b) Construcción C (longitud de 1.1466 Km.; ancho de calzada 12.00mt; aceras de 1.20 mt).
- c) Construcción 6 (longitud 0.5408 Km.; ancho de calzada 12.00mt; aceras de 1.20 mt).
- d) Movimiento de Tierras en las Manzanas 16, 17, 18, 33 y 34, en el Distrito Industrial Santo Domingo Oeste-Manoguayabo (DISDO)...."

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Júnior Miguel Matos Cavallo, según contrato No. CFI-CS-69-2-2205 de fecha 28 de febrero del 2005, fueron las siguientes:

Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS
Avance	-	-	18/03/2005	858	2,457,273.29	149,913.23	2,307,360.06
06/04/2005	Completivo	149,373.24	06/04/2005	871	149,373.24	0.00	149,373.24
08/06/2005	1	2,210,511.95	24/06/2005	907	2,210,511.95	90,630.99	2,119,880.96
	Total RDS	2,359,885.19	Total	RDS	4,817,158.48	240,544.22	4,576,614.26







Concepto	Presupuestado RD\$	Cubicación De Cierre RD\$	
Calles			
C	3,013,532.64	5,069,752.14	
6	2,582,851.95	1,399,204.34	
В	1,161,899.85	5,290.88	
Sub-total	6,758,284.44	6,474,247.36	
Manzanas			
16	1,139,863.43	490,584.85	
17	974,897.55	395,802.44	
18	974,897.55	445,136.83	
33	1,129,723.42	1,064,646.19	
34	609,829.24	319,906.28	
7.0	Obra no contratada		
Sola	r Adyacente Calle C	203,533.43	
Total General	11,587,495.63	9,393,857.38	

Del valor total cubicado RD\$9,393,857.38, el valor a descontar por concepto de pago de cubicaciones y amortización de la deuda asumida es de RD\$6,314,642.03, lo que arroja una cantidad a pagar de RD3,079,215.36. La CFI pagó la suma de RD\$4,817,158.48, originando un pago en exceso por valor de RD\$1,737,943.12 en perjuicio de la entidad. (Ver Anexo No. 3.1.15.1, Cubicación de Cierre)

Posteriormente estas calles fueron asignadas al Ing. José Rafael Eduardo Hiciano mediante contrato No. CFI-CS-41-2-20006, después de aceptar una deuda derivada del contrato No. CFI-CS-69-2-2005 por valor de RD\$ 8, 035,108.64.







# 3.1.16 CONSTRUCCIÓN CALLES "B", "C" y "6" DEL PROYECTO DISDO

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrate No.:

CFI-CS-41-2-2006

- Fecha Contrato:

8/02/2006

- Monto Contrato:

RD\$ 16, 850,152.80

- Contratista:

Nombre:

José Rafael Eduardo Hiciano

Cédula Identidad:

047-0115329-0

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No.:

5007

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero objeto de este Contrato, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción de la calle 6, con una longitud de 0.54709 Km, ancho de calzada de 12.00 M; construcción de la calle "B", con una longitud de 0.47304 Km, ancho de calzada de 15.00 M: y construcción de la calle "C", con una longitud de 1.14945 Km, ancho de calzada de 12.00 M..."

Las cubicaciones realizadas por la CFI al Ingeniero José Rafael Eduardo Hiciano, según Contrato No. CFI-CS- 41-2-2006 de fecha 8 de febrero del año 2006, fueron las siguientes:

CUBICACIONES		CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RDS
09/03/2006	Avance Deuda	4.539.085,11	-	-	-	-	-
09/03/2006	1	513.165,68	22/03/2006	1056	513,165.68	45,797.12	467,368.56
08/05/2006	2	(878.341,76)					0.00
12/07/2006	3	301.075,52					0.00
06/10/2006	4	369.294,91					0.00
07/12/2006	5	(436.877,57)	08/12/2006	1364	506,590.13	29,382.22	477,207.91
29/12/2006	6	60.125,54	29/12/2006	1415	2,162,802.05	125,868.59	2,036,933.46
29/12/2006	Avance Cub.	(3.254.115,54)	06/02/2007	1469	1,200,000.00	69,836.40	1,130,163.60
23/02/2007	7	(3.868 953,67)	24/05/2007	1631	438.51	217.37	221.14
05/02/2007	8	606.291,00	28/05/2007	1640	606,292.00	35,284.86	571,007.14
13/07/2007	9	1.420.761,79	25/07/2007	1739	1,420,761.78	82,684.06	1,338,077.72
13/09/2007	10	1.690.664,21	13/09/2007	1822	1,690,664.21	98,392.93	1,592,271.28
Te	otal RD\$		Tota	al RD\$	8,100,714.36	487,463.55	7,613,250.81





Los trabajos presentados cuentan con sus respectivos soportes, pudiéndose comprobar que el contratista Ing. José Rafael Eduardo Hiciano terminó los trabajos de construcción de las calles manera satisfactoria, sobre la base de un presupuesto de terminación elaborado por la firma supervisora, SUPERVIDCCA, S. A.

# 3.1.17 ASFALTADO CALLES 2, 3, 3-A, 4, 4-A, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 13, A, B, C y D DEL PROYECTO DISDO.

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

Contrato No.:

CFI-CS-339-8-2006

- Fecha Contrato:

17/08/2006

- Monto Contrato:

RD\$ 65, 784,214.05

- Contratista:

Nombre:

Nelson Rafael Ortiz Henriquez

Cédula Identidad:

001-0156478-9

Título:

Ingeniero Civil

CODIA No.:

3250

De acuerdo con lo establecido en el Artículo PRIMERO del contrato, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Asfaltado de las Calles 2, 3, 3-A, 4, 4-A, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, A, B, C y D, labor que incluye. capa asfáltica de rodadura, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico caliente de 3", entre otras".

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Nelson Rafael Ortiz Henríquez, según Contrato No. CFI-CS-339-8-2006, de fecha 17 de agosto del año 2006, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RDS	
Avance	-	-	18/08/2006	1148	19,735,264.21	1,137,873.93	18,597,390.28	
10/09/2007	1	*12,022,649.25	-	-	-			
	2	**22,206,761.19	-	-	-			
Tota	IRD\$	34,229,410.44	Tot	al RDS	19,735,264.21	1,137,873.93	18,597,390.28	

<sup>\*</sup>El monto de esta Cubicación fue amortizado completo por el avance entregado al Contratista.





<sup>\*\*</sup>El monto de esta Cubicación no había sido pagado.



Con relación a esta obra, el Contratista recibió de la CFI un avance de RD\$19,735,264.21, equivalente al 30 % del monto contratado, el 70 % restante, o sea, RD\$46,048,949.84 será pagado contra cubicaciones, según se estipula en el contrato. A pesar de que dicho avance fue entregado en agosto del año 2006, no fue hasta septiembre del año 2007, un año y medio después, cuando se iniciaron los trabajos de colocación de la carpeta asfáltica, ya que para la fecha en que fue entregado dicho avance, las calles todavía no estaban en condiciones de ser asfaltadas.

A la fecha de corte de esta auditoría, 14 de marzo del año 2007, la firma supervisora SUPERVIDCCA, había reportado dos cubicaciones, la No. 2, de fecha 06 de septiembre del año, 2007 tenía un monto acumulado a la fecha por un valor de RD\$34,556,751.77.

En el mismo orden, la Cubicación No. 2, reportada por la CFI en fecha 22 de abril del año 2008, por un monto acumulado de RD\$34,229,410.44, no tiene sello ni firma, sin embargo, el documento "Estado de Cuentas Para Control de Pagos a los Contratistas", donde se confirma dicho monto, tiene el sello de la Gerencia de Ingenieria y la firma de su encargada, la Arq. Priscilla Camilo Henson. En dicho documento se solicita el pago de RD\$14,504,146.23, correspondiente al valor pendiente de pago del monto acumulado de dicha cubicación.7

Con relación a esta última cubicación, descrita en el párrafo anterior, debemos hacer varios señalamientos:

1º La cubicación es reportada un (1) año y ocho (8) meses después de haberle dado el avance inicial al contratista, lo que originó que se produjeran adicionales por diferencia de precios por un monto de RD\$4.822,889.59, que sumándole los gastos generales (24%) hacen un valor total de RD\$5,980,383.0, sin incluir los gastos generales.

2º La partida correspondiente al 10% de "IMPREVISTOS" del presupuesto de la obra, fue aplicada incorrectamente, debido a que se calculó del Sub-Total, incluyendo los "GASTOS GENERALES", y no del Sub-total de las partidas, como es lo correcto, arrojando una diferencia en exceso por un valor de RD\$1,157,493.51. A continuación mostramos lo expresado anteriormente:

Valores Presupuestados	Cálculo C F I RDS	Cálculo CC RD\$	Diferencia RDS
Sub-Total	48,228,895.93	48,228,895.93	
Sub-Total Gastos Generales (24%)	11,574,935.02	11,574,935.02	-
Sub-Total	59,803,830.95	59,803,830.95	-
Imprevistos (10%)	*5,980,383.10	4,822,889.59	1,157,493.5
Total General	65,784,214.05	64,626,720.54	1,157,493.5

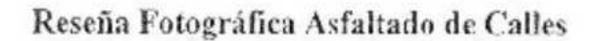






#### Cubicación No.2

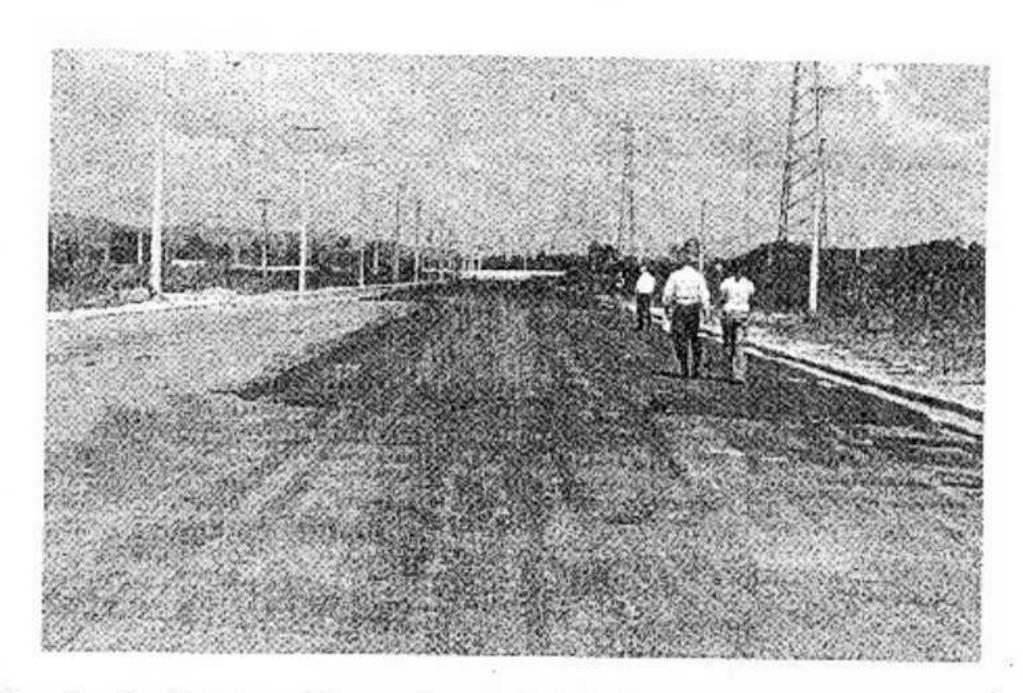
Esta cubicación fue tramitada con las deficiencias señaladas anteriormente para fines de pago, lo que evidencia una falta de planificación eficaz y uso económicamente racional de los recursos durante la ejecución del Proyecto, lo que ocasionó un incremento en el costo por valor de RD\$5,980,383.09 y un pago de manera irregular de RD\$1,157,493.51 (Ver Anexo No.3.1.17.2, Relación de Cheques Emitidos, Dpto. de Contabilidad)



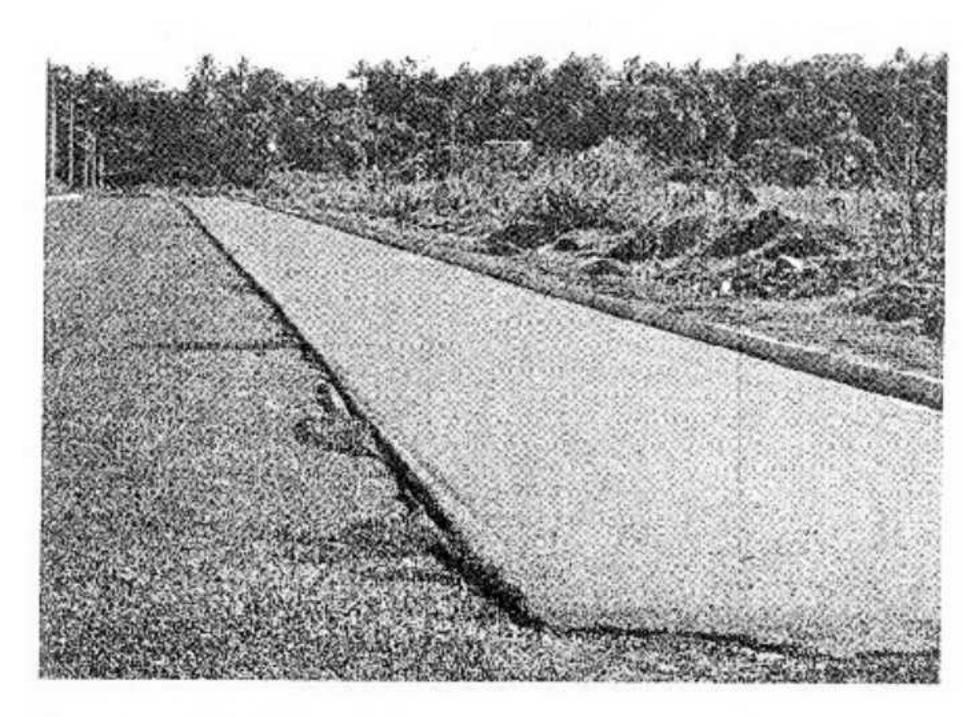








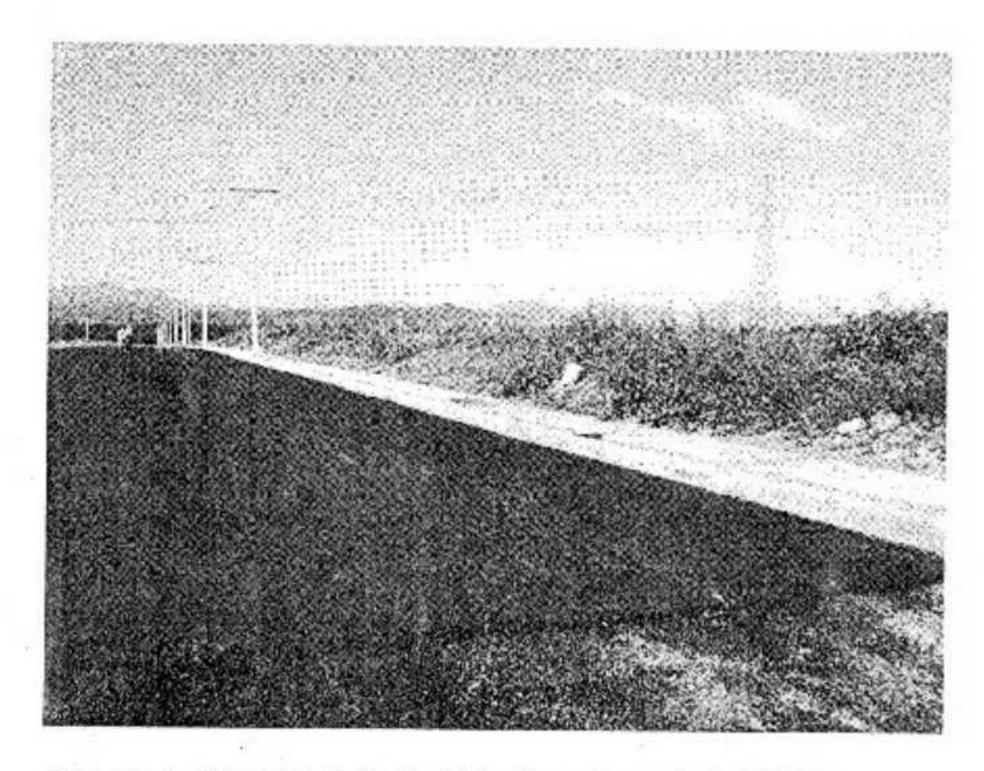
En estas dos fotos se observa a los técnicos de la CC junto a las ingenieras de la CFI y de la firma Supervisora, inspeccionando el asfaltado de las calles del Proyecto. Noviembre del año 2007.



Proceso Asfaltado de la Calle "10", diciembre del año 2007.





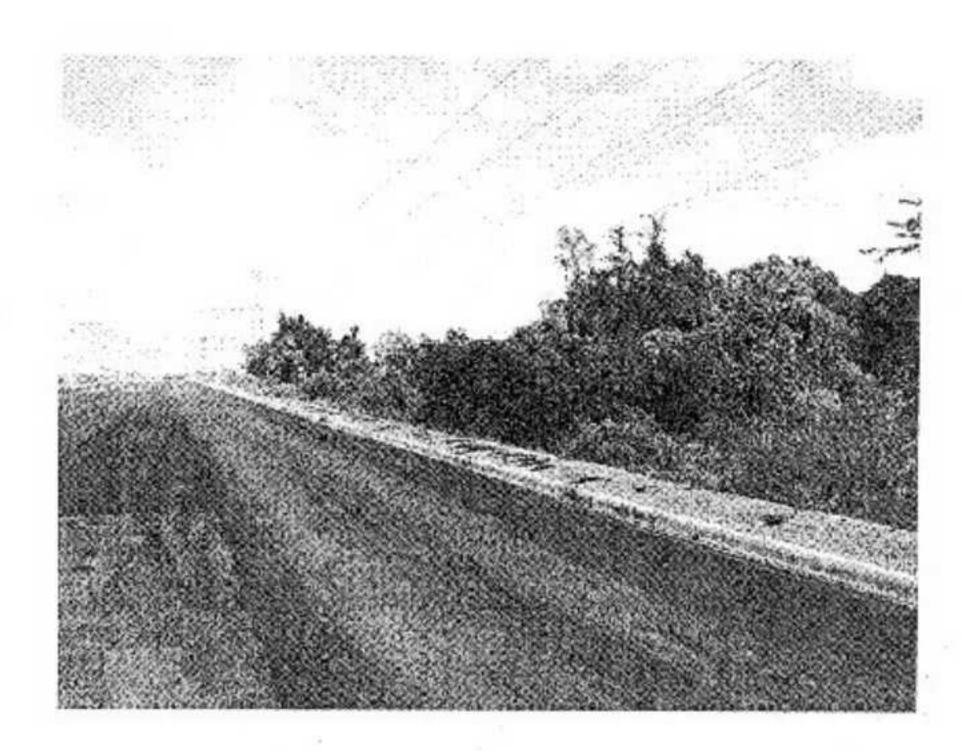


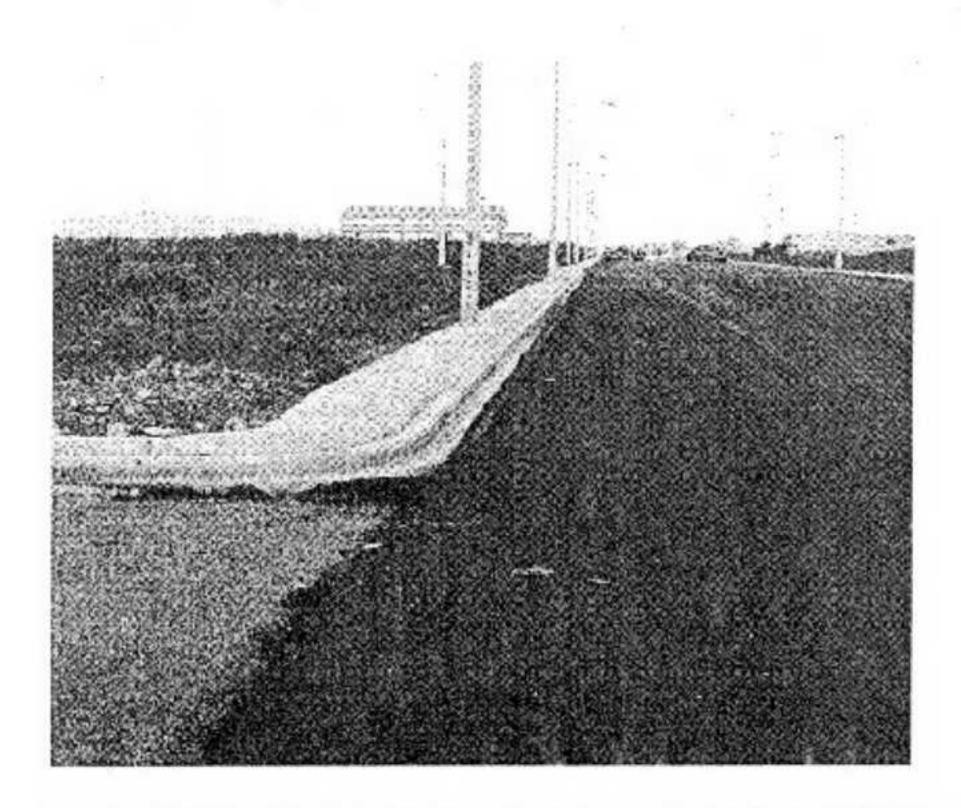
Proceso Asfaltado de la Calle "12", diciembre del año 2007.









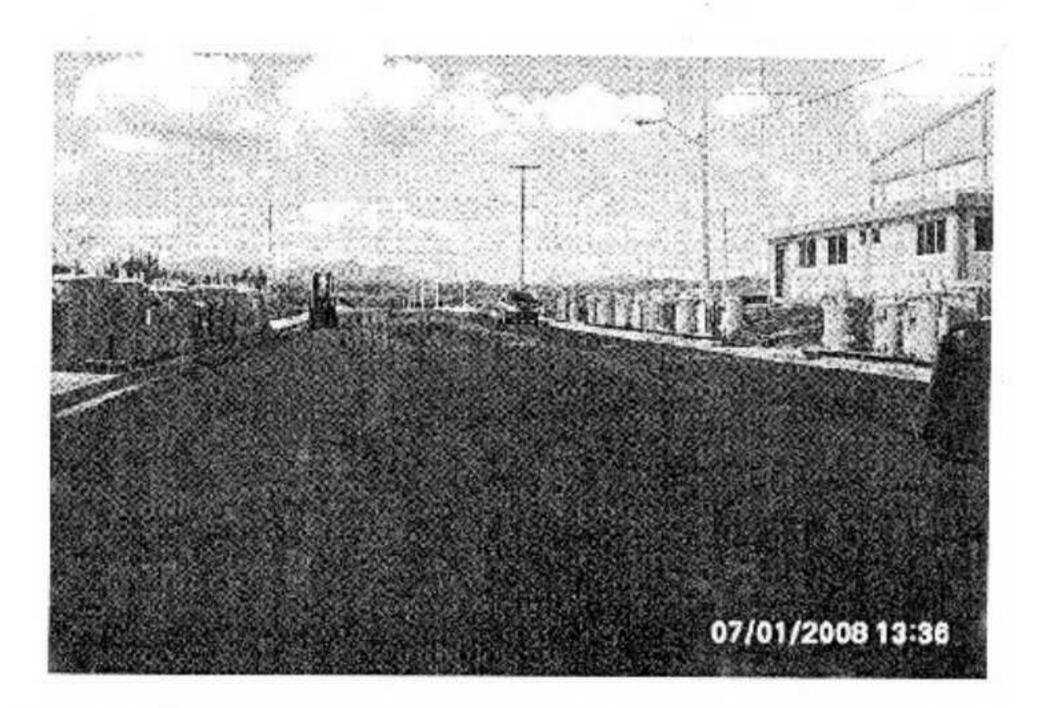


En estas dos fotos observamos el proceso de Asfaltado de la Calle "A", diciembre del año 2007.









En estas dos fotos observamos dos tramos diferentes de la Calle "8", la cual estaba recién asfaltada en enero del año 2008.







#### 3.1.18 ACONDICIONAMIENTO SOLARES Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 DE LA MANZANA No. 10 DEL PROYECTO DISDO

- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrate No.:

CFI-CS-31-2-2004

- Fecha Contrato:

12/02/2004

Monto Contrato:

RD\$ 4, 442,484.26

- Contratista:

Nombre:

Yoni Antonio Batista Cuevas

Cédula Identidad:

018-0031298-3

Título:

Ingeniero

CODIA No.:

8935

- Addendum No. 1:

CFI-I-243-5-2004 13/05/2004

- Fecha:

RD\$ 1,772,805.87

- Monto: Total Contratado:

RD\$ 6, 215,290.13

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero objeto de este contrato, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Acondicionamiento de los Solares Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana No. 10 del plano particular del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: trabajos generales, corte de material, relleno compactado (mat. Granular) entre otras."

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero del contrato Addendum No. CF1-1-243-5-2004, el contratista se comprometió a realizar la siguiente obra:

"...trabajos adicionales que se describen en el Presupuesto No. 105-MANOGUAYABO-12-2003, de fecha 1ro. De marzo del 2004, que se originan por el surgimiento de partidas no contempladas en el presupuesto base, tales como corte de material, relleno compactado (Mat. Granular), entre otras".

Debemos aclarar que aunque el Contrato original y el Contrato Addendum tienen sus respectivos presupuestos con los montos correspondientes, ambos son numerados con la misma codificación, No. 105-MANOGUAYABO-12-2003, lo que podría traer a confusión, ya que un mismo presupuesto no debe servir de base a dos contratos que tienen conceptos y valores diferentes.







Las cubicaciones realizadas por la CFI al Ingeniero Yoni Antonio Batista Cuevas según Contrato No. CFI-CS-31-2-2004 de fecha 12 de febrero del 2004, fueron las siguientes:

Fecha	Número	Valor RDS	Amortización Avance RD\$	Cubicación Neta RD\$	
	Abono				
13/02/2004	Avance	-	375,000.00	375,000.00	
	Completivo				
19/03/2004	Avance		500,000.00	500,000.00	
30/03/2004	1	787,029.83	(157,405.37)	629,624.46	
30/03/2004	2	787,023.84	(157,405.36)	629,618.48	
15/04/2004	3	524,684.55	(104,935.91)	419,748.64	
30/04/2004	4	1,653,549.47	(330,409.90)	1,323,139.57	
13/05/2004	5	1,905,337.22	(124,843.46)	1,780,493.76	
	Total RDS	5,657,624.91	0.00	5,657,624.91	

Los pagos realizados correspondientes a estas cubicaciones y avances fueron los siguientes:

Fecha	Número	Valor RDS	Deducciones RD\$	Valor Neto RD\$	
13/02/2004	103496	375,000.00	19,687.50	355,312.50	
19/03/2004	103645	500,000.00	26,250.00	473,750.00	
31/03/2004	853	600,000.00	31,500.00	568,500.00	
16/04/2004	468	513,495.85	26,958.58	486,538.27	
20/04/2004	509	556,268.70	29,204.11	527,064.59	
05/05/2004	103836	1,300,000.00	68,250.00	1,231,750.00	
13/05/2004	103888	740,186.96	38,859.82	701,327.14	
0	Total RDS	4,584,952.51	240,710.01	4,344,242.50	

Las cubicaciones realizadas por la CFI al Ingeniero Yoni Antonio Batista Cuevas según Contrato Addendum No. 1: CFI-I-243-5-2004 de fecha 13 mayo del año 2004, fueron las siguientes:







Fecha	Número	Valor Bruto RD\$	Amortización Avance RD\$	Cubicación Neta RDS 1,072,672.40	
20/05/2004	6	0.00	-		
31/05/2004	7	407,295.30	-	407,295.30	
	Total RDS	407,295.30	0.00	1,479,967.70	

Los pagos realizados correspondientes a estas cubicaciones fueron los siguientes:

Fecha	Número	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto	
21/05/2004	103975	1,072,672.40	56,315.30	1,016,357.10	
16/06/2004	104102	407,295.30	21,383.00	385,912.30	
1	Total RD\$	1,479,967.70	77,698.30	1,402,269.40	

Como se indica en las relaciones anteriores, al Contratista se le pagó por concepto de avance y cubicaciones la suma total de RD\$ 6, 064,920.21, sin embargo, en visita realizada al Proyecto los técnicos de la CC determinamos que la partida correspondiente a Relleno Compactado (Material Granular), no fue ejecutada debido a que la Manzana No. 10 está ubicada en un terreno que presenta una topografía muy por encima del nivel de las calles C, 5 y 4A como se puede observar en las fotos mostradas.

En el siguiente cuadro presentamos la evaluación de lo expresado anteriormente:

Partida	Monto Pagado RDS
(A) Trabajos Generales:	
1.2 Relleno Compactado	1,346,430.75
Gastos Indirectos 21 %	282,750.46
Sub-total	1,629,181.21
Imprevistos 5 % (del valor total Cub.)	*211,546.87
Total General	RDS 1,840,728.08

\*El valor del imprevisto corresponde al 5 % del Sub-total presupuestado (RD\$4,230,937.30).

Con relación al resto del total pagado RD\$4,224,192.13 la Gerencia de Ingeniería no tiene ningún documento que soporte los trabajos reportados en las cubicaciones, por lo que no se justifica el dicho pago. No obstante esta situación, el Ing. León García Tejada, Cédula de

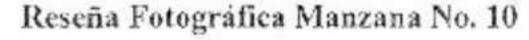


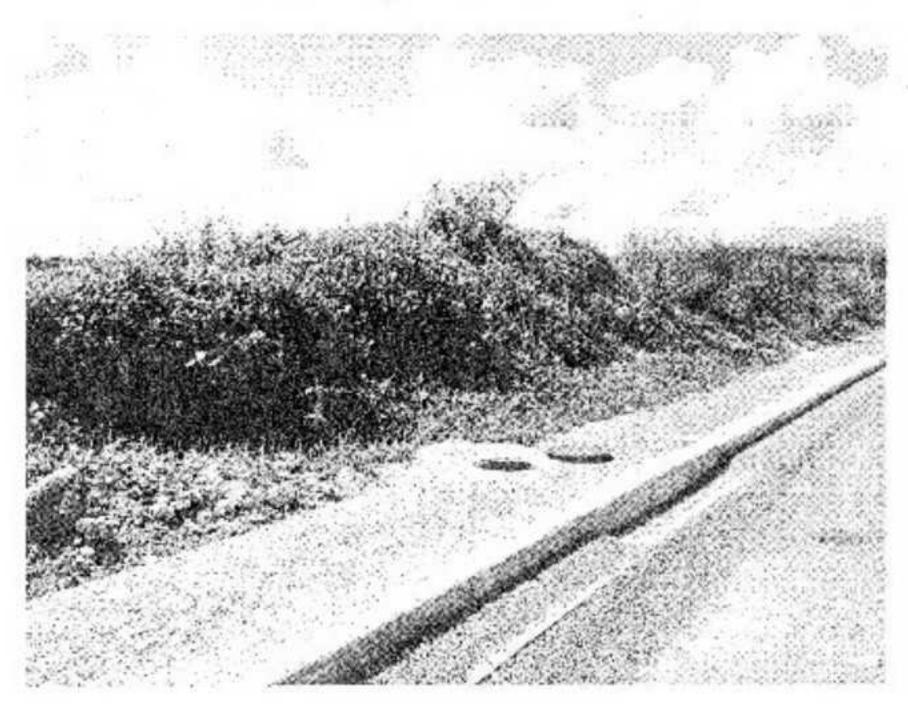




Identidad No. 001-0279779-2, Encargado de Supervisión de la CFI, realizó en fecha 01 de junio del 2004 la recepción de la obra, señalando que la misma fue realizada satisfactoriamente, dicho documento está firmado de orden por la Ing. Vanesa Teresa Abreu Jiménez, Céd. 118-0008644-6. (Ver Anexo 3.1.18.1, Carta Recepción de Obra de fecha 01/ junio/2004).

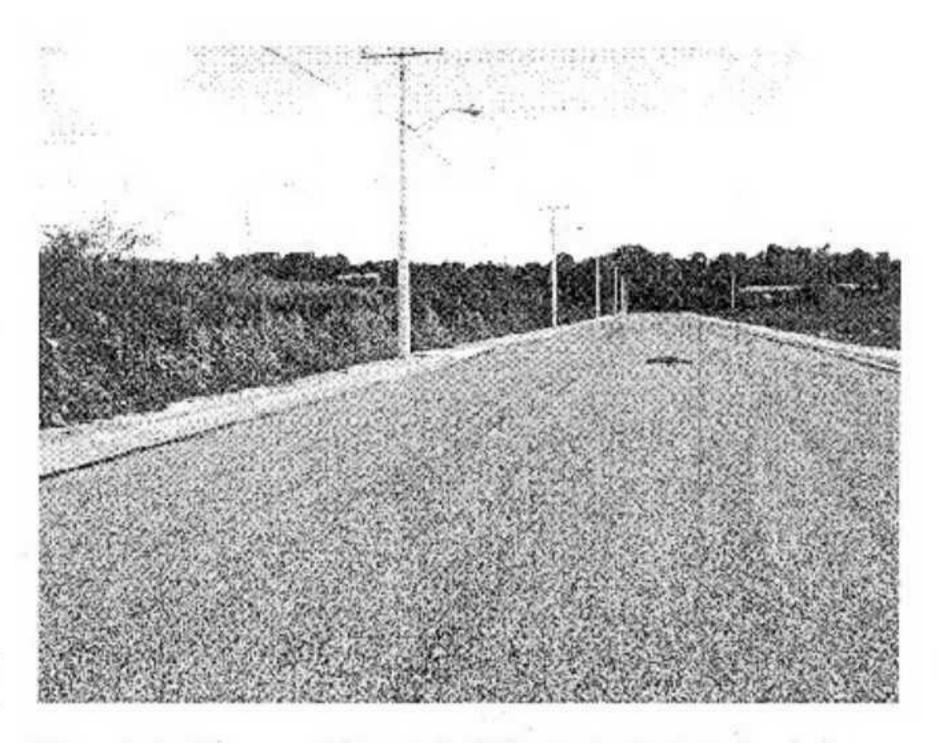
Lo antes señalado anteriormente provocó un pago en exceso por la suma de RD\$1,840,728.08 y la cantidad de RD\$4,224,192.13 sin los soportes correspondientes, para un valor total de RD\$6,064,920.21.











Vista de la Manzana 10 desde la Calle 5 y la Calle 4-A, obsérvese el desnivel de la Manzana con relación a las Calles.







Anexo No. 3

## 3.2.1 C) CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE

#### 1- Análisis Contrato Ing. Luís Rodríguez Peralta

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No .:

CFI-CS-176-8-2001

- Fecha Contrato:

7/08/2001

- Monto Contrato:

RD\$ 4, 976,583.07

Contratista:

Numbre:

Luís Rodríguez Peralta

Cédula Identidad:

001-0423949-6

Título:

Ingeniero Electromecánico

CODIA No.:

11317

- Addendum:

No. CFI-I-215-12-2003 (Carta-Contrato)

Fecha:

22/12/2003

- Monto:

RDS 8, 855,117.86

Total Contratado

RD\$ 13, 831,700.93

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato base, el contratista se comprometió a realizar la siguiente obra:

"Construcción del Sistema de Agua Potable del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: movimiento de tierra, suministro de tubería, colocación de tuberías, linea de impulsión y varios".

El objeto de la CARTA-CONTRATO firmado entre las partes establece en su Artículo PRIMERO lo siguiente:

"LA CORPORACION" y "EL CONTRATISTA" por medio de la presente Carta-Contrato, convienen formal y expresamente en sustituir el Presupuesto No. 189-MANOGUAYABO-8-2001, de fecha Iro. de agosto del 2001, que ampara los trabajos que se ejecutan en virtud del contrato No. CFI-CS-176-8-2001, de fecha 7 de agosto del 2001, por el nuevo Presupuesto No. 098-MANOGUAYABO-12-2003, de fecha 12 de diciembre del 2003, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTICINCO MIL CIENTO DOMINICANOS CON 86/100 CENTAVOS DIECISIETE PESOS ORO(RD\$8,855,117.86), preparado por la Gerencia Técnica de "LA CORPORACION".







Para la ejecución de los trabajos, el contratista recibió de la CFI RD\$1,492,974.92, equivalente al 30 % del contrato original CFI-CS-176-8-2001, por concepto de avance inicial, y la cantidad restante de dicho, RD\$ 3,483,608.15 a ser pagada contra cubicaciones.

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ingeniero Luís Rodríguez Peralta según contrato CFI-CS-176-8-2001 de fecha 7/08/2001, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES					
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RD\$	Deducciones RDS	Valor Neto RDS	
Avance			04/09/2001	57	1.492.974,92	77.541,38	1.415.433,54	
30/04/2002	1	1,435,029.40	14/05/2002	101887	1.354.634,21	71.118,28	1.283.515,93	
30/05/2002	2	658,246.38	11/06/2002	101940	*700.000,00	36.750,00	663.250,00	
30/05/2002	3 .	514,250.00	05/07/2002	102027	500.000,00	26.250,00	473.750,00	
10/10/2002	4	302,500.00	23/10/2002	102182	*350.000,00	18.375,00	331.625,00	
15/11/2003	5	97,768.00	03/12/2003	103127	100.000,00	5.250,00	94.750,00	
15/12/2003	6	214,232.00	26/12/2003	103234	200.000,00	10.500,00	189.500,00	
Total	Total RD\$ 3,222,025.78		To	tal RDS	4,697,609.13	245,784.66	4,451,824.47	

<sup>\*</sup>Estos valores incluyen cantidad pendiente de cubicaciones anteriores.

Como se indica en el cuadro anterior, el contratista recibió por concepto de avance y cubicaciones la suma total de RD\$4,697,609.13 para los trabajos de construcción del Sistema de Agua Potable del Proyecto DISDO, sin haber realizado ningún trabajo, sobre la base de cubicaciones falsas, preparadas por el encargado de supervisión de la institución de entonces, Ing. León Antonio García Tejada, Cédula de Identidad No. 001-0279779-2, quien las reportaba a la Gerencia de Ingeniería para fines de tramitar los pagos, no se tomo en cuenta los términos contractuales firmados entre las partes y a la buena práctica del ejercicio de la ingeniería.

Lucgo, mediante CARTA-CONTRATO No. CFI-I-215-12-2003 de fecha 22 de diciembre de 2003 se modifica el Contrato original, sustituyendo el presupuesto base No. 189-MANOGUAYABO-8-2001 ascendente a RD\$ 4,976,583.07 por el No. 098-Manoguayabo-12-2003 de fecha 12 de diciembre de 2003, ascendente a la suma de RD\$8,855,117.86, argumentado la inclusión de partidas no contempladas en el primero. Sin embargo, las partidas de este nuevo presupuesto no corresponden a la construcción del Sistema de Agua Potable, sino a la Red Vial Interior del Proyecto (Calle "C"), dos obras totalmente diferentes, razón por la cual consideramos esto como un procedimiento incorrecto desde el punto de vista de la buena práctica de la ingeniería.







En el mismo orden, el Artículo SEGUNDO de la CARTA-CONTRATO, modifica el Artículo SEXTO del contrato original No. CFI-CS-176-8-2001, y establece como forma de pago la suma de RD\$ 4, 497,609.13 que el contratista declara haber recibido por pago de avance y cubicaciones del Contrato original para la Construcción del Sistema de Agua Potable, por el cual otorga formal recibo de descargo, y los RD\$ 4, 357,508.73 restantes pagados contra cubicaciones. Sin embargo, los pagos realizados al contratista, según copias de los cheques desembolsados por la CFI ascienden a RD\$4,697,609.13, lo que arroja una diferencia de RD\$ 200,000.00 mas que lo declarado por dicho contratista.

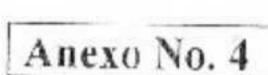
A partir de la cubicación No. 7, los pagos realizados al Contratista corresponden a la construcción de la Red Vial Interior (1era. Etapa Calle C), amparada en el Carta-Contrato No. CFI-I-215-12-2003, un mal procedimiento, ya que la institución estuvo realizando cubicaciones de manera secuencial de dos obras totalmente diferentes, donde las partidas de una no tienen nada que ver con las de la otra, por tanto la Cubicación No. 7 debió ser la No. 1 de la Calle C, y mas aún, si tomamos en cuenta que ambas obras tienen contratos distintos<sup>2</sup>.

Posteriormente, esta obra fue otorgada al Ing. Roberto Lamarche Threan, mediante contrato No. CFI-CS-199-8-2005 de fecha 25 de agosto del año 2005, la cual analizamos en el acápite siguiente.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La evaluación completa dε la CARTA-CONTRATO No. CFI-I-215-12-2003, referente a la construcción de la Calle "C" por el Ing. Luís Rodríguez Peralta, fue analizada en el Acápite No. 3.1.7 de este informe, correspondiente a Red Vial Interior.







# 3.4 ALCANTARRILLADO SANITARIO (Aguas Residuales)



La construcción del Alcantarillado Sanitario del Proyecto DISDO fue contratada por la CFI en dos ocasiones; en una primera etapa fue otorgada a la Ing. Roxanna Rosario Vargas, en el año 2001, según contrato No. CFI-CS-178-8-2001, por un monto de RDS5,601,726.13, la cual no ejecutó los trabajos, y en una segunda ocasión fue contratada al Ing. Pedro Jesús Rigaud a partir de agosto del año 2005, según contrato No. CFI-CS-200-8-2005, por un valor de RDS38,435,350.37. A continuación detallamos ambas contrataciones, con sus cubicaciones y pagos respectivos y el análisis de los trabajos realizados:

# 3.4.1 CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA ALCANTARILLADO SANITARIO

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No .:

CFI-CS-178-8-2001

- Fecha Contrato:

07/agosto/2001

- Monto Contrato:

RD\$ 5,601,726.13

- Contratista:

Nombre:

Roxanna Rosario Vargas Rodríguez

Cédula Identidad:

001-1364314-2

Título:

CODIA No.:

Ingeniera Civil

Total Contratado

11734

RDS 5,601,726.13

PÁGINA 124 DE 138



De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato base, marcado con el No. CFI-CS-178-8-2001, la contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye: Movimiento de Tierra; Suministro de Tubería; Registro de Ladrillos H. S., entre otras".

La contratista recibió por concepto de avance y cubicaciones (7 en total), la suma total de RD\$4,831,289.83 para la construcción de la Primera Etapa del Alcantarillado Sanitario del DISDO, según contrato No. CFI-CS-178-8-2001, sin haber realizado ninguno de los trabajos contratados. La Arc. Priscilla Camilo, Gerente de Ingeniería de la CFI y la Ing. Iris Margarita Tejeda, Cédula de Identidad No. 001-0902425-7, representante de la firma supervisora del Proyecto, SUPERVIDCCA, S. A., nos informaron en entrevista sostenida con ambas profesionales el día 1ro. de febrero del año 2008, que dichos trabajos fueron realizados por el Ing. Pedro Jesús Rigaud a partir de agosto del año 2005, según contrato No. CFI-CS-200-8-2005, el cual es analizado en el acápite siguiente (3.4.2) de este informe.







# 3.4.2 CONSTRUCCIÓN ALCANTARRILLADO SANITARIO (Aguas Residuales)

 Tipo de adjudicación: Grado a grado

- Contrato No .: CFI-CS-200-8-2005 Fecha Contrato: 25/agosto/2005

- Monto Contrato: RD\$42,577,976.33

Contratista:

Nombre: Pedro Jesús Rigaud Cédula Identidad: 001-0805913-0

Título: Ingeniero Civil

CODIA No .: 5977

- Carta-Contrato CFI-CS-186-5-2006

(Sustituye al CFI-CS-200-8-2005)

- Fecha: 26/mayo/2006 RD\$ 30,724,758.01 - Monto:

- Addendum No.: CFI-I-177-4-2007

- Fecha: 13/abril/2007 - Monto: RD\$7,710,592.36 Total Contratado RD\$38,435,350.37

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del contrato base, marcado con el No. CFI-CS-200-8-2005, el contratista se comprometió a realizar los siguientes trabajos:

"Construcción del Sistema de Distribución de Recolección de Aguas Residuales del Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), labor que incluye, trabajos preliminares, movimiento de tierra, suministro y colocación de tuberías, registros, acometidas, pruebas de tuberías, entre otras."

Este contrato fue sustituido por la Carta-Contrato No. CFI-CS-186-5-2006, debido a una reevaluación realizada por la Gerencia de Ingeniería de la CFI de las partidas presupuestadas que componen la obra.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero de la Carta-Contrato, marcado con el No. CFI-CS-186-5-2006, el contratista y la corporación acordaron lo siguiente:

"EL CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN por medio del presente documento, conviene formal y expresamente en sustituir el Presupuesto No. 237-DISDO-8-2005, de fecha 24 de agosto d el 2005 por la suma de RD\$42,577,976.33, por el nuevo Presupuesto marcado con el No. 238-DISDO-8-2005, de fecha 24 de agosto del 2005, por la suma de TREINTA SETECIENTOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MILMILLONES CENTAVOS CON01/100 PESOS DOMINICANOS CINCUENTIOCHO (RD\$30,724,758.01), preparado por la Gerencia de Ingeniería de LA CORPORACIÓN".







Al contratista Ing. Pedro Jesús Rigaud, la CFI le pagó como avance inicial la suma de RD\$21,288,988.17, equivalente al 50 % del Contrato base No. CFI-CS-200-8-2005, de fecha 25 de agosto del año 2005, el cual fue sustituido por la Carta-Contrato No. CFI-CS-186-5-2006:

CUBICACIONES			CHEQUES				
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	. Deducciones RDS	Valor Neto RD\$
Avance	-		26/08/2005	931	21,288,988.17	1,224,116.82	20,064,871.35
Total RDS		-	Total RDS		21,288,988.17	1,224,116.82	20.064.871.35

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Pedro Jesús Rigaud, según Carta-Contrato No. CFI-CS-186-5-2006, de fecha 17 de agosto del año 2006, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES				
Fecha	No.	Valor RDS	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RDS
27/06/2006	1	3.627.019,50	14/07/2006	1106	3.627.019,50	209.122,34	3.417.897,16
14/08/2006	2	1.653.225,02	15/08/2006	1137	1.653.225,02	95.318,34	1.557.906,68
05/10/2006	3	154.383,15	12/10/2006	1243	154.383,27	8.901,12	145.482,15
05/12/2006	4	2.125.957,83	18/12/2006	1379	2.125.957,73	122.574,22	2.003.383,51
19/12/2006	5	251.777,50	21/12/2006	1389	251.777,48	14.516,49	237.260,99
16/02/2007	6	879.716,40	26/02/2007	1505	879.715,40	50.720,91	828.995,49
27/03/2007	7	182.853,55	18/04/2007	1571	182.853,38	10.542,77	172.310,61
Total	RD\$	8,874,932.95	To	al RDS	8,874,932.78	511,696.19	8,363,236.59

Las cubicaciones realizadas y cheques pagados por la CFI al Ing. Pedro Jesús Rigaud, según Addendum No. CFI-I-177-4-2007, de fecha 13 de abril de agosto del año 2007, fueron las siguientes:

CUBICACIONES			CHEQUES				
Fecha	No.	Valor RD\$	Fecha	No.	Valor RDS	Deducciones RDS	Valor Neto RDS
19/04/2007	Pago Único	7,710,592.39	20/04/2007	1577	7,710,592.39	472,833.42	7,237,758.97
Tot	al RD\$	7,710,592.39	Tot	al RD\$	7,710,592.39	472,833.42	7,237,758.97

El monto total pagado presentado en los cuadros anteriores, por concepto de avances y cubicaciones arrojó la suma total de RDS37, 874,513.34.





El valor acumulado reportado en la Cubicación (Final) por la firma supervisora, SUPERVIDCCA, de fecha 16 de marzo del año 2007, ascendió a la suma de RD\$29,624,547.04, mientras que el valor acumulado reportado por la Gerencia de Ingeniería en la cubicación No. 7 (De Cierre), de fecha 27 de marzo del año 2007 fue de RD\$ 30,163,920.95, existiendo una diferencia de RD\$539,373.91 por en exceso de lo reportado por la firma supervisora.

Además, la CFI pagó al contratista la cantidad de RD\$7,710,592.39 basado en el Addendum No. CFI-I-177-4-2007, de fecha 13 de abril del año 2007, el cual se originó por un aumento del costo de la obra debido a diferencia de precio en el costo de las partidas Suministro y Colocación de Tuberías, Registros y Acometidas, sin embargo, los técnicos de la CC solicitamos en varias ocasiones a la Gerencia de Ingeniería los documentos que avalen estos aumentos y no nos fueron entregados.

El total pagado de manera por la CFI, sumando la diferencia por cubicaciones mas el Addendum, asciende a la suma de RD\$8, 249,966.30. Debemos aclarar que ni el presupuesto ni la cubicación correspondiente al Addendum tienen las firmas de los funcionarios responsables de elaborar y tramitar los mismos, sin embargo, comprobamos mediante copia de cheque que dicho monto fue pagado. Consideramos que para este aumento de precio fuera efectivo, el Contratista debió solicitar por escrito la autorización a la Gerencia de Ingeniería, indicando las partidas que serían afectadas, así como también la fecha y causas que justifiquen dicho aumento.

En varias visitas realizada por los Técnicos de la CC al Proyecto DISDO, verificamos la colocación de tuberías, sus longitudes, cantidad de registro con su tapa y las acometidas en las calles y solares, verificando el diámetro de las tuberías que llegan a dichos registros, como mostramos en las fotos mas adelante. Comprobamos que las mediciones realizadas se corresponden con las cantidades y medidas reportadas por la Supervisión Externa.



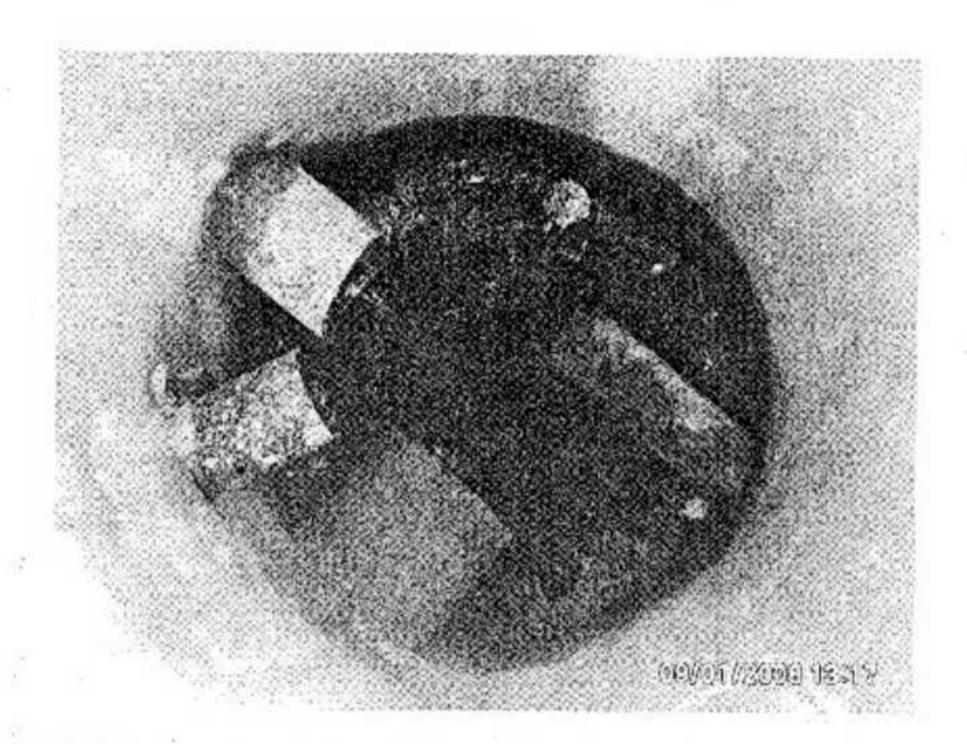


## Reseña Fotográfica Alcantarillado Sanitario









En la foto superior, técnicos de la CC junto a una de las ingenieras de la firma supervisora, SUPERVIDCCA, inspeccionando uno de los registros del Alcantarillado Sanitario. En la foto inferior, un detalle de los registros instalados en el Proyecto. Enero 2008.

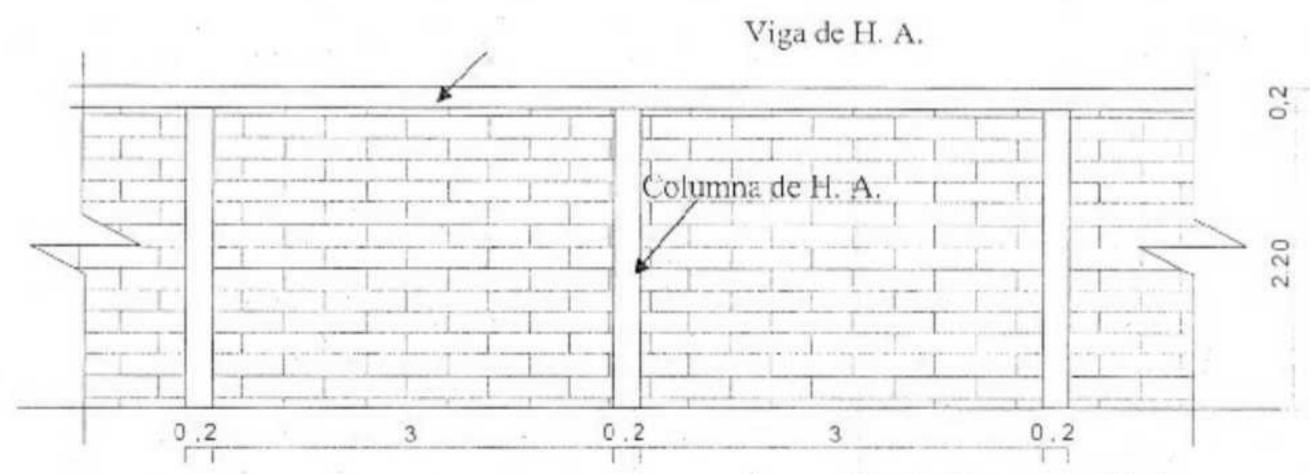






Anexo No. 5

### RESUMEN HALLAZGOS VERJA PERIMETRAL (Tema 3.8 del Informe)



Diseño Propuesto Verja

#### DISDO

La construcción de la Verja Perimetral del Proyecto Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) fue contratada por tramos a ocho (9) Contratistas, por tal razón la analizaremos individualmente, empezando por el tramo de verja ubicado a la izquierda de la puerta de entrada del Proyecto, siguiendo en ese sentido hasta finalizar en el punto de inicio.

3.8.1- Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No.:

CFI-CS-55-2-2005

- Fecha Contrato:

28/ febrero/2005

- Monto Contrato:

RD\$ 10, 000,000.01<sup>3</sup>

- Contratista:

Nombre:

Sabeh Sabbach Khoury

Cédula Identidad:

No. 001-0097320-5

Título:

Arquitecto

CODIA No .:

4744

RDS1,132,369.54, mayor que el monto ejecutado. (Lic. Ramón Rodríguez)





INFORME FINAL

3.8.2 - - Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato No .:

CFI-CS-59-2-2005

- Fecha Contrato:

28/febrero/2005

Monto Contrato:

RD\$ 2, 865,673.69

Contratista:

Nombre:

JORACON, C. por A. (Representada por su

Presidente Jorge Ramón Ramírez Marte

Cédula Identidad:

No. 031-0264480-8

Título:

Ingeniero

CODIA No.:

RD\$ 522,413.90 por concepto de trabajos pagados y no ejecutados. (Lic. Ramón Rodríguez)

3.8.4- - Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato Addendum

CFI-I-335-6-2004

- Fecha Contrato:

29 de junio del año 2004

Monto Contrato:

RD\$ 2, 552,582.85

Contratista:

Nombre:

Félix Antonio Ángeles Izquierdo

Cédula Identidad:

No 001-0665361-1

Título:

Ingeniero

CODIA No .:

4723

- Contrato Adenda

CFI-I-394-7-2004 29 de julio del año 2004

Fecha Contrato:

Monto Contrato:

RD\$ 225,445.81

Total Contratado:

RD\$ 2,778,028.66

RDS2,778,028.66, sin haber realizado ninguno de dichos trabajos reportados por la CFI en la Cubicación No. 5 (de cierre) de fecha 05 de agosto del año 2005. (Lic. José Ovalle)

3.8.5-

Tipo de adjudicación:

Grade a grado

- Contrato Addendum

CFI-CS-64-2-2005

- Fecha Contrato:

28/febrero/2005

Monto Contrato:

RD\$ 728,101.26

- Contratista:

Nombre:

Gilberto Juan Ramos Lantigua

Cédula Identidad:

No. 001-0767738-7

Título:

Ingeniero

CODIA No.:

3666



INFORME FINAL

De igual manera, consideramos incorrecta la aplicación de la partida pagada como imprevisto, por un monto de RD\$52,244.82, ya que el presupuesto de la obra no fue ejecutado en un 100 %, ni tampoco se presentó ningún reporte o documento que justifique su pago. (Lic. Ramón Rodríguez)

3.8.6-

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato Adenda

CFI-CS-150-4-2007

Fecha Contrato:

04/abril/2007

- Monto Contrato:

RD\$ 4, 397,072.58

Contratista:

Nombre:

Ruddy Ernesto Pérez Moronta

Cédula Identidad:

No. 092-0001377-0

Título:

Ingeniero

CODIA No .:

15740

#### RD\$785,567.13 (Rubén Bichara)

3.8.7-

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato Adenda

CFI-CS-140-3-2007

- Fecha Contrato:

27/marzo/2007

Monto Contrato:

RD\$ 1, 705,542.71

Contratista:

Nombre:

Luisa María Carrasco Carrasco

Cédula Identidad:

No. 001-1219220-8

Título:

Ingeniera

CODIA No.:

17869

3.8.8-

Tipo de adjudicación:

Grado a grado

- Contrato Addendum

CFI-CS-187-4-2007

- Fecha Contrato:

23/abril/2007

Monto Contrato:

RD\$ 1, 705,542.71

Contratista:

Nombre:

Juan Antonio Tejeda

Cédula Identidad:

No. 001-0976323-5

Título:

Ingeniero

CODIA No.:

9476

PÁGINA 133 DE 138

3.8.9- - Contrato No.

CFI-CS-195-4-2004

- Fecha Contrato

19/ abril/ 2004

- Monto Contrato

RD\$ 5, 332,235.05

- Contratista:

Nombre:

Vasilio Salvador De Jesús Piñeyro

Cédula Identidad:

001-0366867-9

Titulo:

Ingeniero Civil

CODIA No .:

2805

- Addendum No.

CFI-I-313-6-2004

- Fecha Contrato

25/ junio/ 2004

Monto Contrato

RDS 2, 334,501.35

Total Contratado

RD\$ 7, 666,736.40

Una supervisión deficiente y un mal manejo en la administración del proyecto conllevó a que se pagara la suma de RD\$1,489, 335.21 por la construcción de una verja que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los planos, y que se pagara en exceso la cantidad de RD\$186,625.92. (Lic. José Ovalle)

TOTAL RD\$5,457,249.97







Anexo No. 6

	化水物物 医克勒氏性 医电子 医二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	RESUMEN DE OBSERVAC UDITORIA DEL PROVEC	的复数建立环境制度的利用的设备的 医斯特里氏性小球球炎 的复数电话 的复数 电影 医多种 医皮肤 化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基
No.	Hallazgo	Cantidad Envuelta	Funcionario / Cargo
CI	Falta de Planificación, Presupuesto Base y Supervisión en la	durante todo el desarrollo del	Director General e Ing. Francisco A.  Montas / Gerente de Ingeniería, iniciaron el Proyecto en el año 2001.  - Lic. Ramón M. Rodríguez / Director General e Ing. Antonio Vargas Hernández / Gerente de
	Ejecución del Proyecto	Esto constituye una debilidad de control interno.	<ul> <li>Lic. Rubén Jiménez Bichara / Director General, Lic. José A. Medina / Sub-Director Técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson / Gerente de Ingeniería y Dr. César Montás / Consultor Jurídico, principales funcionarios a partir del año 2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.</li> </ul>
1	Construcción Red Vial Interior	partidas no ejecutadas y sin los soportes correspondientes.  Ver Detalles en Cuadro	<ul> <li>Lic. José de Jesús Ovalle Polanco/ Director General e Ing. Francisco A. Montas / Gerente de Ingeniería, iniciaron el Proyecto en el año 2001.</li> <li>Lic. Ramón M. Rodriguez / Director General e Ing. Antonio Vargas Hernández / Gerente de Ingeniería. Año 2004/2005.</li> <li>Lic. Rubén Jiménez Bichara / Director General, Lic. José A. Medina / Sub-Director Técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson / Gerente de Ingeniería y Dr. César Montás / Consultor Jurídico,</li> </ul>



			Lic. Alexandra Jan Chia Shum / Sub- Director Financiero, principales funcionarios a partir del año 2004/2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.
		RD\$4,697,609.13 para la construcción del Sistema de Agua Potable del Proyecto	Director General, Ing. Francisco A.  Montas / Gerente de Ingeniería, Lic.  Fermín de La Cruz, Gerente Financiero, Ing. León Antonio García Tejada, Encargado de Supervisión, responsables principales del pago por valor de
2	Construcción Sistema de Agua Potable	Ernesto de León Núñez, se le pagó un adicional por valor de RD\$5,867,478.17 sin las firmas correspondientes y sin la aprobación de la compañía supervisora del Proyecto, SUPERVIDCCA, S.A., según contrato Adendum No.	
		<ul> <li>Falta de planificación y un mal manejo de los recursos en el Proyecto DISDO, provocaron el pago por valor de RD\$4,831,289.83 sin el</li> </ul>	Montas / Gerente de Ingeniería, Lie. Fermín de La Cruz, Gerente Financiero, Ing. León Antonio García Tejada, Encargado de Supervisión, responsables principales del pago por valor de







	1		
3	Alcantarillado Sanitario (Aguas Residuales)	diferencia en el reporte de cubicación de la CFI y la firma supervisora, SUPERVIDCCA, S.A., y RD\$7,717,592.39 por concepto de Addendum originado por diferencias de precios en varias partidas sin documentos que los	
4	Planta de Tratamiento	RDS474,864.10 por cálculo incorrecto de la partida IMPREVISTOS.	- Lic. Rubén Jiménez Bichara / Director General, Lic. José A. Medina / Sub-Director Técnico Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson / Gerente de Ingeniería y Dr. César Montás / Consultor Jurídico, Lic. Alexandra Jan Chia Shum / Sub- Director Financiero, principales funcionarios a partir del año 2004/2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.
		construcción de los parqueos para furgones no fueron ejecutados, sin embargo la CFI pagó la suma de RD\$5,375,120.24 por concepto de los mismos,	<ul> <li>Lic. José de Jesús Ovalle Polanco/ Director General e Ing. Francisco A.</li> <li>Montas / Gerente de Ingenicría, iniciaron el Proyecto en el año 2001, gestión contratante responsable de dicho pago.</li> <li>Lic. Ramón M. Rodríguez / Director General e Ing. Antonio</li> </ul>







5	Construcción Parq Furgones		siguiente, la cual no realizó los
6	Construcción V Perimetral	a los nueve contratistas, los técnicos de la CC determinamos diferencias	Director General e Ing. Francisco A. Montas / Gerente de Ingeniería, iniciaron el Proyecto en el año 2001, gestión contratante responsable del pago de RD\$2,964,654.58.

Nota: Las reclamaciones presentadas no fueron realizadas ni por la gestión contratante, ni por las siguientes gestiones actuantes.





# Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA AL PROYECTO DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO), DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL (CFI), PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE MARZO DE 2001 AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2008.

**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que en el Informe Ejecutivo de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), por el período comprendido entre el 1ro. de marzo al 31 de mayo del año 2008, evidencia las observaciones siguientes:

#### II. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO DEL PROYECTO.

# 2.1 FALTA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO BASE, SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS.

El Proyecto fue iniciado en el año 2001 sin una planificación adecuada, un presupuesto base referencial que permitiera estimar el costo total del mismo y sin una supervisión que garantizara su correcta ejecución, lo que originó una serie de cambios, modificaciones, rescisiones y adicionales de contratos durante todo su desarrollo.

De igual manera, el Proyecto no contó con un estudio de Prefactibilidad, que permitiera garantizar su ejecución definitiva desde el punto de vista técnico, social, económico y financiero. Además, la CFI realizó un estudio para Declaración de Impacto Ambiental, el cual no contó con la aprobación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA) y un Estudio Hidrológico de la Zona, el cual presentó una serie de recomendaciones que no fueron cabalmente aplicadas.

#### **DISPOSICIONES LEGALES**

CONSIDERANDO, que el Informe Ejecutivo de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), por el período comprendido ente el 1ro. de marzo al 31 de mayo del año 2008, evidencia que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149997-8, Director General, Ing. Francisco Montás, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0630179-9, Gerente de Ingeniería; Lic. Fermín de la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.005-0001753-5, Contralor; Ing. León Antonio García Tejada, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0279779-2, Encargado de Supervisión, por el período comprendido entre el 2001-2004; Lic. Ramón M. Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0063210-2, Director General; Ing. Antonio Vargas Hernández, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145644-0, Gerente de Ingeniería, y Lic. Oscar Rafael Capellán Bodden, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.039-0000077-3, Gerente Administrativo, por el período 2004-2005; Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1320324-4, Director General; Lic. Luís María Jiménez Montero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020614-3, Contralor General; Arq. Priscila Vic Elizabeth Camilo Henson, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096068-1, Gerente de Ingeniería; Lic. María Elena Cabrera Portes de Brito, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0043848-9, Contador General, actuando en el ejercicio de sus atribuciones omitieron el cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Area de Banco (Desembolsos),

numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan taxativamente lo siguiente:

#### "CONTROLES INTERNOS ÁREA DE BANCO (DESEMBOLSOS).

- 10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.
- 23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental.
- 24) Es responsabilidad del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera y del Auditor Interno, velar por el cumplimiento de estos controles.

**CONSIDERANDO,** que en virtud de lo expuesto, en el presente caso, procede ponderar las disposiciones de los artículos 4 numerales 2, 4, y 5; 25 de la Ley No.10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan lo siguiente:

Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los

sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Artículo 25.- Responsable del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del Control Interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del Control Interno de las operaciones o actividades a su cargo."

CONSIDERANDO, que de conformidad con el contenido del Informe de referencia, se establece que el proyecto no contó con una planificación adecuada, no posee un presupuesto base referencial que permita estimar el costo total del mismo, y no contó con una supervisión, que garantizara su correcta ejecución, de donde se infiere que los funcionarios indicados precedentemente, inobservaron las disposiciones contenidas en el Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que disponen de manera textual lo siguiente:

"Los principios técnicos de administración de proyectos y las reglamentaciones vigentes requieren que toda obra con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución y terminación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Estudio de factibilidad; 2.- Planificación de recursos; 3.- Confección de los estudios técnicos que requiere el proyecto; 4.- Confección del conjunto de planos; 5.- Asignación aplicando el Manual de Contratación según el Decreto 262-98; 6.- Presupuesto general confeccionado o validado por la institución, debidamente enumerado que incluya las especificaciones técnicas del proyecto y análisis de costo en que se basó; 7.- Si el proyecto requiere equipamiento, someter un mínimo de 3 cotizaciones de los mismos."

CONSIDERANDO, que de conformidad con la evaluación del Control Interno en el tema relativo a la Declaración de Impacto Ambiental, no se evidencia la existencia de Certificación o documento aprobatorio emitido por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en virtud de lo cual se determina que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General, Ing. Francisco Montás, Gerente de Ingeniería; Lic. Fermín de la cruz, Contralor; Ing. León Antonio García Tejada, Encargado de Supervisión, por el período comprendido entre el 2001-2004; Lic. Ramón M. Rodríguez, Director General; Ing. Antonio Vargas Hernández, Gerente de Ingeniería, y Lic. Oscar Rafael Capellán Bodden, Gerente Administrativo, por el período 2004-2005; Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General; Lic. Luís María Jiménez Montero, Contralor General; Arq. Priscila Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería; Lic. María Elena Cabrera Portes de Brito, Contador General, por el período octubre 2005 hasta corte de la auditoría mayo 2008, actuando en el ejercicio de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley No.64-00 de fecha 18 de agosto del año 2000, que expresan lo siguiente:

"Artículo 38.- Con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente y los recursos naturales ocasionados por obras, proyectos y actividades, se establece el proceso de evaluación ambiental con los siguientes instrumentos:

1) Declaración de impacto ambiental (DIA); 2) Evaluación ambiental estratégica; 3) Estudio de impacto ambiental; 4) Informe ambiental; Licencia ambiental; 6) Permiso ambiental; 7) Auditorias ambientales; y 8) Consulta pública.

Artículo 39.- Las políticas, planes y programas de la Administración Pública, deberán ser evaluadas en sus efectos ambientales, seleccionando la alternativa de menor impacto negativo. Se deberá realizar un análisis de consistencia con la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales. Cada institución hará sus propias evaluaciones ambientales estratégicas. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos

Naturales emitirá las directrices para las evaluaciones, aprobará y supervisará el cumplimiento de sus recomendaciones.

Artículo 40.- El proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por su característica pueda afectar de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo su ejecución, el permiso ambiental o la licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar."

CONSIDERANDO, que en lo relativo a la Declaración de Impacto Hidrológico y Diseño, se evidencia que en la Memoria de Cálculos y Descriptiva de la Infraestructura Sanitaria, fueron realizadas una serie de recomendaciones que no fueron observadas por los ejecutivos del proyecto, señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General, en los inicios del proyecto año 2001; Lic. Ramón M. Rodríguez, Director General, año 2004/2005; Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General, y Arq. Priscila Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería, por lo que comprometen sus responsabilidad administrativa al tenor de las prescripciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, que disponen lo siguiente:

"Artículo 47.- Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad administrativa de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetos a esta ley, se establecerá por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les compete.

Artículo 54.- Responsabilidad por Acción u Omisión. Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la ley o las funciones de su cargo."

## 2.2 FALTA DE UNA LOTIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO.

Durante el proceso de auditoría, los planos suministrados a los auditores de la CC, así como las informaciones obtenidas a través de revistas y documentos propios de la CFI, decían que el Proyecto tenía una extensión de terreno de 1,164,194.80 mts2, distribuidos en 51 manzanas con 222 solares, sin embargo, el levantamiento realizado por los técnicos de la Cámara de Cuentas arrojaron una cantidad de 37 manzanas con 219 solares. Producto de esta situación, el Plano de Lotificación fue variado en dos ocasiones en cuanto al número de manzanas y solares, hasta obtener, a través de la Gerencia de Ingeniería, un plano definitivo con 40 manzanas y 252 solares, el cual iba a ser sometido a la Dirección Nacional de Catastro.

En cuanto al área bruta de todo el proyecto se mantuvo igual, la diferencia se produjo en la distribución de los solares y manzanas, las cuales diferían en cantidades presentadas y las reales.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que en el presente caso, se determina que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General, en los inicios del proyecto año 2001; Lic. Ramón M. Rodríguez, Director General, año 2004/2005; Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General, y Arq. Priscila Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería, actuando en el ejercicio de sus funciones, no dieron cumplimiento a las prescripciones contenidas en el Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que disponen en los numerales 1, 2, 4, lo siguiente:

"1.- Estudio de factibilidad; 2.- Planificación de Recursos; 4.- Confección de Planos."

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

#### 2.3 DEBILIDADES CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL INTERIOR.

En la construcción del Sistema de Red Vial no existió un control del gasto y algunas modificaciones importantes no fueron tomadas a tiempo. En lo referente al asfaltado de las calles se comprobó que existe una falta de planificación y uso racional de los recursos, debido a que al contratista, Ing. Nelson Rafael Ortiz Henríquez, Cédula No.001-0156478-9, se le pagó un avance de RD\$19,735,264.21, según cheque No.1148 de fecha 18/agosto/2006, amparado en el contrato No.CFI-CS-339-8-2006, sin que las calles estuvieran preparadas para la realización de dichos trabajos. Esto originó un incremento en el costo por monto de RD\$5,980,383.09, debido a que los mismos se ejecutaron un año y medio después de entregado dicho avance.

En el 80% de los contratos para la construcción de la Red Vial existen partidas por trabajos no realizados y entregas de las obras fuera de los plazos establecidos, no obstante, la CFI se mantuvo rescindiendo y otorgando nuevos contratos a los mismos contratistas, los cuales aceptaban deudas pendientes entre unos y otros, durante todo el proceso de desarrollo del Proyecto.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que en ocasión del Informe de que se trata, se establece que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General, en los inicios del proyecto año 2001; Lic. Ramón M. Rodríguez, Director General, año 2004/2005; Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General, y Arq. Priscila Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería, actuando en el desempeño de sus atribuciones omitieron el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2 y 6 del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que expresa lo siguiente:

"1.- Estudio de factibilidad; 2.- Planificación de Recursos; 6.- Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado, que incluya las especificaciones técnicas de proyecto y análisis de costos en que se basó."

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

## 2.4 DEBILIDADES CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Dentro del Sistema de Agua Potable evaluamos las siguientes obras: Construcción de Casetas para Controles de Bombas Sumergibles, Caseta Dosificador, Pozos y Línea de Impulsión, Tanque Almacenamiento de Agua Acero Vitrificado y Construcción del Sistema de Distribución de Agua Potable. Producto del análisis y evaluación a las obras mencionadas, detectamos las siguientes situaciones:

De acuerdo a la memoria de Cálculos y Descriptiva perteneciente al Diseño de la Infraestructura Sanitaria del Proyecto, se recomendó que el DISDO se abastecerá de agua potable a través de un campo de cuatro pozos con una capacidad de producción de 400 galones por minuto (GPM) cada uno, ubicados en la zona del Proyecto designada para el tanque de almacenamiento, sin embargo, las autoridades del CFI sólo construyeron dos pozos con una capacidad de producción de 200 GPM y 150 GPM respectivamente, totalizando 350 GPM, los cuales representan apenas el 22% de la demanda recomendada.

De igual manera, los estudios realizados determinaron que la capacidad útil necesaria era de dos tanques de 554,400 galones cada uno, para un total de 1,108,800 galones; sin embargo, en el Proyecto fue instalado un solo tanque con capacidad de 540,672 galones, lo que equivale al 49 % de la capacidad requerida.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de Auditoría, se evidencia que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General, en los inicios del proyecto año 2001; Lic. Ramón M. Rodríguez, Director General, año 2004/2005; Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General, y Arq. Priscila Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería, actuando en el ejercicio de sus funciones no observaron las prescripciones contenidas en el numeral 6 del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que expresa lo siguiente:

"6.- Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado, que incluya las especificaciones técnicas de proyecto y análisis de costos en que se basó."

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

#### III. OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA.

#### 3.1. CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL INTERIOR.

Uno de los aspectos que conllevó mayor inversión dentro del Proyecto lo fue la Red Vial Interior, la cual está conformada por 18 calles: A-B-C-D-2-3-3A-4-4A-5-6-7-8-9-10-11-12 y 13; las calles A, C y D tienen un ancho de 15.00 mts. y las demás (15) tienen un ancho de 12.00 mts., con capa de rodadura de hormigón asfáltico caliente de 3" de espesor.

La CFI presentó en enero del 2006 un estado de la situación económica de los trabajos de la Red Vial con un monto ejecutado menor que los pagos realizados, lo que originó un valor pagado en exceso de RD\$14,735,169.93; sin embargo, producto de nuestros análisis comprobamos que la CFI pagó la

suma de RD\$ 86,452,174.80 por partidas no ejecutadas y RD\$18,424,666.28, sin los soportes correspondientes, según se detalla:

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

1) -Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No.001-0149997-8, Director General, inició el Proyecto en el año 2001; Ing. Francisco a. montás, Cédula No.001-0630179-9, Gerente de Ingeniería: Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No.005-0001753-5, Contralor; Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No.001-0279779-2, Encargado de Supervisión.

-Por Partidas No Ejecutadas:
RD\$73,817,386.74
-Por Partidas Sin Soportes:
RD\$ 3,219,986.11

Monto Total: RD\$77,037,372.85

2) -Lic. Ramón M. Rodríguez, Cédula No.031-0063210-2, Director General, año 2004/2005; Ing. Antonio Vargas Hernández, Cédula No.001-0145644-0, Gerente de Ingeniería; Lic. Oscar Rafael Capellán Bodden, Cédula No.039-0000077-3, Gerente Administrativo.

- Por Partidas No Ejecutadas:
- Por Partidas Sin Soportes:

RD\$11,248,291.85

RD\$ 8,066,803.57

RD\$19,315,095.42

3) -Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No.001-1320324-4 Director General, Lic. José A. Medina Cédula No.001-0038855-2, Sub-Director Técnico, Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Cédula No.001-0096068-1/ Gerente de Ingeniería, y Lic. Alexandra Jan Chia Shum, Cédula No.001-0776455-7/ Sub-Director Financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoría, mayo 2008. - Por Partidas No Ejecutadas:
- Por Partidas Sin Soportes:
- Monto Total:

RD\$ 1,386,496.21

RD\$ 7,137,876.60

RD\$ 8,524, 372.81

Sub-total General Partidas No Ejecutadas:

Sub-total General Partidas Sin Soportes:

Total General:

RD\$ 86,452,174.80

RD\$ 18,424,666.28

RD\$104,876,841.08

#### DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), evidencia que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General, Ing. Francisco Montás, Gerente de Ingeniería; Lic. Fermín de la cruz, Gerente financiero; Ing. León Antonio García Tejada, Encargado de Supervisión, por el período comprendido entre el 2001-2004; Lic. Ramón M. Rodríguez, Director General, por el período 2004-2005; Ing. Antonio Vargas Hernández, Gerente de Ingeniería, por el período 2004-2005 y Lic. Oscar Rafael Capellán Bodden, Encargado de Supervisión; Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General, a partir de octubre 2005 hasta el corte de la Auditoría, mayo 2008; Lic. José A. Medina, Sub-Director Técnico; a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoría, mayo 2008; Priscilla Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería; a partir de octubre 2005 hasta el corte de la Auditoría, mayo 2008; Alexandra Jan Chia Shum, Sub-Directora Financiera, a partir de octubre 2005 hasta el corte de la Auditoría, mayo 2008, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, realizaron pagos por concepto de construcción de obras por partidas no ejecutadas, y partidas sin los soportes correspondientes en la construcción de la Red Vial Interior del Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO); en virtud de lo cual, procede observar las disposiciones del artículo 54 Párrafo del Decreto No.262-98 de fecha 10 de julio del año 1998, emitido por el Poder Ejecutivo, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública, que expresan textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 54.- DE LOS PAGOS.- Las instituciones Públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar en concepto de avance un porcentaje mayor al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo.

PARRAFO: Atendiendo a la naturaleza de la contratación, cuando la institución deba otorgar un anticipo al contratista, este estará obligado a constituir una póliza de seguro de fidelidad que garantice el monto de dicho anticipo en el caso de incumplimiento de contrato."

CONSIDERANDO, que en el presente caso, procede observar las disposiciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO, que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, que expresan taxativamente lo siguiente:

"Artículo 47.- Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad administrativa de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetos a esta ley, se establecerá por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les compete.

Artículo 48.- Responsabilidad Civil. La responsabilidad civil de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetos a esta ley, se determinará en correlación con el perjuicio económico demostrado en la disminución del patrimonio sufrido por dichas entidades u organismos respectivos, debido a su acción u omisión culposa.

Artículo 49.- Indicios de responsabilidad penal. Cuando de los resultados de auditorías, estudios e investigaciones practicadas por los auditores de la Cámara de Cuentas se establezcan indicios de responsabilidad penal, se informará al Ministerio Público, a los organismos especializados de la prevención e investigación de la corrupción, a las autoridades administrativas y judiciales competentes y a la autoridad nominadora de los funcionarios o empleados involucrados en los hechos punibles, así como de todos aquellos que causen perjuicio al patrimonio público, por acción u omisión del funcionario, empleado público o de terceros que actúen en calidad de contratistas o receptores de subsidios o reciban asignaciones de fondos públicos, acompañando su denuncia con las evidencias recopiladas que respaldan sus observaciones, disposiciones, conclusiones y recomendaciones, a los fines de que las precitadas autoridades pongan en movimiento la acción pública contra las personas en relación con las cuales hayan surgido indicios de responsabilidad penal.

Artículo 50.- Responsabilidad Directa. Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o que tengan a su cargo el uso o custodia de recursos materiales, serán responsables hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Artículo 54.- Responsabilidad por Acción u Omisión. Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la ley o las funciones de su cargo."

CONSIDERANDO, que en relación con el contratista Ing. Manuel Adolfo Pereyra Cabrera, procede observar las prescripciones contenidas en el artículo 1 de la Ley No.3143 de fecha 11 de diciembre del año 1951, que dispone lo siguiente:

"Artículo 1.- Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero, efecto, u otra compensación ya sea como anticipo o como pago total del trabajo que se obligó a ejecutar; o con materiales para el

mismo, y no cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo, será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en el artículo 401 de Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas, efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan."

#### 3.2. CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE.

a) La CFI pagó al contratista Ing. Luís Rodríguez Peralta, Cédula de Identidad No.001-0423949-6, la suma de RD\$4,697,609.13, para la construcción del Sistema de Agua Potable, según contrato No. CFI-CS-176-8-2001, sin que este realizara ninguno de los trabajos establecidos en el Contrato.

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

1) - Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No.001-0149997-8, Director General, inició el proyecto en el año 2001; Ing. Francisco a. montás, Cédula No.001-0630179-9, Gerente de Ingeniería: Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No.005-0001753-5, Contralor; Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No.001-0279779-2, Encargado de Supervisión.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, de conformidad con el Informe de Auditoría se establece que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General; Ing. Francisco Montás, Gerente de Ingeniería; Lic. Fermín de la cruz, Gerente financiero; Ing. León Antonio García Tejada, Encargado de Supervisión, actuando en el ejercicio de sus atribuciones realizaron pagos por concepto de construcción del sistema de agua potable, por un monto de RD\$4,697,609.13, sin que el contratista Ing. Luís Rodríguez Peralta, realizara ninguno de los trabajos previstos en contrato, en virtud de lo cual, se determina la inobservancia de las prescripciones contenidas en el artículo 54 Párrafo del Decreto No.262-98 de fecha 10 de julio del año 1998, emitido por el Poder Ejecutivo, que establece

el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública.

CONSIDERANDO, que en el presente caso, se establece que los funcionarios actuantes, actuando en el desempeño de sus atribuciones inobservaron las disposiciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**, que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

CONSIDERANDO, que en lo concerniente al contratista Ing. Luís Rodríguez Peralta, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0423949-6, se determina que recibió valores pertenecientes al Estado Dominicano, por un monto de RD\$4,697,609.13, a los fines de que procediera a la construcción de un Sistema de Agua Potable, de conformidad con la letra del Contrato No.CFI-CS-176-8-2001, sin que realizara los trabajos establecidos en el mismo, por lo que procede observar las disposiciones del artículo 1 de la Ley No.3143 de fecha 11 de diciembre del año 1951, que expresa lo siguiente:

"Artículo 1.- Toda persona que con motivo de una profesión, arte u oficio, reciba dinero, efecto u otra compensación, ya sea como anticipo o pago total del trabajo que se obligó a ejecutar; o como materiales para el mismo, y no cumpla su obligación en el tiempo convenido o en el que sea necesario para ejecutarlo, será castigado como autor de fraude y se le aplicarán las penas establecidas en el artículo 401 del Código Penal, según la cuantía, sin perjuicio de la devolución de las sumas, efectos o materiales avanzados y de las indemnizaciones que procedan."

b) De igual forma, se realizó una ADENDA (Adicional al Contrato) por un valor de RD\$5,523,593.87, a favor del contratista Ing. Luís Ernesto de León Núñez, Cédula de Identidad No.001-1302491-3, sin las firma y sin los soportes justificativos correspondientes.

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No. 001-1320324-4 Director General, Lic. José A. Medina, Cédula No. 001-0038855-2, Sub-Director Técnico, Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Cédula No.001-0096068-1/ Gerente de Ingeniería, y Lic. Alexandra Jan Chia Shum, Cédula No.001-0776455-7, Sub-Director Financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte la auditoría, mayo 2008.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que las informaciones de Auditoría, ponen de manifiesto que los señores: Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General; Lic. José A. Medina, Sub-Director Técnico; Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería; Alexandra Jan Chia Shum, Sub-Directora Financiera, funcionarios de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), por el período comprendido entre octubre 2005 mayo 2008, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, realizaron pagos por un monto de RD\$5,523,593.87, fundamentados en una Adenda adicional al contrato suscrito con el Ing. Luís Ernesto de León Núñez, sin que la misma haya sido firmada, y sin que se consignen los documentos justificativos, circunstancia que determina la inobservancia de las prescripciones contenidas el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto se determina, que los funcionarios de la entidad auditada, actuando en el desempeño de sus atribuciones, omitieron el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan la materia, causando perjuicios económicos al

patrimonio público, por lo que comprometen su responsabilidad administrativa y civil, y se evidencian indicios que a su vez, podrían comprometer su responsabilidad penal, al tenor de las prescripciones de los artículos 47, 48, 49, 50 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

#### 3.3. ALCANTARILLADO SANITARIO (AGUAS RESIDUALES).

a) Se pagó a partir del año 2001, el monto de RD\$4,831,289.83, a la Ing. Roxanna Rosario Vargas Rodríguez, Cédula de Identidad No.001-1364314-2, para la construcción del Alcantarillado Sanitario, amparado en el contrato No.CFI-CS-178-8-2001, sin que dicha ingeniera realizara ninguno de los trabajos establecidos en dicho Contrato.

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

- Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No.001-0149997-8, Director General, inició el Proyecto en el año 2001; Ing. Francisco a. montás, Cédula No.001-0630179-9, Gerente de Ingeniería: Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No.005-0001753-5, Contralor; Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No.001-0279779-2, Encargado de Supervisión.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de Auditoría, se establece que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General; Ing. Francisco Montás, Gerente de Ingeniería; Lic. Fermín de la Cruz, Gerente financiero; Ing. León Antonio García Tejada, encargado de Supervisión, actuando en el ejercicio de sus atribuciones realizaron pagos por concepto de construcción de Alcantarillado Sanitario (Aguas Residuales) por un monto de RD\$4,831,289.83, sin que la contratista Ing. Roxanna Rosario Vargas Rodríguez, realizara los trabajos consignados en el contrato No.CFI-CS-178-8-2001, por tal motivo, se determina la inobservancia de las prescripciones contenidas en el artículo 54 Párrafo del Decreto No.262-98 de fecha 10 de julio del año 1998, emitido por el Poder

Ejecutivo, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública.

CONSIDERANDO, que en el presente caso, se establece que los funcionarios indicados, actuando en el desempeño de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO, que los funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, por lo que comprometen su responsabilidad administrativa y civil, evidenciándose indicios que podrían comprometer su responsabilidad penal.

CONSIDERANDO, que en lo concerniente al contratista Ing. Roxanna Rosario Vargas Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1364314-2, se determina que recibió el monto de RD\$4,831,289.83, a los fines de que procediera de conformidad con las prescripciones contenidas en el contrato a la construcción de un Alcantarillado Sanitario, en el Proyecto Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), sin que realizara los trabajos establecidos en el mismo, por lo que procede observar las disposiciones del artículo 1 de la Ley No.3143 de fecha 11 de diciembre del año 1951.

b) Así mismo se comprobó que el valor acumulado en la Cubicación (Final) para la construcción del Alcantarillado Sanitario, reportado por la firma supervisora SUPERVIDCCA, de fecha 16 de marzo del 2007, ascendió a la suma de RD\$29,624,547.04, mientras que el valor acumulado reportado por la Gerencia de Ingeniería en la cubicación No. 7 (De Cierre), de fecha 27 de marzo del año 2007 fue de RD\$30,163,920.95, existiendo una diferencia en exceso de RD\$539,373.91.

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No.001-1320324-4, Director General; Lic. José A. Medina Cédula No.001-0038855-2, Sub-Director Técnico; Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson; Cédula No.001-0096068-1/ Gerente de Ingeniería, y Lic. Alexandra Jan Chia Shum Cédula No.001-0776455-7, Sub-Director Financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoría, mayo 2008.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que las informaciones de Auditoría, ponen de manifiesto que los señores: Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General; Lic. José A. Medina, Sub-Director Técnico; Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería; Alexandra Jan Chia Shum, Sub-Directora Financiera, funcionarios de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), por el período comprendido entre octubre 2005 mayo 2008, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, realizaron pagos al Ing. Pedro de Jesús Rigaud, por concepto de ejecución del contrato CFI-CS-200-8-2005, de construcción del alcantarillado sanitario del Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), en los que se evidencia una diferencia en las cubicaciones realizadas, por la empresa supervisora SUPERVIDCCA y la Gerencia de Ingeniería de la Corporación de Fomento Industrial, la diferencia de las cubicaciones asciende a un monto de RD\$539,373.91, sin que se presentaran los soportes correspondientes a imprevistos que no fueron contemplados en el presupuesto, circunstancia que determina la inobservancia de las prescripciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Bancos (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

c) De igual manera, consideramos improcedente el pago realizado por la CFI por valor de RD\$7,710,592.39, por concepto de una Adenda originada por diferencia de precios en varias partidas sin que la Gerencia de Ingeniería nos suministrara los documentos que justifiquen dichos aumentos.

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No.001-1320324-4, Director General, Lic. José A. Medina, Cédula No.001-0038855-2, Sub-Director Técnico, Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Cédula No.001-0096068-1/ Gerente de Ingeniería, y Lic. Alexandra Jan Chia Shum, Cédula No.001-0776455-7, Sub-Director Financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de Auditoría, evidencia que los señores: Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General; Lic. José A. Medina, Sub-Director Técnico; Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería; Alexandra Jan Chia Shum, Sub-Directora Financiera, funcionarios de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), por el período comprendido entre octubre 2005 mayo 2008, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, realizaron una adenda originada por diferencia de precios en varias partidas, por un monto de RD\$7,710,592.39, sin que la Gerencia de Ingeniería, suministrara los documentos justificativos de los aumentos efectuados, en tal virtud procede observar, las prescripciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO,** que en razón de lo expuesto, los funcionarios indicados comprometen su responsabilidad administrativa y civil, y se evidencia indicios que podrían determinar su responsabilidad penal, al tenor de las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

#### 3.4. CONSTRUCCIÓN PARQUEO FURGONES.

La construcción de Parqueos de Furgones, fue contratada en una primera ocasión a la contratista Elvina Juliette Berry Aquino, Cédula de Identidad No.023-0098986-6, según contrato No.CFI-CS-206-12-2003, de fecha 22 de diciembre del año 2003, por un monto de RD\$6,695,788.13, el cual incluía la construcción de las Calles "2" y "D". Los trabajos referentes a la construcción de los parqueos para furgones no fueron ejecutados por dicha Ingeniera, sin embargo la CFI pagó la suma de RD\$5,375,120.24, por concepto de los mismos, según la cubicación No.13 (final) de fecha 6 de agosto del 2004.

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

-Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No.001-0149997-8, Director General, inició el Proyecto en el año 2001; Ing. Francisco a. montás, Cédula No.001-0630179-9, Gerente de Ingeniería: Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No.005-0001753-5, Contralor; Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No.001-0279779-2, Encargado de Supervisión.

De igual manera, el Artículo CUARTO: PLAZO del contrato No.CFI-CS-206-12-2003, para la Construcción de la Red Vial Calles 2 y D, y Parqueo de Furgones, establece lo siguiente: "Queda entendido entre las partes, que la ejecución de los trabajos a que se contrae el presente contrato, se realizará en un plazo de sesenta (60) días laborables, contando a partir de la fecha de entrega por parte de "LA CORPORACION" del avance para el inicio de los trabajos citados."

Además, el Artículo DECIMO TERCERO del contrato No. CFI-CS-206-12-2003, para la Construcción de la Red Vial Calles 2 y D, y Parqueo de Furgones, establece lo siguiente: "Es expresamente convenido, que en caso de que "EL CONTRATISTA" haya recibido suma *de dinero por parte de* "LA CORPORACION", con motivo de la ejecución de este contrato, y la cual al momento de la anulación o rescisión de este contrato no sea justificado con los trabajos ya realizados, "LA CONTRATISTA" se compromete y obliga a devolver a "LA CORPORACION" el monto que adeudare por este concepto."

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de Auditoría, se establece que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General; Ing. Francisco Montás, Gerente de Ingeniería; Lic. Fermín de la Cruz, Gerente financiero; Ing. León Antonio García Tejada, Encargado de Supervisión, actuando en el ejercicio de sus atribuciones realizaron pagos por concepto de construcción de Parqueos de Furgones, por un monto de RD\$6,695,788.13, sin que la contratista Ing. Elvina Juliette Berry Aquino, realizara los trabajos consignados en el contrato No.CFI-CS-206-12-2003, por tal motivo, se determina la inobservancia de las prescripciones contenidas en el artículo 54 Párrafo del Decreto No.262-98 de fecha 10 de julio del año 1998, emitido por el Poder Ejecutivo, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública.

CONSIDERANDO, que en el presente caso, se establece que los funcionarios indicados, actuando en el desempeño de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones contenidas en el artículo 8 literales c) y o) de la Ley

No.120-01 de fecha 20 de julio del año 2001, Código de Ética del Servidor Público.

CONSIDERANDO, que los funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, por lo que comprometen su responsabilidad administrativa y civil, evidenciándose indicios que podrían comprometer su responsabilidad penal.

CONSIDERANDO, que en lo concerniente a la contratista Ing. Elvina Juliette Berry Aquino, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0098986-6, se determina que recibió el monto de RD\$6,695,788.13, a los fines de que procediera de conformidad con las prescripciones contenidas en el contrato para la construcción de Parqueos de Furgones, en el Proyecto Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), sin que realizara los trabajos establecidos en el mismo, procede observar las disposiciones del artículo 1 de la Ley No.3143 de fecha 11 de diciembre del año 1951.

#### 3.5. CONSTRUCCIÓN VERJA PERIMETRAL.

a) De los contratos Nos. CFI-I-335-6-2004 de fecha 29 de junio del año 2004 y CFI-CS-195-4-2004 de fecha 19/ abril/ 2004, se efectuaron pagos por trabajos no realizados por un valor de RD\$2,964,654.58.

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

- Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Cédula No. 001-0149997-8, Director General, inició el Proyecto en el año 2001; Ing. Francisco a. montás, Cédula No.001-0630179-9, Gerente de Ingeniería: Lic. Fermín de la Cruz Santana, Cédula No.005-0001753-5, Contralor; Ing. León Antonio García Tejada, Cédula No.001-0279779-2, Encargado de Supervisión.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de Auditoría, se establece que los señores: Lic. José de Jesús Ovalle Polanco, Director General; Ing. Francisco Montás, Gerente de Ingeniería; Lic. Fermín de la Cruz, Gerente Financiero; Ing. León Antonio García Tejada, Encargado de Supervisión, actuando en el ejercicio de sus atribuciones realizaron pagos por concepto de construcción Verja Perimetral, por un monto de RD\$2,964,654.58, sin que la contratista Ing. Félix Antonio Ángeles Izquierdo, ejecutara los trabajos consignados en el contrato No.CFI-I-335-6-2004, por tal motivo, se determina la inobservancia de las prescripciones contenidas en el artículo 54 Párrafo del Decreto No.262-98 de fecha 10 de julio del año 1998, emitido por el Poder Ejecutivo, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública.

CONSIDERANDO, que en el presente caso, se establece que los funcionarios indicados, actuando en el desempeño de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones contenidas en el artículo 8 literales c) y o) de la Ley No.120-01 de fecha 20 de julio del año 2001, Código de Ética del Servidor Público.

CONSIDERANDO, que los funcionarios de la entidad, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, por lo que comprometen su responsabilidad administrativa y civil, evidenciándose indicios que podrían comprometer su responsabilidad penal.

25/31

CONSIDERANDO, que en lo concerniente al contratista Ing. Félix Antonio Ángeles Izquierdo, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0665361-1, se determina que recibió el monto de RD\$2,964,654.58, a los fines de que procediera de conformidad con las prescripciones contenidas en el contrato a la construcción de la Verja Perimetral del Proyecto Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), sin que realizara los trabajos establecidos en el mismo, por lo que procede observar las disposiciones del artículo 1 de la Ley No.3143 de fecha 11 de diciembre del año 1951.

b) Con relación a los contratos Nos. CFI-CS-55-2-2005, de fecha 28/febrero/2005, CFI- CS-59-2-2005 de fecha 28/febrero/2005 y CFI-CS-64-2-2005 de fecha 28/febrero/2005, se comprobó que existen partidas que no fueron ejecutadas por un monto RD\$1,707,028.26.

#### GESTIÓN RESPONSABLE:

Lic. Ramón M. Rodríguez/ Director General; Ing. Antonio Vargas Hernández/ Gerente de Ingeniería, y Lic. Oscar Rafael Capellán Bodden, Gerente Administrativo, año 2004/2005.

#### **DISPOSICIONES LEGALES**

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de Auditoría, se establece que los señores: Lic. Ramón M. Rodríguez, Director General, e Ing. Antonio Vargas Hernández, Gerente de Ingeniería, y Lic. Oscar Rafael Capellán Bodden, Gerente Administrativo, por el período comprendido entre el año 2004/2005, actuando en el ejercicio de sus atribuciones realizaron pagos por concepto de suscripción de los contratos Nos.CFI-CS-55-2-2005 de fecha 28 de febrero del año 2005; CFI-CS-59-2-2005 de fecha 28 de febrero del año 2005; y CFI-CS-64-2-2005 de fecha 28 de febrero del año 2005, en los que se comprobó la existencia de partidas no ejecutadas, por las que la entidad auditada pagó un monto de RD\$1,707,028.26, circunstancia que determina la no observancia de las prescripciones contenidas en el artículo 54 Párrafo del Decreto No.262-98 de fecha 10 de julio del año 1998,

emitido por el Poder Ejecutivo, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, se establece que los funcionarios de la entidad auditada, actuando en el desempeño de sus atribuciones no observaron las disposiciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO, que en tal razón, procede observar las disposiciones contenidas en el artículo 8 literales c) y o) de la Ley No.120-01 de fecha 20 de julio del año 2001, Código de Ética del Servidor Público.

CONSIDERANDO, que los principales funcionarios de la Corporación de Fomento Industrial, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, por lo que comprometen su responsabilidad administrativa y civil, evidenciándose indicios que podrían comprometer su responsabilidad penal.

CONSIDERANDO, que en lo concerniente a los contratistas Arq. Sabeh Sabbach Khoury, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097320-5; Ing. Jorge Ramón Ramírez Marte, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0264480-8, e Ing. Gilberto Juan Ramos Lantigua, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0767738-7, recibieron montos mayores a las obras ejecutadas, por lo que procede observar las disposiciones del artículo 1 de la Ley No.3143 de fecha 11 de diciembre del año 1951.

C 1) Con relación al contrato No.CFI-CS-150-4-2007, de fecha 04/abril/2007, se comprobó que existen partidas no mostradas en el Proyecto ni cubicadas por la firma supervisora por un valor de RD\$457,427.39.

CONSIDERANDO, que en lo concerniente al contratista Ing. Ruddy Ernesto Pérez Moronta, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.092-0001377-0, recibió un monto de RD\$457,427.39, por concepto de pago por partidas no realizadas, por lo que procede observar las disposiciones del artículo 1 de la Ley No.3143 de fecha 11 de diciembre del año 1951.

C 2) Así mismo, el contrato antes indicado presentó un error en el cálculo del imprevisto por un valor de RD\$328,139.74

Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Cédula No.001-1320324-4, Director General, Lic. José A. Medina, Cédula No.001-0038855-2, Sub-Director Técnico, Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Cédula No.001-0096068-1/ Gerente de Ingeniería, y Lic. Alexandra Jan Chia Shum, Cédula No.001-0776455-7, Sub-Director Financiero, principales funcionarios a partir de octubre 2005 hasta el corte de la auditoria, mayo 2008.

#### DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de Auditoría, se establece que los señores: Lic. Jerges Rubén Jiménez Bichara, Director General; Lic. José A. Medina, Sub-Director Técnico; Arq. Priscilla Vic Elizabeth Camilo Henson, Gerente de Ingeniería; Alexandra Jan Chia Shum, Sub-Directora Financiera, funcionarios de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), por el período comprendido entre octubre 2005 mayo 2008, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las disposiciones contenidas en el Título relativo a Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 23) y 24) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO, que los principales funcionarios de la Corporación de Fomento Industrial, actuando en el ejercicio de sus atribuciones, no observaron las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 50 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, por lo que comprometen

su responsabilidad administrativa y civil, evidenciándose indicios que podrían comprometer su responsabilidad penal.

#### OPINIÓN LEGAL

Luego de analizar las observaciones contenidas en el Informe Ejecutivo de la Auditoría al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), por el período comprendido entre el 1ro. de marzo de 2001 al 31 de mayo del año 2008, se determina la inobservancia de las disposiciones legales, reglamentarias, y normativas de cumplimiento obligatorio en materia de construcción de obras públicas; las cuales se ponen de manifiesto en los aspectos siguientes:

#### II. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO DEL PROYECTO.

2.1 FALTA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO BASE, SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS. 2.2 FALTA DE UNA LOTIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO. 2.3 DEBILIDADES CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL INTERIOR. 2.4 DEBILIDADES CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE.

#### III. OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA.

3.1. CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL INTERIOR. 3.2. CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE. 3.3. ALCANTARILLADO SANITARIO (AGUAS RESIDUALES). 3.4. CONSTRUCCIÓN PARQUEO FURGONES. 3.5. CONSTRUCCIÓN VERJA PERIMETRAL.

En virtud de lo expuesto, procede observar las prescripciones contenidas en la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año des mil diez (2010)

dos mil diez (2010).

# Resolución



### REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: Dra. Licelott Marte de Barrios, presidenta; Lic. Pablo del Rosario, vicepresidente; Lic. Pedro Ortiz Hernández, secretario del Bufete Directivo; Lic. Juan José Heredia, miembro, y Lic. Alfredo Cruz Polanco, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2010, años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN N.º2010-039-04 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), al período comprendido entre el 1.º de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008;

ATENDIDO, a que la auditoría al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste

RESOLUCIÓN N.º2010-039-04 que aprueba la auditoría practicada al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), del período comprendido entre el 1.º de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008.

Pág. 1 de 5

(Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), practicada por la Cámara de Cuentas de la República, evidencia las observaciones siguientes:

II. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO DEL PROYECTO.

2.1 FALTA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO BASE, SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS. 2.2 FALTA DE UNA LOTIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO. 2.3 DEBILIDADES CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL INTERIOR. 2.4 DEBILIDADES CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE.

II. OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA.

3.1 CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL INTERIOR. 3.2 CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE. 3.3 ALCANTARILLADO SANITARIO (AGUAS RESIDUALES). 3.4 CONSTRUCCIÓN PARQUEO FURGONES. 3.5 CONSTRUCCIÓN VERJA PERIMETRAL.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación N.º000898 de fecha 22 de abril del año 2009, al Director General del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, el Informe Provisional de la Auditoría practicada al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), al período comprendido entre el 1.º de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008, a los fines de que procediera de conformidad con la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, habiendo realizado los mismos, en fecha 7 de mayo del año 2009, por lo que procede la emisión del Informe Definitivo, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

**ATENDIDO,** a que la Corporación de Fomento Industrial (CFI) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las disposiciones de la ley N.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.°06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

RESOLUCIÓN N.º2010-039-04 que aprueba la auditoría practicada al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), del período comprendido entre el 1.º de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008.

Pág. 2 de 5





**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no sean vulnerados los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la ley N.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.°200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades;

VISTA, la Constitución de la República;

VISTOS, la ley N.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.°06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004;

VISTA, la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República N.º288 de fecha 30 de junio del año 1966, modificada por la ley N.º147 de fecha 11 de mayo del año 1967;

RESOLUCIÓN N.º2010-039-04 que aprueba la auditoría practicada al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), del período comprendido entre el 1.º de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008.

Pág. 3 de 5







VISTA, la Ley N.°126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República;

VISTO, el Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la ley N.°3143 de fecha 11 de diciembre del año 1951, y sus modificaciones.

Por tales motivos, el Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Definitivo de la auditoría al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo), de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), del período comprendido entre el 1.º de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008, y el Informe Legal correspondiente, de fecha 10 de diciembre del año 2010, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que la auditoría al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), del período comprendido entre el 1.º de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008, evidencia la falta de planificación y de estudios de factibilidad que garanticen la ejecución de las obras, desde el punto de vista técnico, económico y financiero, situación que originó una serie de cambios y modificaciones, así como la elaboración de contratos adicionales durante la ejecución de las obras, lo que se traduce en un incremento en los costos, de conformidad con el Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, y las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público,

RESOLUCIÓN N.º2010-039-04 que aprueba la auditoría practicada al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), del período comprendido entre el 1.º de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008.

Pág. 4 de 5





promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la IFAC, y se observan debilidades y deficiencias de control interno en alguno de sus elementos.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto REMITE, la presente resolución, al Magistrado Procurador General de la República, con atención al Magistrado Procurador General Adjunto de la Procuraduría General de la República, Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA), a los fines de que proceda a la realización de la investigación correspondiente, en razón de la existencia de indicios que podrían determinar la responsabilidad penal de los funcionarios de la entidad auditada.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR, como al efecto ORDENA, enviar la presente resolución a los funcionarios correspondientes, así como a cualquier organismo contemplado en la ley N.°10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010), años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Firmado:

DRA LICELOTT MARTE DE BARRIOS

Presidenta

C. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ Secretario del Bufete Directivo

LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO

Miembro

ÚLTIMA LÍNEA

LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO

Miembro \*\*\*\*\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N.°2010-039-04 que aprueba la auditoría practicada al Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo) de la Corporación de Fomento Industrial (CFI), del período comprendido entre el 1.° de marzo de 2001 y el 31 de mayo del año 2008.

Pág. 5 de 5